EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 37 BUENOS AIRES, OCTUBRE 31 DE 1919 N.º 562

El maestro y la universidad

El Segundo Congreso Internacional de Instrucción Primaria en 1910, votó en su sesión del 6 de Agosto, la siguiente resolución (quinta proposición):

"El maestro debe hacer estudios generales más completos que los que se le exigen. Los estudios deben corresponder al programa de humanidades modernas. La educación profesional de todos los maestros se hará en las escuelas normales durante dos años, y en las universidades, donde podrán organizarse cursos especiales". La entrada en funciones no se hará hasta la mayor edad, 21 años.

Este voto que representa la opinión general del personal docente primario, encierra una triple reclamación, muchas veces expuesta y de la que haremos un resumen:

Socialmente, el maestro que sale de la escuela normal actual es en Francia un "aislado" y los "seminarios laicos" tienen los defectos inherentes a los establecimientos cerrados, de reclutamiento reducido, de programas limitados. Se le reprocha no comprender la sociedad, y él por su parte se queja de estar olvidado y de llevar la "tara primaria". tanto para la sociedad, como para los maestros de otros grados de la enseñanza.

Administrativamente, el maestro es durante toda su vida un 'menor". No llega casi nunca, a las funciones superiores de la instrucción primaria. Si tiene disposiciones y ambición, le será necesario recomenzar sus estudios desde el principio, puesto que no hay correlación entre los estudios normales y los universitarios. Queda pues, por regla general, condenado a los empleos subalternos. En Alemania, en Prusia especialmente, de 420 inspectores de enseñanza, 317 son secundarios, salidos de la Universidad, y, 103 normalistas.

En 204 directores de las escuelas normales prusianas encontramos 190 secundarios y 14 primarios; de 208 directores de estudios, 137 son secundarios y 71 primarios, (en 1913). La instrucción primaria reclama su autonomía.

Intelectualmente es un "incompleto". La necesidad de preparar todas las materias que se enseñan en la escuela elemental, le impone un programa enciclopédico. La corta duración de los cursos, a lo que se agrega la práctica profesional, hace que sus estudios le limiten únicamente al libro. Es el hombre de los compendios. Su pedagogía está formada más por procedimientos que por observaciones. Si la enseñanza secundaria da "ideas generales sin precisión", la enseñanza primaria "es precisa, pero sin ideas generales". Resulta pues, que la misma escuela elemental sufre de esta preparación prematura y limitada por el libro de vulgarización. Los métodos de enseñanza no

son suficientemente concretos, el libro se interpone entre la vida y el niño, el manual uniforme, entre el individuo y su medio. Facilitar al maestro un acceso limitado, pero directo, al estudio de las ciencias, será asegurar a los niños, los beneficios preciosos de los métodos científicos.

Estas reivindicaciones se hacen sentir sobre todo en los países de Europa continental, especialmente en Italia, Francia y Alemania. En las naciones cuyas instituciones escolares son muy antiguas, muy "evolucionadas", muy diferentes, la instrucción primaria se ha desarrollado con su propio método, creando establecimientos especiales, primarios, superiores, escuelas normales y aún cursos normales superiores; este desarrollo tardío de un organismo nuevo, extendiendo su ramaje abundante, en la frondosidad de árboles antiguos y venerados, buscando la luz y la altura, ha llevado algunas veces la agitación al mundo universitario. Alemania nos ofrece el ejemplo más típico de los conflictos, entre los diferentes órdenes de la instrucción, ejemplo de luchas y campañas metódicas, y de conclusiones radicales.

Nada es tan instructivo como seguir la evolución de esta cuestión durante los últimos setenta años, tiempo transcurrido entre las dos revoluciones alemanas, de 1848 a 1918. El 26 de Abril de 1848, en el Tívoli de Berlín, la asociación pedagógica *der Gesellige Lehrerverein* declara: "La escuela normal es una rama de la Universidad, da una cultura teórica y una práctica profesional". Esta tesis se confirma al año siguiente por el Segundo Congreso de maestros alemanes en Nuremberg. Fr. W. Wander proclama la igualdad y la unidad de todo el cuerpo docente: "Todos trabajamos en la misma obra; seamos un solo y mismo cuerpo". En respuesta a estas reivindicaciones, los gobiernos autócratas, reconstituídos después de las borrascas, diseminaron las escuelas normales en los pueblos retirados. El sueño de 1848 se disipa, y tarda cuarenta años en reformarse. Después de 1890, reaparecen los deseos de creación de cursos universitarios para los maestros candidatos a las funciones superiores de la instrucción primaria, (Rissmann en el Congreso de 1892, Rein en el Congreso de Breslau, 1898). El programa nuevo no aparace hasta 1904, en el Congreso de los maestros alemanes de Koenigsberg. "Siendo la universidad el centro de todo trabajo científico, es necesariamente el lugar en donde debe hacerse la preparación del maestro primario, no pudiendo ser reemplazado por otro. Actualmente y en espera que la Universidad forme los profesores de todos los grados de la enseñanza, lo smaestros piden que el certificado final de estudios normales les dé derecho a la enseñanza superior, a fin de que puedan preparar en la Universidad, los grados superiores de la instrucción primaria. Esta tesis és la base de todas las reivindicaciones de los maestros primarios, a partir de esa época. Reaparece bajo una forma análoga antes de la guerra, en el Séptimo Congreso de maestros prusianos (29 de Diciembre, 1913). Los maestros alemanes tienen, pues, en este período un programa máximo, para el porvenir, y un programa mínimo, cuya realización inmediata reclaman. Esto último significa abrir la Universidad a los maestros diplomados. Los Estados Confederados recibieron de diferente manera los votos de los maestros primarios; Sajonia con benevolencia, Prusia hace sus concesiones poco a poco, lentamente, como con pesar. Inmediatamente des-

pués del Congreso de Breslau, el 30 de Septiembre de 1898, Sajonia se decide a admitir en la Universidad a los maestros, a fin de que adquieran una cultura más extensa. Algunos otros Estados la imitan. Antes de la guerra, Saxe, Hesse, Oldenbourg, Baviera, Wurtemberg y los Estados de Turingia (11 de Enero 1912) habían organizado cursos para los maestros en la Universidad. Los cursos duraban de dos a cuatro años. Tenían por objeto principal preparar para las funciones superiores de la instrucción primaria: inspección (Wurtemberg), profesorado de escuelas normales, *escuelas reales*, escuelas superiores de niñas (Sajonia). Las Universidades daban, después del examen, títulos especiales. La enseñanza superior se facilitaba únicamente a los maestros; no podían seguir los cursos sino después del examen de fin de estudios, de uno de los establecimientos secundarios de nueve grados, (Gimnasio, *escuela real superior*). Solamente Sajonia hizo una concesión importante, autorizando a los estudiantes primarios, con algunas restricciones, a presentarse al tan ambicionado doctorado en Filosofía. Esta admisión en los estudios universitarios, limitado a lo más escogido de los maestros, con propósito definido y obtenido solamente en algunos Estados (el Landtag prusiano rechaza el 23 de Marzo de 1912 la proposición Aronsohn, sobre la admisión de los maestros en los estudios superiores, fué considerada por el personal primario, como una primera etapa en su campaña "de emancipación intelectual". La mayor crítica que se dirige a los maestros es la insuficiencia de su preparación; sus esfuerzos se dirigirán, pues, hacia la reforma de la escuela normal, a la extensión de su enseñanza y a aumentar el número de años de estudios. Antes de la guerra Sajonia realiza progresivamente este problema: su seminario de siete años, la cultura extensa que se adquiere (latín, ciencias, lenguas vivas), los títulos secundarios de su personal de enseñanza (doctorado de la sección pedagógica de la Universidad de Leipzig) preparan su asimilación a los tres establecimientos que conducen a la Universidad: gimnasio, *escuela real*, enseñanza superior de niñas. He aquí la "cuarta vía" anunciada por Kerchensteiner en el Congreso de Kiel, (Pentecostés de 1914). Pero en este mismo discurso pronunciado en Kiel, y cuya repercusión debía de ser grande, el director de la enseñanza de Munich, señaló los peligros de esta transformación en la escuela normal. Elevar el nivel de los estudios en la escuela normal, es tal vez hacer más difícil su entrada, y anular el reclutamiento, ya dificultoso, de alumnos. Aumentar el número de años de estudios, es retardar el momento, en que los maestros, que por lo general pertenecen a un medio modesto, comiencen a ganarse el sustento. Abrir ampliamnte las puertas de la Universidad, es favorecer la deserción de los empleos de maestros primarios.

La guerra, después la revolución, debían dar una solución a este grave problema. La fórmula de 1848 reaparece: "un personal de enseñanza homogéneo, de una idéntica preparación fundamental para todas las escuelas y todos los grados" (voto de los maestros de las provincias renanas en el Congreso de Colonia, del 22 de Septiembre de 1918). Los primeros actos de los gobiernos revolucionarios alemanes, marcan la firme voluntad de democratizar la enseñanza, y de hacer justicia a las reclamaciones de los maestros. El gobierno

provisorio prusiano, en un llamamiento al pueblo, el 13 de Noviembre de 1918, anuncia la escuela única, así como los programas de una enseñanza popular y democrática. Las "directivas" (1) de 1° de Diciembre de 1918, del nuevo Ministerio prusiano de "ciencias, artes y cultura popular" aseguran la autonomía primaria, por la posibilidad que tienen los maestros de ascender, sin examen previo, a las funciones de inspectores de distrito, y anuncia la reforma completa de la Universidad, en el sentido de coordinar todos los estudios desde los primarios hasta los superiores. La expresión más completa de la nueva era nos la da J. Tews el principal factor de la escuela única, y el más autorizado representante de las actuales tendencias de la escuela alemana. Sus declaraciones ("Revista de Pedagogía", 28 de Noviembre de 1918) merecen ser citadas textualmente: "Si la escuela llega a ser un todo, las funciones de la enseñanza deben tener el mismo carácter. Un solo y único trabajo, luego una sola y única profesión. Todo funcionario de la enseñanza tiene el mismo valor, pertenece a la misma categoría social, debe tener la misma cultura fundamental, la misma escala de sueldos, para que se establezca un espíritu de corporación, una solidaridad general. No existe ninguna escuela, en la que una categoría cualquiera de jóvenes destinados a la enseñanza, maestros por ejemplo, corra el riesgo de aprender demasiado; pues todo establecimiento que no conduce a la Universidad les ofrece muy poco. Para todo maestro los bienes de la cultura no son solamente su haber personal, fuente de bienestar individual, son su herramienta, su medio de trabajo. Su indigencia en este sentido, lo vuelve impropio para sus funciones. Y, en su esencia, el saber profesional es el mismo para todos los grados de la enseñanza. He aquí por qué nos son necesarias Universidades, donde se adquieren en común, los principios científicos de la pedagogía en numerosos y bien coordinados cursos". Sentados estos principios, Tews da las grandes líneas de la organización futura; preparación general previa de todos los futuros maestros y profesores, en las escuelas que conducen a la Universidad — la preparación profesional en la nueva Universidad, enriquecida de una sección pedagógica o en las escuelas superiores pedagógicas a crearse — preparación técnica de profesores de orden más elevado, en las facultades especiales de las Universidades — para todos los grados, preparación profesional por la práctica y la observación, aproximándose, en todo lo posible en sus métodos y procedimientos a la preparación del médico en la facultad de medicina, en la clínica y en los hospitales. Para asegurar la homogeneidad y evitar el alejamiento de las funciones primarias, Tews unifica los sueldos; suprime las grandes diferencias y diversidad de régimen. Para todo maestro en cualquiera de los grados, un sueldo con base uniforme, con el mismo descuento y las mismas condiciones de promoción, indemnización de vivienda — además de indemnizaciones para los maestros de escuelas medias y secundarias, los directores, los miembros de la inspección y de la administración — y también para cada maestro, una indemnización proporcionada al número y a la edad de sus alumnos. La suerte de

(1) Reglas para el trabajo, del Ministerio de Prusia, de Ciencias, Arte y Cultura Popular, en el "Freiheit", diario de los socialistas independientes.

los proyectos alemanes está estrechamente ligada a la suerte de la revolución misma. Si se consolidan las instituciones de la nueva república germana, si los partidos de la izquierda y de la extrema izquierda continúan dirigiendo la política e inspirando reformas, se asistirá a una recomposición muy curiosa del sistema escolar alemán. La escuela única ha sido establecida ya en muchos Estados; la supresión de las clases preparatorias en los establecimientos secundarios, se prosigue activamente en Prusia. Es interesante seguir el desarrollo de esta experiencia, sobre todo en lo concerniente a la nueva utilización de la Universidad para la preparación de los maestros.

En Suiza, esta experiencia data de años. La ciudad de Basilea que hasta 1892 no preparaba sus maestros y no poseía ninguna escuela normal, ha utilizado para este fin los organismos existentes: establecimientos secundarios y universidad. En lo que se refiere al desarrollo intelectual general, el futuro maestro sigue la regla general; hace sus estudios, ya sean clásicos o modernos en el gimnasio o en la *escuela real* (la mayor parte en este último establecimiento). El diploma de fin de estudios secundarios, lo habilita para seguir los cursos de la Universidad, pero aquí ya no sigue los estudios generales; se ha creado un curso especial para el maestro que comprende una sola materia de enseñanza general, (lengua y literatura nacionales) y las enseñanzas teóricas adaptadas a las funciones futuras: psicología, pedagogía, metodología, higiene, escritura, dibujo, canto y violín, gimnasia. La práctica de la enseñanza se hace al mismo tiempo que los estudios teóricos. La duración de estos cursos universitarios (*Fachkurs*) es de un año y medio. "Una parte solamente de los maestros que siguen los *Fachkurs* se dedican a la enseñanza primaria; muchos continúan sus estudios con el fin de enseñar en las escuelas superiores o secundarias. Deben someterse a un examen, que se extiende, además de la pedagogía, a tres ramas científicas. La duración de estos estudios es generalmente de seis a diez semestres. A fin de permitir que los candidatos a la enseñanza secundaria y superior se perfeccionen por medio de ejercicios pedagógicos prácticos, una comisión, formada por profesores de la Universidad, maestros primarios y secundarios, propuso en 1905, la creación de una escuela normal y de una escuela de aplicación. Este proyecto no se ha realizado aún. Si llega a ser un hecho, el cantón de Basilea podrá honrarse, no solamente de haber dado a sus maestros primarios una sólida preparación científica, sino también de haber dado a los maestros de todos los grados de enseñanza, la misma preparación metódica y pedagógica en un mismo establecimiento".

Lo que la ciudad de Basilea ha puesto en práctica en muy modestas proporciones y en las condiciones excepcionalmente favorables que ofrece un cantón suizo muy democrático, están en vías de realizarlo los dos grandes países anglo-sajones, en una forma mucho más amplia. El punto de partida es el mismo que en Basilea; aquí la escuela normal faltaba, allá era insuficiente; en los dos casos se han dirigido directamente a la Universidad. Se produce en el dominio intelectual, lo que se ha observado en los países nuevos respecto a la

industria: sin herramientas, sin conocimientos, los recién llegados a la actividad económica adquieren de pronto los instrumentos más perfeccionados, y pasan sin transición, de la mediocridad al primer rango.

Inglaterra poseía ya unos 20 cursos normales universitarios, con cerca de 3500 alumnos. La duración de los estudios normales en la Universidad inglesa es de cuatro años. Para comenzarlos, es necesario tener, por lo menos, 17 años y haber dado el examen de ingreso a las Universidades (*Matriculation*) u otro examen equivalente. Los tres primeros años se consagran por entero a la cultura general científica, y conducen a la adquisición de un grado universitario; el cuarto año es una práctica de las funciones de maestro primario público. Al finalizar el primer año de estudios, los profesores deciden si el estudiante es capaz de continuar con éxito los cursos normales; en caso afirmativo se le considera admitido definitivamente por toda la duración de los cursos. El último año de estudios comprende, además de la enseñanza teórica (pedagogía, higiene, educación física, música y canto, lectura y recitación) la práctica en las escuelas primarias públicas, que varía entre ocho y doce semanas, según la preparación anterior del estudiante. El diploma de maestro comprende dos partes: el grado universitario, que se obtiene al finalizar el tercer año, y el examen de pedagogía teórica y práctica, del cuarto año, Un estudiante que en un principio se preparaba para la instrucción primaria, pasa sin dificultad al cuadro secundario en el curso mismo de sus estudios. Si resulta apto para seguir con éxito los estudios más elevados de la Universidad, queda dispensado de hacer inmediatamente su año pedagógico y concluye sus estudios superiores. Recién entonces, sigue el curso normal secundario de la Facultad, que comprende también una práctica de dos meses, por lo menos, en una clase. La Universidad inglesa realiza pues, para una parte del personal primario o secundario, la unidad de preparación fundamental del cuerpo de enseñanza, que reclaman las doctrinas alemanas.

En el año 1914, en los Estados Unidos, había 352 escuelas de educación o secciones pedagógicas, en los 567 establecimientos de enseñanza superior de la Federación. Es decir que más del 3|5 de los "Colegios" y Universidades, se consagran a la formación de los maestros de diferentes grados. No hay todavía ninguna organización de conjunto, solamente ensayos y tendencias.

Una preocupación general es la de hacer de la ciencia de la educación el objeto de un estudio uniforme en la enseñanza superior. En los Estados Unidos hay dos establecimientos que son laboratorios de pedagogía admirablemente "equipados", y de un gran valor científico: el "Teachers College" anexado a la Universidad de Columbia, en Nueva York y la Escuela de Educación de la Universidad de Chicago. Es este un punto en el cual la enseñanza superior americana, difiere de la enseñanza superior de otros muchos países, superándola: mientras que en la mayor parte de las Universidades del Viejo Mundo y de la América latina se resiste aún la admisión de la pedagogía entre las disciplinas científicas, la América del Norte la reclama como parte integrante de la enseñanza universitaria. En otro punto también se distingue de Inglaterra: en ésta, el *"day trai-*

ning college", el curso normal, es una creación adventicia, mientras que en los Estados Unidos la escuela de educación ha sido creada para completar el ciclo de la enseñanza superior. Estos cursos de educación en las Universidades americanas, se orientan hacia los más modernos problemas; se esfuerzan por ser experimentales y en responder, por otra parte a las preocupaciones sociales. Una encuesta dirigida (1912-1913), por el Comisionado federal de educación de Wáshington, a las Universidades de la Unión da las cifras siguientes: Introducción a la ciencia de la educación, 21 cursos en las diferentes universidades; Historia de la educación, 50; Principios de la educación, 22; Psicología aplicada a la educación,45; Pedagogía de la enseñanza secundaria, 36; de la enseñanaza primaria, 24; Administración escolar, 31; Dirección de escuelas, 7; Metodología general, 11; especial, 121; Observación de la enseñanza, 12; Educación social, 11; moral, 5; Inspección, 8; Investigaciones pedagógicas, 12; Anormales, 7; Aprendizaje práctico, 15 cursos, etc.

Como la enseñanza superior de la pedagogía está en vías de organización, se encuentran confundidos la mayor parte de los diferentes grados. Así vemos siguiendo los mismos cursos, a los candidatos a las funciones más diversas: enseñanza en la clases maternales, en las escuelas secundarias, funciones administrativas, profesorado universitario. La elección se hace según los gustos, la cultura anterior, la aptitud para seguir los estudios, cada vez más difíciles. El conjunto de la impresión de un caos en vías de organización, pero de donde saldrá un nuevo sistema.

Para aclarar estos datos séame permitido citar dos ejemplos concretos, siendo uno de ellos una observación directa. La Universidad de California (en Bekerley) posee una escuela de educación que prepara: los profesores de la enseñanza secundaria, los candidatos a las funciones superiores de la enseñanza, los profesores de la escuela normal y de la Universidad, los maestros primarios. La escuela posee 31 profesores (en 1914), de los cuales 4 profesores diplomados en ciencia de la educación y dos ayudantes, y además, especialistas en las diferentes ciencias, (un francés, para las conferencias sobre la lengua y literatura francesas). El programa no responde solamente a la formación demaestros "experimentados y profesionalmente bien preparados, sino también a una cultura vasta y muy moderna. Comprende cursos teóricos y prácticos sobre la ciencia de la educación, sobre el arte de enseñar, sobre la exposición de una lección, la preparación de los alumnos, sus futuros oficios, la organización de juegos escolares, la legislación escolar del Estado, las teorías contemporáneas de reforma social. El Estado de Illinois (Chicago), ha creado un centro especial, para la preparación en la Universidad de maestros en todos los grados, que ha sido llamado normal, y viene a ser la Universidad Normal. Su programa es formar todas las categorías de maestros empleados en las escuelas públicas de Illinois, desde la escuela maternal al liceo (*high school*)". Según esto hay diversos grados en el establecimiento:

1º El *Teacher's College,* donde se forman los profesores secundarios, los inspectores, directores de escuela, directores de la enseñanza. La duración de los estudios es de cuatro años y se obtiene una especie de doctorado en pedagogía.

2º La *Normal School* que prepara a los maestros para las escuelas de los pueblos, las escuelas primarias, las escuelas maternales, los cursos superiores de las escuelas primarias, el primer grado de las escuelas secundarias; da también la instrucción necesaria para la adquisición de lós siguientes diplomas especiales: agricultura, dibujo, música, economía doméstica. Los cursos duran cuatro o cinco años, según la preparación anterior de las estudiantes.

3º Dos escuelas anexas; una, la escuela secundaria con mucha práctica y una escuela primaria, con escuela materni y ocho clases completas.

4º Un "departamento rural", con dos años de estudios, para los alumnos de 16 años que han cursado las clases superiores de la escuela primaria, y que otorga un diploma de tercera clase, válido únicamente para las escuelas rurales.

En este último ejemplo se manifiesta toda la originalidad de la nueva fórmula americana. La pedagogía no se introduce tímidamente en el antiguo y severo edificio de la Universidad tradicional. Con técnica superior y ciencia autónoma, tiene una fuerza de atracción suficiente, para agrupar a su alrededor diversos establecimientos, para formar el centro de una agrupación universitaria. Los norteamericanos dan una importancia excepcional, en todos los dominios de la actividad, a la preparación profesional; están persuadidos del valor de la técnica y le conceden el lugar que le corresponde. En la preparación de los maestros de los diferentes grados, han tenido más en cuenta las analogías de las diversas funciones, que las diferencias, (sobre todo cuantitativas), de los conocimientos a adquirir. Su espíritu democrático les impide, por otra parte, considerar a los maestros de los diferentes grados como de clases distintas. Por fin la simplicidad de su edificio escolar (escuela primaria seguida directamente de la *high school* secundaria) unifica la preparación anterior de sus estudios. Y es así, como, a pesar de la insuficiencia de su personal de enseñanza actual, los Estados Unidos nos ofrecen un ejemplo digno de ser meditado: una escuela de educación de carácter universitario, de método científico, donde va a prepararse un cuerpo de enseñanza homogéneo, democrático y nacional.

HENRY GOY.

Ejercicios de lenguaje para 6.º grado

Historia de una gota de agua

Clase Nº 1

VOCABULARIO

Ejercicio 1º — Leer, razonar y resolver el siguiente enigma de C. O. Bunge:

Soy fuerte, soy débil, soy blanda, soy dura,
hiervo, corro, bajo, subo, riego,
y estoy en la sangre, en la sima, en la altura...
Sólo falto o escapo del fuego.

Ejercicio 2º — ¿De quién se trata en el enigma? ¿En qué estados se presenta el agua? Nombres que recibe. Explicar *todas* las palabras que siguen, utilizando el diccionario cuando sea necesario: lluvia, llovizna, garúa, cernidillo, rocío, niebla, bruma, brumazón, neblina, escarcha, granizo, piedra, hielo, nieve. (Agrupar los sinónimos y emplearlos en frases).

Ejercicio 3º — *Las acciones.* — a) Cuando la lluvia... desciende, cae, humedece, fertiliza, inunda, limpia, riega, penetra, salpica, refresca ,azota, enriquece o destruye.

b) Cuando forma mares, ríos, etc. — Refleja, ondea, desborda, arraso, encauza, corre, serpentea, deslízase, encrespa, mana, fluye, surge, muge, transforma, pasa.

c) Cuando se la utiliza. — Hierve, evapora, congela, limpia, lava, pule, mueve, horada, despeja, baña.

Cualidades. — Transparente, verdosa, azulada, clara, turbia, serena, tranquila, tersa, calma, inquieta, tormentosa, agitada, imponente, fascinadora, fertilizante, destructora.

Ejercicio 4º — Explicar las frases: "Glaucos como el mar", "Gota a gota se horada la piedra". (Inducir a los alumnos a dar una explicación clara y concisa, literal o figurada). — Un ejemplo.

Ejercicio 5º — Completar el siguiente párrafo elíptico con las palabras: innúmeras, mar, fugábamos, encrespábamos, estrellarnos, rompernos, rocas, lamer, costa, calentaba, transformar, peso, subía, liviana, libre, disuelta. Ascendí, blanco, suave, denso.

Entre mis... hermanos, yacía en un inmenso...; juntas corríamos,... formando olas e íbamos a... y... contra las...; unas veces, y otras a... suavemente la...

Un hermoso mediodía, en que recibía el amoroso beso del rayo de sol que me... y envidiaba su viaje a través del espacio hasta llegar a mí, me sentí...: perdí la cabeza y el... y sólo sé que su..., subía,..., ..., etérea,... en mi maravilloso rayo... y me encontré como en otro mar,..., ..., ..., desde donde miré mi antiguo lecho que se divisaba en lontananza. ¡Cuánto había viajado!

Clase Nº 2

VOCABULARIO

Ejercicio 6º. — (Ligar por medio de una conversación la presente lección con la anterior). — Indicar el significado de: "agua sacramental", "agua bendita", "agua viva", "agua manantial", "prueba del agua", "salvado de las aguas", "agua del socorro".

Ejercicio 7º — Nombres de las diversas *porciones* de agua. — Océano, río, mar, lago, manantial, arroyo, estanque ,laguna, catarata, cascada, salto, surtidor, fuente, raudal, arroyuelo, piélago, pantano. (Agrupar los vocablos de parecida significación).

Ejercicio 8º — Indicar cuáles son sinónimos y cuáles son antónimos, de los siguientes vocablos: oleaje, marejada, flujo, reflujo, pleamar, bajamar, creciente, vaciante.

Ejercicio 9º — Escribir una lista de vocablos *derivados* de agua. Aguada, aguacero, agüita, aguazón, aguadero, aguador, aguaje, aguamanos, aguamiel, acueducto, acuarium, acuoso, acuarela, acuático.

Ejercicio 10. — Narrar la leyenda de "El agua de la peña". —

Refiere el Exodo, que habiendo partido los hijos de Israel del desierto de Sin, no encontró el pueblo agua que beber y amotinándose contra Moisés, le increpaban por haberle sacado de Egipto, faltando poco para apedrearle. Clamó entonces Moisés al Señor y éste le dijo: "Adelántate, lleva contigo algunos ancianos, toma la vara con que heriste el río, véte hasta la peña de Horeb; hiérela y brotará de ella agua para que beba el pueblo"; hízolo así Moisés en presencia de los ancianos de Israel y de la roca manó agua fresca y cristalina para su tribu. — (Repetición por los alumnos).

Ejercicio II. — Colocar las palabras siguientes en lugar de los puntos suspensivos, en el párrafo que va a continuación: (Terminación del capítulo elíptico anterior): Nostalgia, racha, ligera, transportó, loca, desenfrenada, lágrima, intenso, congeló, sorprendente, disolvían, arco maravilloso, frío, calienta, dibujo, deslizarme, riego, tersa, refleja, cielo, fronda, descanso.

Ya sentía la... de mis lugares, cuando una brusca..., me levantó... como el aire y me... velozmente a través del espacio, en una carrera..., ... hasta que un choque horrible me separó en una... que cayó ligera en compañía de otras. Me detuve en la cima de un cerro, donde un frío..., que.... Lució de nuevo el sol ¡oh! ¡qué espectáculo...! Ví a mis hermanos que desde los árboles o en el aire, se... en hermosos colores, formando un..., ... Y yo, ¡qué... atroz! Mas... he aquí mi rayito que me..., me... nuevamente y al... por la ladera,... todo a mi paso, hasta que me detengo en un espléndido lago azul, cuya... superficie... los colores del..., la nieve de las montañas, la... de los árboles a cuya sombra.... ¡Qué feliz soy!

Clase Nº 3

ORTOGRAFIA — Dictado (Puntuado)

Solo una gota... uniéndose a otra, a muchas, a miles, juguetea traviesamente con los niños, con los bañistas de la playa; y los seres ríen cuando las ondas llegan gimiendo a sus pies, hasta que una ola grande, espumosa, golpea y se va... llevándose talvez un alma. Tu eres así: construcción y destrucción; en arco iris o en lluvia, en nieve o en vapor, en rocío o granizo, alegras o entristeces, alimentas la vida o la quitas. Sin tí sería imposible vivir, y matas, y cuando el dolor nos ahoga lo disuelves en gotas ardientes o suaves de llanto.

Ejercicio 2º — Escribir en el pizarrón aquellas palabras que se observan escritas con mala ortografía. Escritura de frases, empleando dichas palabras.

Ejercicio 3º — Corregir la puntuación, leyendo en voz alta.

Clase Nº 4

GRAMATICA

Verbos impersonales.

Ejercicio 1º — Leer frases en que se empleen los verbos: llover, nevar, lloviznar, escarchar, nevar, helar, granizar.

Ejercicio 2º — Observar a qué persona corresponden y deducir su uso.

Ejercicio 3º — Conjugar dichos verbos.

Clase N 5

REDACCION

Utilizando el material trabajado en clase, redactar una composición correlacionada con el tema indicado, cuyo título podría ser: Mientras llueve, Historia de una gota de agua, En la costa, Un naufragio, La inundación, La sequía y otros. Creo que da mejores resultados, dejar a los alumnos libertad de elección dentro de los temas correlacionados, por cuanto facilita la espontaneidad dando cabida a nuevas ideas, que pueden no haberse sugerido en la clase.

Clase Nº 6

RECITACION

Como el venero por Amado Nervo.

Recibe el don del cielo, y nunca pidas
nada a los hombres, pero da si puedes;
da sonriendo y con amor, no midas
jamás la magnitud de tus mercedes.

Nada te debe aquél a quien le diste,
por eso tú, su gratitud esquiva;
él fué quién te hizo bien, ya que pudiste
ejercer la mejor prerrogativa
que es el dar, y que a pocos Dios depara.

Da, pues, como el venero cristalino
que siempre brinda más del agua clara
que le pide el sediento peregrino.

Ejercicio 2º — Después de leer la poesía, explicarla por estrofas y en conjunto. — Ligera biografía del autor.

Ejercicio 3º — Leerla repetidas veces por estrofas y en conjunto y luego repetirla de memoria.

EDELMIRA CARDELLINI.
De la Escuela Nº 12, del C. E. 3º

Clases sobre fenómenos

El sonido

PARA SEGUNDO Y TERCER GRADOS

Tema. — Transmisión de la luz y el sonido en el aire.

Principio. — Voy a narrarles una corta historia que tuve el gusto de escuchar cuando el que suscribe era conscripto en el batallón 4º de infantería, destacado en el campamento Sarmiento, situado en las faldas de las sierras de Zonda y a orillas del río San Juan; el diálogo se sostenía entre un soldado (Cosme Cano) y un maestro normal en aquel entonces (cabo escribiente de la primera compañía).

Medio. — Aprovechando un día de franco, cabo y soldado emprendieron un paseo por la ribera del río, en dirección a los diques próximos al cuartel (el Nivelador y el San Emiliano) unas de las obras de irrigación y defensa más importantes de aquella provincia, enormes murallones de hierro y cemento armado, inmensas moles que sirven a la capital de abrigo contra un arrastre inminente por las aguas en épocas de los deshielos cordilleranos.

Marchaban los dos conscriptos en amena charla, cuando de improviso se detuvieron ante la presencia de un cazador que, a trescientos metros, se disponía a disparar su escopeta contra unas torcazas, situadas en unas ramas; oíaseles aún el "coó... coó..", canto tristísimo y semejante a un lamento en la soledad de las montañas; sonó el tiro, y el soldado con matiz de asombro dijo al cabo, que si se había fijado en la falla del disparo, a lo que el maestro respondió que había visto caer varias aves entre las ramas del sauce, pero Cano, insistiendo en su obsevación y con expresión resuelta y segura, continuó diciendo que ninguna debió haber muerto, pues habían volado antes de salir el tiro.—"Usted no se fijó bien, cabo: la pólvora ha explotado por el culote del cartucho; yo ví salir una llama juntamente con la fuga de las palomas, mientras que el tiro sonó mucho después.

Apresuraron el paso hasta encontrarse con el cazador; no poca sorpresa manifestó el soldado, al contemplarlo recogiendo torcazas heridas que aún daban los últimos aletazos de vida sobre la hierba.

El maestro comprendiendo entonces el asombro que aturdía a su compañero, le dice que lo que acababa de ver era la realidad pura de lo ocurrido y que al día siguiente, en la lista de señaladores en las fosas de los blancos, a la hora de tiro, lo designaría a él para apuntar en el busto a trescientos cincuenta metros, recomendándole que después del toque a fuego del trompa, observara atentamente lo que ocurría entre el paso del proyectil por el bastidor y el estampido del mauser.

No se habló más del asunto hasta el otro día, hora en que el batallón regresó del polígono; el cabo interrogó entonces a Cano sobre su encargo, y éste, admirado nuevamente por tan raro descubrimiento le respondió: que cuando las balas rompían el lienzo del bastidor, él tenía sobrado tiempo para levantar el disco sobre el impacto, y después oir el tiro y que para estár más seguro aún de no engañarse, había hecho notar esto mismo a los demás soldados del pozo, quienes comprobaron también este fenómeno.

El cabo con marcada satisfacción le dice:

—Lo que usted ha notado es lo que en realidad ocurre y lo que ayer vió en el bosque, es esto mismo; las infelices palomas recibieron primero la lluvia de perdigones antes de oir el estampido del disparo, así también como el blanco entre sus manos recibía primero los balines y después Vd. oía el estruendo, y cuando las vió volar en bandada, era que se aterraban de ver heridas a sus compañeras, al mismo tiempo que se asustaban del fogonazo; la luz o el humo, y las municiones llegaron juntos sobre ellas en el mismo instante en que Vd. las vió partir, la detonación la oyeron probablemente cuando estaban a varios metros del peligro, vale decir, cuando Vd. también lo oyó y creyó que algo grave había ocurrido al tirador.

Fin. — Enúnciese este principio de física e invítese a los alumnos a observarlo cuando de día vean quemar bombas de estruendo: verán claramente el momento de la explosión de éstas en el aire y dos segundos después percibirán el estampido.

La desorientación

PARA TERCER Y SEGUNDO GRADOS

Principio. — Voy a narrarles un hecho verídico que ocurrió durante una excursión a un niño, en aquel entonces alumno de 3er. grado en la Escuela Normal de San Juan, allá por el año 1899, en que el Director era don Pedro P. Antequeda y el maestro de grado don Carlos Quiroga.

Medio. — Habíase conseguido permiso de la Dirección para realizar una excursión al valle de Zonda, lugar que dista unas tres leguas de la ciudad; los propósitos en ésta debían ser: visitar dos caleras, una mina de azufre en explotación, otra de plata, y finalmente, hacer algunas excavaciones en terrenos habitados antiguamente por tribus de indios. Para ello debíase permanecer dos días en pleno campo y atravesar la gran quebrada de Zonda, sitio predilecto entre los sanjuaninos para *pic-nics* y excursiones.

Al despuntar el día, la caravana infantil estaba en marcha; algunos alumnos iban a caballo conduciendo valijas, mantas y canastos, mientras la mayoría prefirió hacerlo de a pie en compañía del profesor; la excursión se realizó en medio de la más desbordante y desenfrenada algazara; en algunas partes se detenían a pescar cangrejos en el estero, en otras se hacía ascensiones de empinadas cuestas en los cerros, se recolectaba piedras diversas y restos de alfarería indígena que aun se encuentra en donde fueron los antiguos toldos de los indios calingastas; la visita en las minas fué una lección indeleble: aquellos túneles semejantes a inmensas cuevas de ratas, el tronar de las montañas al eco formidable de la explosión de las mechas de dinamita que hacían volar los peñascos como granos de arena...

El regreso fué más tranquilo; los alumnos estaban rendidos y pensativos, — en su mayoría quizás, era la primera vez que habían dormido fuera del hogar, — todos juntos tendidos en una gran cama de mantas sobre los guijarros de una altiplanicie a dos mil metros de altura y solo bajo el techo de la inmensidad de aquel cielo andino.; llegaron a la ciudad y entraron por una avenida (25 de Mayo), justamente en la que vivía el alumno de esta historia; el maestro ordenó entonces que los niños de esa cuadra se quedaran en sus casas mientras los demás debían continuar con él; uno solo salió del grupo con una canastita en la mano y, después de haberse despedido de sus compañeros, dió algunos pasos en busca de su casa, lo que fué inútil; pronto comprendió que ésta no debía estar allí, desde el momento que esa calle corría de Norte a Sur en vez de serlo de Este a Oeste como lo era la suya; el nombre de la avenida y la numeración coincidían con la de su casa y se encontraba casualmente ante una exactamente igual, solo que la fachada de ésta miraba al

naciente, mientras que la suya debía mirar al Norte; meditando estaba sobre aquella confusión tan rara, él, que había nacido en la ciudad, que conocía casa por casa y sin embargo en aquel momento se encontraba en una calle que no había visto jamás, y aquella situación lo atormentaba cuando tuvo la idea de correr hasta alcanzar al maestro y exponerle todo cuanto le pasaba; pero de pronto, e inesperadamente, vió a su madre que de aquella misma casa que tan parecida la hallaba a la suya, se asomaba a la puerta para preguntarle si esperaba a algún compañero, pues ella lo estaba mirando desde hacía un rato contemplar el zaguán sin decidirse a entrar; él entonces se excusó diciendo que efectivamente aguardaba un chico del colegio, pero luego y de un salto estuvo a su lado contándole la impresión general de aquel espléndido paseo. Entraron al patio y las sorpresas continuaron una tras otra; encontró las tinas con plantas cambiadas de lugar; lo mismo ocurría con la cama de su dormitorio: ésta ocupaba el sitio del ropero y viceversa; en el comedor su asombro ya no tuvo límites y preguntó a la madre (quien hasta entonces no le había perdido de vista) el motivo sobre el cambio de todos los muebles de la casa. Ella, entonces, sonriendo, porque comprendía el origen de la pregunta, le advirtió que debía recostarse un momento y que después sabría todo lo ocurrido.

El excursionista se dirigió nuevamente a su dormitorio para cumplir así con la orden de la madre, pero al encontrarse solo en el dormitorio y casi repentinamente, cama, ropero, lavabo y cuadros aparecieron en su antiguo lugar; atónito entonces, retrocedió al patio, en donde encontró también todas las plantas en su [illegible] sitio; incontinenti miró al comedor e igualmente comprob[illegible] misma transformación; por último, y dirigiéndose a su madre [illegible] aún lo miraba fijamente, díjole con palabras balbuceantes, [illegible] entrar le había parecido ver todo cambiado, y que hasta la misma casa no le pareció la suya Ella entonces solícita le contó que, lo que le parecía ahora un imposible, era la realidad; todo debía encontrarlo en distinto sitio porque ese fenómeno lo experimentaban muchas personas al cruzar la quebrada de Zonda, debido a las sinuosidades del camino y a que el Sol poco se ve en aquel corte de las montañas, pues éste es casi perpendicular y de una altura considerable.

Cuéntanse numerosos casos de hombres que después de haberla atravesado centenares de veces, al menor descuido y al sa[illegible] esa inmensa garganta de montañas, han perdido el conocimien[illegible] oriente, confusión que los ha tenido angustiosamente preocu[illegible] hasta más de veinticuatro horas; dícese que han habido personas que desorientadas en esa quebrada y conducidas después a su casa por no encontrarla, se han negado a entrar en ella por no reco[illegible]darla

Fin. — Que la clase deduzca las consecuencias a que da luga[illegible] el fenómeno de la desorientación — causas que la motivan — y significado del término "desorientado".

[illegible]UAL LIMA
Vicedirec[illegible]r de la Escuela 7
del C. E. 15.

Sipnosis estadística de la instrucción primaria en la República Argentina

INSTRUCCION PRIMARIA

1810 **Población escolar — Escuelas — Maestros — Alumnos** **1900**

Año	Escuelas			Maestros			Alumnos			Poblac. escolar calculada		Observaciones
	Públicas	Particulares	Total	Públicas	Particulares	Total	Públicas	Particulares	Total	De edad escolar	% en las escuelas	
1810	8	46	54	14	50	64	980	1810	2.790	78.000	3,58	
1820	27	71	98	39	81	120	2620	3250	5.870	102.000	5,75	
1830	44	116	160	98	125	223	5510	4510	10.020	124.000	8,08	
1840	81	66	147	88	78	166	4530	3240	7.770	148.000	5,25	
1850	130	75	205	149	92	241	8400	3503	11.903	183.000	6,50	
1860	317	276	593	530	327	857	22.385	10.868	33.253	258.000	12,89	
1870	698	384	1.082	1.019	759	1.778	62.129	20.542	82.671	413.459	20,—	Del censo de 1869
1880	1.279	554	1.833	2.107	936	3.043	86.724	21.595	108.319	462.370	23,43	
1890	2.418	475	2.893	5.800	1.343	7.143	203.721	37.786	241.507	712.403	33,90	
1900	3.269	1.183	4.452	8.635	3.101	11.736	368.822	82.425	451.247	1.226.121	36,80	

NOTA. — Un ceso levantado los días 15, 16 y 17 de Septiembre de 1869 dió **como resultado:**
Población de la República: 1.743.352 habitantes.
„ escolar : 413.459 niños.

Otro censo levantado en 1895 ha dado: 3.955.110 habitantes (Mayo 10); población escolar: 877.810 niños de 6 a 14 años. La población escolar y concurrentes a las escuelas de la República Argentina entre los dos períodos censados, hasta alcanzar el año de 1900, nos dan los siguientes resultados:

Año	Niños de 6 a 14 años	Frecuentaban las escuelas	Proporción por 1000	No frecuentaban las escuelas	Proporción por 1000
1869	413.459	82.671	190	330.788	810
1895	877.810	259.865	296	617.945	704
1900	1.226.121	451.247	368	774.874	632

Por las disposiciones militares en vigor, todos los conscriptos analfabetos llamados anualmente a las filas, deben seguir cursos de instrucción primaria que se dictan en los cuarteles, con maestros designados por el Consejo Nacional de Educación: de 13.509 conscriptos nacidos en 1895, 3524, o sea el 26 % eran analfabetos y 2.033, o sea el 15 %, semianalfabetos, formando los dos grupos un total de 5.557 individuos (el 41 %), totalmente destituídos de los primeros rudimentos escolares, o los poseían de una manera insuficiente.

(1) Respondiendo a un deseo de nuestro ilustre huésped el Doctor Augusto Pi y Suñer, interesado en conocer la situación de la enseñanza primaria argentina, el señor Presidente del Consejo, Dr. Gallardo, encargó al Señor Jorge Meneclier la preparación de una reseña estadística. Esta se tradujo en la serie de cuadros que publicamos, notable trabajo que compendia, en cuanto pueden expresar los guarismos, una información completa sobre el estado actual de nuestra instrucción primaria.

INSTRUCCION PRIMARIA

Escuelas y Maestros

1901 - 1918

Año	ESCUELAS — Capital				Provincias					Territorios				Total general de escuelas	MAESTROS — Capital				Provincias					Territorios				Total general de maestros
	Consejo Nac. de Educación	Anex. a Norm.	Particulares	Total	Consejo Nac. de Educación	Anex. a Norm.	Fiscales Provinciales	Particulares	Total	C. N. de Ed.	Anex. a Nor.	Particulares	Total		Consejo Nac. de Educación	Anex. a Norm.	Particulares	Total	Consejo Nac. de Educación	Anex. a Norm.	Fiscales Provinciales	Particulares	Total	Consejo Nac. de Educación	Anex. a Norm.	Particulares	Total	
1901	247	—	242	489	—	—	2935	982	3917	116	—	16	132	4.538	1972	—	1048	3.020	—	—	6573	2108	8.681	187	—	18	205	11.906
1902	246	—	261	507	—	—	2945	768	3713	115	—	6	121	4.341	2093	—	1047	3.140	—	—	6766	2274	9.040	188	—	10	198	12.378
1903	246	—	261	507	—	—	3018	1021	4039	128	—	16	144	4 690	2093	—	1047	3.140	—	—	6978	2324	9.302	214	—	25	239	12.681
1904	200	—	373	573	—	—	3110	1052	4162	128	—	16	144	4.879	1857	—	1455	3.312	—	—	7225	2427	9.652	241		35	276	13.240
1905	200	—	407	607	—	—	3339	1117	4456	157	—	16	173	5.236	2035	—	1490	3.525	—	—	7714	2498	10.212	305	—	45	350	14.087
1906	198	3	394	595	291	28	3468	1055	4842	176	—	16	192	5.629	2261	61	1576	3.898	397	303	8238	2585	11.523	349	—	56	405	15.826
1907	186	3	381	570	403	40	3618	1061	5122	184	—	17	201	5.893	2850	61	1782	4.693	645	434	8253	2760	12.092	386	—	62	448	17.233
1908	187	4	396	587	438	39	3621	1065	5163	189	—	17	206	5.956	3188	80	1804	5.072	760	417	8476	2810	12.463	405	—	63	468	18.003
1909	189	7	401	597	526	42	3949	1221	5738	244	—	16	260	6.595	3377	109	1854	5.340	966	460	9947	2829	14.202	514	—	63	577	20.119
1910	202	8	357	567	949	51	3915	1062	5977	273	3	18	294	6.838	3726	129	1708	5.563	1558	814	9840	3021	15.233	620	27	55	702	21.498
1911	222	8	344	574	1328	51	3783	1034	6196	309	3	19	331	7.101	4105	100	1713	5.918	2181	760	10346	3191	16.478	735	20	47	802	23.190
1912	238	8	331	577	1344	56	3822	1002	6224	297	3	21	321	7.122	4484	170	1638	6.293	2296	798	11250	2975	17.319	727	27	68	822	24.434
1913	246	10	325	581	1342	64	3996	956	6358	283	3	14	300	7.239	4652	202	1630	6.484	2378	819	11696	3373	18.266	697	28	57	782	25.532
1914	253	10	324	587	1357	56	4225	1006	6664	324	3	17	344	7.575	4771	198	1632	6.601	2480	903	12358	3477	19.218	755	32	83	870	26 689
1915	264	10	310	584	1364	58	4218	985	6625	357	3	26	386	7.595	4990	192	1274	6 756	2618	881	12916	3493	19.908	884	28	94	1006	27.670
1916	281	10	307	598	1385	58	4371	1035	6849	382	3	24	409	7.856	5472	191	1551	7.214	2640	935	13497	3540	20.612	894	32	98	1024	28.850
1917	324	10	299	633	1642	64	4342	1002	7050	398	3	21	422	8.105	5921	225	1603	7.749	3049	938	13879	3483	21.349	1029	30	84	1143	30.241
1918	330	10	286	626	2172	66	4117	971	7326	429	3	20	452	8.404	6378	195	1529	8.102	3928	925	14220	3435	22.508	1151	30	81	1262	31.872
	Acción Nacional		Acción Particular		Acción Nacional		Acción Provincial	Acción Particular		Acción Nacional		Acción Particular			Acción Nacional		Acción Particular		Acción Nacional		Acción Provincial	Acción Particular		Acción Nacional		Acción Particular		

NOTA — Hasta 1905 las escuelas anexas a las Normales van incluídas: en la Capital Federal y en los Territorios, con la acción del Consejo Nacional de Educación, y en las Provincias, en la acción de las escuelas fiscales provinciales.

Desde 1916 hasta fin de 1918 el actual Consejo Nacional de Educación ha creado y hecho funcionar las siguientes nuevas escuelas:

	Capital	Provincias	Territorios
1916	17.	27.	25
1917	43	257	16
1918	6	530	31
Totales:	66	814	72

Más escuelas 958

VALOR DOCENTE DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS EN 1918:

Normalistas	14.931	% 46,85
Con título supletorio	8.734	„ 27,41
Sin título	8.207	„ 25,74
TOTAL DE MAESTROS	31.872	

1901 a 1918

INSTRUCCION PRIMARIA

Niños en las Escuelas. — Su relación con la población escolar

1901 - 1918 ALUMNOS Y POBLACIÓN ESCOLAR

Año	Capital Federal						Estados Provinciales							Territorios Federales						Total		
	Acción Nacional		Acción Particular	Total de		% de alum. con relación a la pob. esc.	Acción Nacional		Acción Fiscal Provincial	Acción Particular	Total de		% de alum. con relación a la pob. esc.	Acción Nac.		Acción Particular	Total de		% de alum. con relación a la pob. esc.	Alumnos	Población Escolar	% de alum. con relación a la pob. esc.
	Consejo Nac. de Educación	Anex. a Normales		Alumnos	Población Escolar		Consejo Nac. de Educación	Anex. a Nor.			Alumnos	Población Escolar		Consejo Nac. de Educación	Anex. a Nor.		Alumnos	Población Escolar				
1901	71.142	—	24.725	95.867	190.049	50,44	—	—	297.598	60.169	357.767	1 000.659	35.75	6.224	—	385	6.609	39.619	18,19	460.243	1.230.327	37,41
1902	81.602	—	26.309	107 911	192.103	56,17	—	—	302.013	55 505	357.518	1.011.881	35.33	6.627	—	369	6.996	40.026	17,48	472.425	1.244.010	37,98
1903	80.993	—	27.101	108 094	194.777	55,49	—	—	319.785	59.405	379.190	1.021.118	37.13	6 836	—	380	7.216	41.305	17,47	494.500	1.257.200	39,33
1904	81.776	—	33.222	114.998	199.131	57,77	—	—	336 866	60·897	397.763	1.027.955	38.70	8.029	—	600	8.629	42.811	20,16	521.390	1.269.897	41,06
1905	81.800	—	35.770	117.570	201 606	58,36	—	—	352.242	61.992	414 234	1.033.444	40 08	9.052	–	580	9.632	44.053	21,87	541.436	1.279.103	42,33
1906	80.821	1.245	37.156	119.922	204.865	58,53	28.152	9.077	324.884	70 802	432.915	1.048 278	41.29	11.257	—	817	12.074	45.071	26,79	564.211	1.298.214	43,46
1907	88.951	1.317	38.542	128.810	206 966	62,24	38.450	12.094	326 770	77.354	454 668	1.056 631	43.03	12.674	—	1.051	13.725	46 954	29,30	597.203	1.310 551	45,57
1908	96.176	1.678	40.457	138.311	209 547	66,—	42.322	12.259	337.508	73.197	465 286	1 072.276	43.39	13.427	–	1.203	14.630	48 838	29,96	618 227	1.330.661	46,46
1909	103.236	2 648	43.897	149.781	211.833	70,71	50.298	14.090	364 976	81 033	510 397	1.078.294	47.33	17.495	—	1.216	18.711	49.999	37,42	678.889	1.340.126	50,66
1910	111.696	2.576	40.790	155.062	213 711	72,56	76.430	19.115	373.362	78.951	547.858	1 093.135	50.12	19.562	485	1 140	21.187	52.171	40,61	724.107	1.359.017	53,28
1911	117.162	2.910	39.679	159.751	216.439	73,81	111.816	19 044	366.560	80.412	577 832	1.104.988	52.29	22.886	613	1.066	24.365	55.052	44,62	762.148	1.376.479	55,38
1912	125.520	2.889	38.603	167.012	219.016	76,26	118 430	18.009	374.667	79.484	590 590	1.124 954	52.49	24.032	595	1.461	26.088	58.931	44,26	783.690	1.402.901	55,86
1913	133.800	3.924	38.710	176.434	223.378	79,01	122.497	19.370	414.040	85 041	640.948	1.148.678	55.80	23 775	684	1.094	25.553	60.810	42,02	842.935	1.432.866	58,82
1914	139.545	4.383	38.863	182.791	230.510	79,29	123.743	20 654	428.846	79.142	652 385	1.191.529	54.75	26 110	716	1 288	28.114	63.746	44,10	863.290	1.485.785	58,10
1915	151.410	4.601	38.083	194.094	238.194	81,48	124 456	21.769	464 528	76.362	687.115	1.244 513	55.21	29.691	741	2.005	32.437	66.993	48,42	913.646	1.549.700	58,95
1916	162.872	4.012	38.143	205.027	245.582	83,48	128 488	22.326	480.427	78.588	709.829	1.281.443	55.39	31.118	751	1.739	33.608	71.076	47,28	948.464	1.598.106	59,35
1917	186.011	5.841	38.063	229.915	255 400	90,01	145 047	24.032	490.684	77 080	736.843	1·331.258	55.35	34.001	721	1.356	36.078	74.346	46,38	1.002.836	1.661.004	60,38
1918	193.019	5.790	38.321	237.130	261.448	90,69	178.744	24.582	459.741	79 825	742.892	1.378.899	53.88	37.612	710	1.600	39.922	78 363	50,94	1.019.944	1.718.710	59,35

Desde 1916 hasta fin de 1918, la acción del actual Consejo Nacional de Educación ha hecho aumentar:

Capital.	41.609	alumnos
Provincias.	7.921	„
Territorios	54.288	„
Escuelas del Consejo Nacional de Educación. . .	103.818	alumnos más en 1918 que en 1915.

Durante el mismo tiempo, la acción fiscal provincial ha perdido 4.787 educandos. Y la particular ha aumentado en 3.296 concurrentes.

1918 ALFABETOS Y ANALFABETOS

		Regiones	Relación entre la población escolar y los niños dentro y fuera de la escuela primaria en 1918					Niños con instrucción fuera de las escuelas 1918								Analfabetos		Observaciones
			Poblac. escolar en 1918 6 años cum. a 14 no cum.	Inscriptos en las escuel. en 1918 en edad escoler	% de inscriptos con relación a la edad escolar	Niños fuera de las esc. durante el año 1918	% de niños fuera de las escuelas en 1919	En los colegios nacionales	En las escuelas normales	En las escuel. nacion. de comercio	En las esc. indus. de Artes y Oficios	Niños alfab. sal. de las esc. en años anteriores a 1918	Niños que reciben inst. en sus domic.	Total de niños, fuera de las esc. primarias en 1918 que han recib. inst. o la reciben fuera de las escuelas prim.	% de niños fuera de las escuelas primarias que han recibido instruc. o la rec.	Niños sin ningu. na instr. en 1918 analfabetos	% de niños sin ning. inst. en 1918	
		Capital Federal	261.448	237.130	90,69	24.318	9,31	920	6	66	90	10.402	4.976	16.460	6,30	7.858	3,01	
Estados Provinciales	Este	Buenos Aires	461.027	238.520	51,74	222.507	48,26	191	—	63	32	30.025	35.269	65.580	14,22	156.927	34,04	Edad escolar 8 años a 12 cumplidos
Estados Provinciales	Este	Santa Fe	200.404	100.317	50,05	100.087	49,95	125	—	10	26	24.830	13.553	38.544	19,24	61.543	30,71	Edad escolar: Varones 7 a 14 años Mujeres 7 a 12
Estados Provinciales	Este	Entre Ríos	103.536	60.053	58,01	43.483	41,99	42	—	29	—	20.286	9.434	29.791	28,77	13.692	13,22	
Estados Provinciales	Este	Corrientes	89.029	42.637	47,89	46.392	52,11	16	—	—	—	15.341	6.223	21.580	24,24	24.812	27,87	
Estados Provinciales	Centro	Córdoba	169.024	82.166	48,61	86.858	51,39	6	—	—	—	23.767	18.893	42.666	25,24	44.192	26,15	Edad escolar: 7 a 13 cumplidos
Estados Provinciales	Centro	San Luis	28.824	22.014	76,37	6.818	23,63	17	—	—	—	2.780	1.187	3.984	13,83	2 826	9,80	
Estados Provinciales	Centro	Sago. del Estero	70.675	32.337	45,76	38.338	54,24	7	—	—	—	5.529	4.879	10.415	14,75	27.923	39,49	Edad escolar: 8 a 14 años.
Estados Provinciales	Oeste	Mendoza	61 670	38.597	62,58	23 073	37,42	62	—	—	—	6.592	3.819	10.473	16,99	12.600	20,43	Edad esc. 7 a 14 años.
Estados Provinciales	Oeste	San Juan	28.014	21.762	77,64	6 262	22,36	8	—	—	—	2.070	1.012	3.090	11,04	3.172	11,32	» » Var. 6 m. 8 am. hasta 14.
Estados Provinciales	Oeste	La Rioja	19.919	12 248	61,49	7.671	38,51	1	1	—	—	2.561	1.003	3.566	17,90	4.105	20,61	» » 7 a 15 no cumplidos.
Estados Provinciales	Oeste	Catamarca	24.962	17.316	77,38	7.646	22,62	—	—	—	3	2.614	941	3.558	6,24	4.088	16,38	» » Var. 7 a 14 muj. 7 a 12.
Estados Provinciales	Norte	Tucumán	75.095	48.064	64,—	27.031	36,—	21	—	3	—	6 990	4.736	11.750	15,65	15.281	20,35	» » 7 a 14 años.
Estados Provinciales	Norte	Salta	32.447	17.250	53,17	15.197	46,83	5	—	—	—	3.418	1.962	5.385	16,59	9.812	30,24	» » Var. 8 a 14 muj. 8 a 12.
Estados Provinciales	Norte	Jujuy	14.273	9.621	67,41	4.652	32,59	1	13	—	—	1.252	516	1.782	12,48	2.870	20,11	» » » 7 a 14 » 7 a 12.
Territorios Federales	N. E.	Misiones	13.462	9.629	71,53	3.833	28,47	3	—	—	—	1.380	444	1.827	13,57	2.006	14,90	
Territorios Federales	N.	Chaco	10.947	6.465	59,06	4.482	40,94	—	—	—	—	1.267	677	1.944	17,75	2.538	23,19	
Territorios Federales	N.	Formosa	4.316	1.958	45,37	2.385	54,63	—	—	—	—	473	322	795	18,42	1.563	36,21	
Territorios Federales	N.O.	Los Andes	598	368	61,75	230	38,25	—	—	—	—	23	12	35	5,64	195	32,61	
Territorios Federales	Sur	Pampa	25.537	12.206	47,79	13.331	52,21	1	—	—	—	3.258	2.637	5.896	23,09	7.435	29,12	
Territorios Federales	Sur	Chubut	4.926	2.404	48,80	2.522	51,20	—	—	—	—	474	571	1.045	21,21	1.477	29,99	
Territorios Federales	Sur	Neuquén	7.356	3.494	47,51	3.862	52,49	—	—	—	—	783	560	1.343	18,25	2.519	34,24	
Territorios Federales	Sur	Río Negro	9.694	2.524	26,04	7.170	73,96	—	—	—	—	1.161	752	1.913	19,73	5 257	54,23	
Territorios Federales	Sur	Santa Cruz	1.326	778	58,67	548	41,33	—	—	—	—	127	86	213	16,06	335	25,27	
Territorios Federales	Sur	Tierra del Fuego	201	96	47,76	105	52,24	—	—	—	—	28	16	44	21,89	61	30,35	
		Totales	1.718.710	1.019.944	59,35	698.766	40,65	1426	20	171	151	167.431	114.480	283.679	16,50	415.087	24,15	
				(1)					(2)				(3)			(4)		

Nota.—Las edades escolares mencionadas, rigen como obligación para las escuelas fiscales costeadas por los gobiernos de provincias y de acuerdo con sus leyes de educación primarias; respecto a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, la edad escolar es desde los 6 años cumplidos hasta los 14 no cumplidos. Las escuelas anexas a las normales—curso de aplicación—admiten los niños desde los 7 años cumplidos.

(1) Se considera que un niño en la escuela saldrá alfabeto, esto no quiere decir con instrucción suficiente.
(2) Con instrucción primaria suficiente, sin cumplir los 14 años durante 1918.
(3) Alfabetos, pero muchos con instrucción suficiente.
(4) Sin instrucción.

NOTA. — En 1914, y por lo que corresponde a la población general "EN TODA LA REPUBLICA" el censo levantado reveló que, en la población de más de 7 años existian 32,6 % de varones y 38,1 % de mujeres, analfabetos, con un término medio total de 34,1 % Muchos analfabetos provienen de la inmigración, la estadística de la Comisaría de Inmigración ha comprobado que un 40 % de inmigrantes son analfabetos, siendo adultos en su mayor parte: en 1914, año del último censo, sobre una población total de 7.903.662 habitantes, eran extranjeros: 2.357.952, el 29,8 %. (Españoles: 829.701).

Año 1918

ENSEÑANZA PRIMARIA

Alumnos a cargo de cada Maestro en 1918

	CAPITAL			PROVINCIAS				TERRITORIOS			
	del C. N. de E.	Anexas a Normales	Particulares	del C. N. de E.	Anexas a normales	Fiscales Provinc.	Particulares	del C. N. de E.	Anexas a normales	Particulares	Término medio general 32 alumnos para cada maestro.
Alumnos . .	193 019	5.790	38 321	178 744	24.582	459.741	79.825	37.612	710	1.600	
Maestros . . .	6 378	195	1.529	3.928	925	14.220	3.435	1.151	30	81	
Alumnos por maestro. . . .	30.27	29.69	25.07	45.51	26 58	32.33	23.24	32.68	23.67	19.75	
(gráfico)	30.27	28 69	25.07	45.51	26.58	32.33	23.24	32.68	23.67	19.75	

45 - 40 - 35 - 30 - 25 - 20 - 15 - 10 - 5

DENSIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR 1918

	Agrupaciones	Kilómetros cuadrados	Población escolar	Niños de edad escolar por kil. cuadrado	% analfabetos	OBSERVACIONES
	Capital Federal	185,120	261.448	1 412,31	3,01	
Este	Buenos Aires	306.829,750	461.027	1,50	34,04	Muchos niños de 6 a 8 años fuera de la escuela.
Este	Santa Fe	134.826,670	200.404	1,48	30,71	Muchos varones y mujeres de 6 a 7 años fuera de la escuela.
Este	Entre Rios	78.330,160	103.536	1,32	13,22	
Este	Corrientes	88.900,834	89.029	1,—	27,87	Niños de 6 a 7 y de 13 a 14 fuera de la escuela; ley escolar.
Centro	Córdoba	168.151,875	169.024	1,—	26,15	
Centro	San Luis	76.922,937	28.824	0,37	9,80	Es la prov. con más escuelas con relación a su poblac.
Centro	Santiago	138.438,893	70.675	0,51	39.49	Muchos niños de 6 a 8 años fuera de la escuela: ley esc.
Oeste	Mendoza	148.783,387	61.670	0,42	20,43	» » « 6 a 7 » » » » » » »
Oeste	San Juan	89.178,877	28.114	0,32	11,32	
Oeste	La Rioja	86.491,887	19.919	0,23	20,61	
Norte	Catamarca	78 162,188	24 962	0,32	16,38	
Norte	Tucumán	22 836,000	75.095	3,29	20,35	Muchas esc., pero la ley esc. no obliga a men. de 7 años
Norte	Salta	126.577,497	32.447	0,26	30,24	La ley escolar provincial no obliga a las mujeres mayores de 12 años.
Norte	Jujuy	43.266,800	14.273	0,33	20,11	
N. E.	Misiones	30.430,520	13.462	0,44	14,90	
N.	Chaco	98.238,279	10.947	0,11	23,19	
N.	Formosa	75.480,040	4 316	0,06	36,21	
N. O.	Los Andes	72.755,055	598	0,08	32,61	
Sur	Pampa	144.183,363	25.537	0,18	29,12	
Sur	Chubut	225.722,564	4.926	0,02	29,99	
Sur	Neuquén	96.464,689	7.356	0,08	34,24	
Sur	Río Negro	201.009,474	9 694	0,05	54,23	
Sur	Santa Cruz	243.336,350	1.326	0,005	25,27	
Sur	Tierra del Fuego	21.610,000	201	0,003	30,35	
		2.797 113,209	1.718.710	0,615	24,15	

NOTA. — La Capital Federal llama la atención por su crecimiento extraordinario: 137 % en 19 años. — Buenos Aires aumentó aun más su población, pero la relación es de: 124 % en 19 años. — Santa Fe 126,5 % en 19 años. — Entre Ríos: 45,6 %. — Corrientes: 44,8 %. — Córdoba: 109,4 %. — San Luis 42,7 %. — Santiago del Estero: 62,1 %. — Mendoza: 138,9 % San Juan: 41,2 % La Rioja: 14,7 % Jujuy: 54,1 por ciento. — Tucumán: 54,3 %. — Santa: ·19,4 %. — La provincia de Catamarca es la que ha tenido el menor crecimiento: 11,3 en 19 años. — El territorio de la Pampa ha tenido un crecimiento de 291 % de 1895 a 1914. — El del Chaco: 344 %.

COSTO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA
Acción directa del Consejo Nacional de Educación

		1913	1914	1915	1916	1917	1918
	Capital Federal	12.894.098,29	14.926.111,41	16.318 614,08	16.969.711,62	18.799.944,33	19.095.464,—
Provincias	Buenos Aires	686.653,08	747.449,04	737.980,70	743.961,77	795.123,53	831.604,32
	Santa Fe	589.607,71	643.764,74	644.009,41	643.687,77	662.072,77	744.545,84
	Entre Ríos	265.705,14	285.213,19	288 618,98	263.108,44	286.975,85	306.240,44
	Corrientes	378.511,52	399.402,02	416.787,16	430.849,96	496.506,11	774.387,46
	Córdoba	316.426,82	325.395,65	323.573,31	333.375,38	380.027,39	431.875,60
	San Luis	740.619,21	785.502,27	723.324,74	726.070,06	820.646,54	899.846,70
	Santiago del Estero	554.727,18	581 616,38	588.898,56	593.574,15	651.390,43	807.672,13
	Mendoza	203.537,07	205.859,72	199.426,—	195.990,36	202.750,50	429.669,24
	San Juan	396.417,30	406.225,97	405.506,32	405.681,59	411.756,28	497.095,38
	La Rioja	218.261,37	241.138,39	244.889,48	255.871,78	255.205,48	403.643,88
	Catamarca	500.827,73	528.888,52	525.633,45	536.900,81	566.006,22	546.430,90
	Tucumán	449.997,77	485.417,61	488.510,91	495.066,97	724.295,56	931.706,34
	Salta	325.280,02	331.564,76	311.724,09	317.500,37	329.565,51	390.962,25
	Jujuy	172.533,02	183.154,47	177.997,06	163.480,61	249.201,78	271.724,22
	Totales Prvincias	5.799.104,94	6.149.592,73	6.076 880,17	6.105.120,02	6.831.523,95	8.267.364,70
Territorios	Misiones	521.158,56	670.307,21	693.117,59	740.354,16	804.518,64	854.427,20
	Chaco	351.480,18	380.233,69	427.511,51	498.138,20	503.107,77	570.984,19
	Formosa	142.084,38	144.578,86	174.079,26	175.548,02	176.831,61	194.600,54
	Los Andes	21.503,09	20.199,17	25.341,35	31.363,87	35.750,24	46.026,40
	Pampa	720.488,88	791.226,50	908.953,42	1.071.111,11	1.153.018,16	1 181.670,82
	Chubut	150.004,69	172.749,03	189.613,71	218.696,59	220.966,73	233.832,41
	Neuquén	189.504,14	186.666,66	240.327,30	298.936,81	329.245,18	369.930,02
	Río Negro	162.772,01	175.421,91	190.008,88	199.327,06	201.318,56	248.109,44
	Santa Cruz	39.617,29	39.983,13	41.010,10	50.478,74	59.996,98	63.783,91
	Tierra del Fuego	9.498,33	9.546,26	9.602,22	9.840,09	10.216,21	10.014,17
	Totales Territorios	2.308.111,55	2 590 909,42	2 899.565,34	3.293.994,65	3.494.970,08	3.778.379,10
	Esc. de Mar. Garcia y P. Militar	10.583,11	10.764.93	11.929,29	12.489,15	13.898,50	22 161,12
	Tot. Gen. esc. prim. del C. N. de E.	21.011.897,89	23.677.378,49	25.306.988,88	26.381.315,44	29.140.331,86	31.163.368,92

OTA. — Independientemente de la Enseñanza primaria de los niños en edad escolar, el Consejo Nacional tiene la dirección de los cursos "post" y periescolares: escuelas para adultos, militares, de cárceles, etc., etc.; la inversión total, en 1918, ha sido de $ m|n. 41.280.029.55 (cerca de 90.000.000 de pesetas).

ESTE CUADRO Y LOS SIGUIENTES SE REFIEREN UNICAMENTE A LAS INVERSIONES EN ENSEÑANZA PRIMARIA PARA LOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

LA ENSEÑANZA PRIMARIA
Su costo en las Escuelas de Aplicación anexas a las Normales
Acción directa del Ministerio de Instrucción Pública

		1913	1914	1915	1916	1917	1918
	Capital Federal	392.180	433.250	450.140	461.200	583.254	601.560
Provincias	Buenos Aires	612.400	612.400	613.600	614.200	615.318	616.432
	Santa Fe	221.800	224.200	227.800	227.800	231.196	227.722
	Entre Rios	245.800	249.400	249.400	251.200	252.000	251.280
	Corrientes	204.800	208.400	210.200	212.000	213.464	198.672
	Córdoba	163.060	163.060	195.672	195.672	197.472	217.814
	San Luis	144.770	146.570	148.370	150.170	151.770	150.060
	Santiago del Estero	70.072	78.672	80.472	100.072	101.472	110.088
	Mendoza	79.620	86.820	90,420	94.020	101.220	106.836
	San Juan	62.612	62.612	66.212	69.812	73.412	81.984
	La Rioja	71.628	78.228	81,828	85.428	92.628	108.928
	Catamarca	63.998	67.588	78.388	85.888	102.180	94 356
	Tucumán	70.072	77 472	84.672	88.272	92.196	86.184
	Salta	66.696	70 296	77.496	84.696	92.196	94.740
	Jujuy	38.694	49.494	56 692	58.872	60.912	63.504
	Totales Provincias	2.116.012	2.175.212	2.261.222	2.318.102	2.377.436	2.408.600
Territorios	Misiones	27.000	30.000	31 494	31.494	31.494	27.834
	Chaco	27.000	30.000	31.494	31.494	31.494	25.242
	Fomrosa	—	—	—	—	—	—
	Los Andes	—	—	—	—	—	—
	Pampa	27.000	30.000	31.494	31.494	31.494	25.242
	Chubut	—	—	—	—	—	—
	Neuquén	—	—	—	—	—	—
	Rio Negro	—	—	—	—	—	—
	Santa Cruz	—	—	—	—	—	—
	Tierra del Fuego	—	—	—	—	—	—
	Totales Territorios	81 000	90.000	94.482	94 482	94.482	78.318
	Tot. Gen. Esc. prim. anex. a las Nor.	2.599,192	2.698.462	2.805.844	2.873.784	3.055.172	3.088.478

EL COSTO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LOS ESTADOS PROVINCIALES

Acción directa de los gobiernos de provincias con ayuda del Gobierno Nacional por medio de subsidios votados anualmente por el Poder Legislativo

Provincias	1913	1914	1915	1916	1917	1918
	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Buenos Aires	11.055.581,43	10.748.905,71	10.504.536,03	11.183.611,07	11.861.234,99	12.121.400,—
Santa Fe..........	2.447.237,56	3.043.546,81	3.079.492,09	3.254.638,38	3.511.626,95	3.510.913,—
Entre Ríos........	1.622.136,12	1.850.466,14	1.657.132,02	1.632.946,55	1.795.075,80	1.553.831,94
Corrientes.........	876.172,30	881.081,20	932.307,19	911.973,26	842.023,83	878.366,88
Córdoba..........	1.647.420,47	1.631.814,41	2.117.815,07	2.134.929,30	2.215.659,13	2.216.326,41
San Luis..........	578.024,31	493.463,80	492.773,57	479.458,56	442.337,12	432.280,—
Santiago del Estero.	650.664,86	603.149,88	626.735,85	638.747,16	518.387,80	524.860,—
Mendoza..........	1.122.107,—	1.304.303,16	1.902.658,03	1.970.380,82	1.595.354,47	1.600.000,—
San Juan.	416.155,16	589.675,59	551.174,27	544.984,73	530.013,62	477.022,48
La Rioja..........	242.595,89	240.873,73	267.681,71	199.550,93	198.672,47	198.600,—
Catamarca	308.095,80	328.828,68	333.983,57	337.518,31	334.460,51	344.500,50
Tucumán..	1.226.427,05	1.330.096,34	1.509.370,51	1.442.410,82	1.354.372,72	1.333.439,50
Salta	520.258,20	550.189,50	612.828,24	482.369,18	441.895,28	456.800,23
Jujuy.............	204.684,92	287.590,54	371.205,22	347.525,59	333.548,—	289.839,77
Totales....	22.917.561,07	23.883.985,49	24.959.699,37	25.561.044,46	25.974.662,69	25.938.180,71

NOTA. — Las subvenciones de la Nación a las Provincias, votadas desde 1913, importan:

1913.— $ m|n. 6.000.000
1914.— „ „ 6.000.000 (deducido por decreto de Marzo 26 1914: $ m|n. 2.000.000)
1915.— „ „ 4.600.000 („ „ „ „ „ 10 1915: „ „ 345.000)
1916.— „ „ 4.600.000 („ „ „ „ Febrero 1º 1916: „ „ 460.000)
1917.— „ „ 4.600.000
1918.— „ „ 4.530.000

Los subsidios se entregan a las Provincias en la siguiente proporción:
1º Para sueldos de Maestros . . . . el 75,— %
2º Para útiles escolares . . . . „ 12,50 „
3º Para edificación y reparaciones . . . . „ 12,50 „

El Gobierno de la Nación contribuye, pues, desde el 18 hasta 27 % de los gastos "dentro de la acción directa de los Estados Provinciales" por lo que corresponde a la enseñanza primaria.

COSTO GENERAL DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Gasto medio por alumno durante el año económico de 1918 — 1918

...ción del Consejo Nacional, del Ministerio de Instrucción Pública, Fiscal Provincial, y de los Particulares

Capital Federal				Provincias					Torritorios				Gasto Total
...ons. Nac. ...e Educ.	Anex. a Normales	Particul.	Total	C. N. de E. Ley 4874	Anexas a Normales	Fiscales Provincial.	Particul.	Total	Con. Nac. de Educ.	Anexas a Normales	Particul.	Total	
$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
...894.098,29	392.480,00	3.716.160 00	17.002.738,29	5.799.104,94	2.116.012,00	22.917.561 07	4.581.301,80	35.413.979,81	2.318.694.66	81.000,00	40.124.00	2.439.818.66	54.856.536,76
...926 111,41	433.250,00	3.730 848,00	19.090 2[illegible]9 41	6.149 592,73	2.175.212 00	23.883.985,49	4.281.780,22	36.490.570,44	2.6[illegible]1.674,35	90.000,00	57.440.00	2.749.114,35	58.3[illegible]9.894,20
...318.[illegible]14 08	450.140,00	3.6[illegible]5 968 00	20.4[illegible]4.722,08	6.076.88[illegible],17	[illegible].261.222 00	24.959.699,37	4.311.451,19	37.609.252,73	2.911.494,63	94 482 00	[illegible]6.297 00	3 072.273 63	61.106.248,44
...9[illegible]9.711,62	461.200,00	3.661 628,00	21.092.[illegible]39,62	6.105.120 02	2.318.1[illegible]2.00	25.561.044,46	4.486.991,64	38.471.258,12	3.306.483.[illegible]0	94.482.00	52.842.00	3.453.807 80	63.236.543,[illegible]2
...799.944 33	583.254.00	3.654.048,00	23 037.246,33	6.831 323.95	2.377.436 00	2[illegible].974.662,[illegible]9	4.358.730 59	39.542.1[illegible]3,2[illegible]	3.508.868 58	94.482,00	6[illegible].395.00	3.67[illegible].745,58	66.[illegible]52.145.14
...095.464,—	601.560,00	3 678.816,00	23.[illegible]75.840 00	8 267 364,70	2.408.60[illegible],0[illegible]	25.938.18[illegible],71	4.[illegible]28 125,19	41.142.270.60	3.800.540,22	78.318,00	70.197.00	3.949 05[illegible] 22	68.467.165.82
...9.3019	5 790	38.321	237 130	178.744	24.582	459 741	79.825	742.892	37 612	710	1.600	39 922	1.019.944
98,93	103,90	96,—	98,83	46,25	97,98	56,42	56,73	55,38	101,05	110,31	43,87	98,89	67,13

98,93 193.019 alumnos | 103,90 5.790 alumnos | 96,— 38.321 alumnos | 98,83 237.130 alumnos | 46,25 178.744 alumnos | 97,98 24.582 alumnos | 56,42 459.741 alumnos | 56,73 79.825 alumnos | 55,38 742.892 alumnos | 101,05 37.612 alumnos | 110,31 710 alumnos | 43,87 1.600 alumnos | 98,89 39.922 alumnos | 67,13 1.019.944 alumnos

NOTA. — Las escuelas de menor costo ($ m|n. 46,25 anual por alumno) empezaron a funcionar en 1906. — Actualmente (1919) son 2.379, con 4.297 maestros y cerca de 200.000 educandos.

COSTO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA
Acción particular (muchas cifras son conjeturales)

		1913	1914	1915	1916	1917	1918
		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
	Capital Federal	3.716.160,—	3.730.848,—	3.655.968,—	3.661.628,—	3.654.048,—	3.678.816,—
Provincias	Buenos Aires	1.908.295,74	1.821.588,55	1.923.225,15	2.015.074,—	1.910.605,33	2.009 442,08
	Santa Fe	1.003.016.31	908.863,17	900.181,25	901.944,65	865.329,40	863.195.65
	Entre Rios	465.815.—	480.285,—	451.482,—	472.815,—	427.725,—	435.465,—
	Corrientes	58.800,—	67.604,40	50.851.—	58.151,60	58.742,40	73.596,86
	Córdoba	689.370,80	638.576,40	570.708,60	642.734,40	641.348,40	687.178,80
	San Luis	23.880,—	20.640,—	19.080,—	24.900,—	27.060,—	25.260,—
	Santiago del Estero	37.351,50	34.854,—	34.077,—	49.728,—	34.854,—	40.959,—
	Mendoza	115.917.50	92.990,—	86.785,—	86.445.—	103 742,50	110.500,—
	San Juan	36.755,84	15.961,90	24.953,25	13 596,—	30.845,—	39.487,80
	La Rioja	9.992,63	6.407,83	6.183,78	12.636'42	14.384,01	11.650,06
	Catamarca	29.690,60	31.236.94	29.094,75	38 545,12	29.303,70	21.850,—
	Tucuman	134.976,—	100.155,—	149.112,—	95.019,—	139.422,—	110.500,—
	Salta	55.280,88	56.061.25	49.969,08	52.492,05	54.068,75	54.860,—
	Jujuy	12.159,—	6.555.78	15.748,33	22.912,40	21.300,—	21.300,—
	Total Provincias	4.581.301.80	4.281.780,22	4.311.451,19	4.486.991,64	4„358.730,59	4.528.125,19
Territorios	Misiones	5.460,—	7„200,—	13„560,-	6.780,—	19.860,—	19.860,-
	Chaco	—	—	—	—	—	—
	Formosa	—	—	—	—	—	—
	Los Andes	—	—	—	—	—	—
	Pampa	8.680.—	21.008,—	20.010,—	21.395,—	23.595,—	19.965,—
	Chubut	8.340,—	15.480,—	16.015,—	10.615,—	9.000,—	14.196,—
	Neuquen	2.284,—	2.232,—	1.652,—	2.052,—	5.076,—	7.632,—
	Rio Negro	15.360,—	11.520,—	7.860,—	7.656,—	7.656,—	3.552,—
	Santa Cruz	—	—	7.200,—	4.344,—	4.208,—	4.992,—
	Tierra del Fuego	—	—	—	—	—	—
	Total Territorios	40.124,—	57.440,—	66.297,—	52.842,-	69„395,—	70.197,—
	Tot. Gen. Esc. Pr. accion Par.	8.337.585,80	8.070.068,22	8.033.716,19	8.201.461,64	8.082.173,59	8.277.138,19

NOTA. — Entre los establecimientos, particulares, de Enseñanza Primaria, los hay costeados por asociaciones religiosas u otras, de padres y madres de familia, que cooperan a la obra que realiza el Estado, cumpliendo así uno de los fines que tuvieron presentes los legisladores del año 1884, al dictar nuestra ley nacional de Educación Común. Se ha operado una evolución constante y bien definida en el sentido "Nacional" de la enseñanza que da la acción particular, pero, como es natural, la mayor parte de las escuelas privadas funcionan con fines utilitarios; muchas son "internados": respecto a éstos, no hemos anotado "el gasto de hospedaje", sino únicamente el costo de la enseñanza, descontando de la inversión la parte "Material" correspondiente a alimentación, etc., etc.

ENSEÑANZA PRIMARIA — Distribución de las Inversiones

Acción N..onal (con las escuelas anexas a las Normales)					Acción Provincial comprendido el subsidio de la Nación		ACCIÓN PARTICULAR				
Capital	Provincias	Territorios	Total	% con rel. al total	Total Provinc.	% con rel al total	Capital	Provincias	Territorios	Total	% con rel. al total
$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.		$ m/n.		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	
.286.578,29	7.925 116,94	2.399.694,66	23.601 389,89	43,03	22.917.561,07	41,79	3.716.160,—	4.581.301,80	40.124,—	8.337.585,80	15,18
.359 361,41	8.324.804,73	2.691.674,35	26 375.840,49	45,22	23.883.985,49	40,95	3.730.848,—	4.281.780,22	57.440,—	8.070.068,22	13,83
.768.754,08	8·338.102,17	3.005.976,63	28.112.832,88	46,01	24.957.699,37	40,85	3.655.968,—	4.311.451,19	66.297,—	8.033 716,19	13,14
.430.911,62	8 423.222,02	3.400.965,80	29.255.099,44	46,26	25.561.044,46	40,76	3 661.628,—	4.486.991,64	52.842,—	8.201.461,64	12,98
.383.198,33	9.208.759,95	3.603.350,51	32.195.308,86	48,59	25.974.662,69	39,21	3.654.048,—	4.358„730,59	69.395,—	8.082.173,59	12,20
.697.004,—	10.675.964,70	3.878.858,22	34.251.826,92	50,22	25.938.180,71	37,70	3.678.816,—	4.528.125,19	70.197,—	8.277.138,19	12,08

Descontándose de [illegible]ción provincial, la parte de subsidios con que contribuye el Poder Nacional, al sostén de la instrucción primaria en los Estados Provinciales directa de estos [illegible], ya que la Nación sostiene también escuelas, directamente, en las Provincias), las cantidades realmente invertidas son:

Nacion	Provincias	Particulares	Total	Porcent. correspond. Nación	Estados Provinc.	Particulares
$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.			
29.601.389,89	16.917.561,07	8.337.585,80	54.856.536,86	53,98	30,84	15,18
30.375.840,49	19.983„986,09	8.070.068,22	58.329.894,20	52,08	34,09	13,83
32.369.832,88	20.702.699,37	8.033.716,19	61.106.248,44	52,98	33,88	13,14
33.614.099,44	21.420.982,24	8.201.461,64	63.236.543,32	53,18	33,84	12,98
36.795.308,86	21.374.662,69	8.082.173,59	66.252.145,14	55,54	32,26	12,20
38.781.826,92	21.408.200,71	8.277.138,19	68.467.165,82	56,68	31,24	12,08

Los gastos en enseñanza primaria para niños de edad escolar: 1913 - 1918

10 20 30 40 50 60

10.000.000

54.856.536,76

58.329.894,20

61.196.248,44

63.236.543,32

66.252.145,14

68.467.165,82

NACION

$ m|n 34.251 826.92 + subvención

Subvención nacional

$ m|n 4 530.000

$ m|n 8.277 138,19

PARTICULARES

$ m|n 21 408.200,71

ESTADOS PROVINCIALES

— El Consejo Nacional de Educación ha invertido, además, en 1918, la suma de $ m|n. 10.116.660,63, en instrucción primaria para adultos, edificación escolar, etc.

		1913	1914	1915	1916	1917	1918
		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Instruccion	Instrucción Superior	6.283.160,—	6.487.920,—	6.566.940,—	6 566.940,—	6.772.780,—	6.811.780,—
Universitaria	Instrucción Secundaria	4.729.720,—	4.962.800,—	5.136.720,—	5.136.720,—	5.174.620,—	5 468.744,—
Secundaria	Esc. Norm.(curso normal)	6 913.180,—	7.138.142,—	7.204 972,27	7.204.972,27	7.237.508,—	7.289.660,—
Normal	Instit. de enseñanza especial	5.042.139,88	5.789 011,88	5.140.266,80	5.140.266,80	5.914.521,—	5.039.756,—
y	Establecimientos diversos	885.308,65	761.828,65	520.589,04	520.589,04	449.620,—	503.860,—
Especial	Gastos diversos	505.545,40	557.545,40	268.498,16	268.498,16	857.000,—	912.820,—
	Totales...	24.359.053,93	25.697.247,93	24.837.986,27	24.837.986,27	26.406.049,—	26.026.620,—
Presupuesto de Instrucción Primaria comprendidos los recursos propios del Consejo Nacional de Educ.		34.259.660,—	37.112.898,—	38.198.382,94	38.041.962,32	44.880 136,—	48.113.920,—
Presupuesto de Instruc. Prim. Prov. (calculado)		17.500.000,—	20.500.000,—	21.500.000,—	22.000.000,—	22.000.000,—	22.000.000,—
Gastado, escuelas particulares (la inversión calcul.)		8.337.585,80	8.070.068,22	8.033.716,19	8.201.461,64	8.082.173,59	8.277.138,19
Instrucción primaria; Totales...		60.097.245,80	65.682.966,22	67.732.099,13	68.243.423,96	74.970.309.59	78.391 058,19
Instrucción pública: Total presupuesto ..		84.456.299,73	91.380.214,15	92.570.085,40	93.081.410,23	101.376.358,59	104.417.678,19
% Anual	en Instruc. Superior, Secund., etc.	28,84	28,12	26,83	26,69	26,04	24,93
	en Instrucción Primaria.	71,16	71,88	73,17	73,31	73,96	75,07

NOTAS .— De acuerdo con el Pres[illegible] de 1918:

La Instrucción Superior [illegible]nde: La Universidad de Buenos Aires, la de Córdoba, la de La Plata, los anexos de éstas y el subsidio para la de Santa Fe y la de Tu[illegible]. Las Universidades tienen 14.745 inscriptos, de los cuales 5.000 pertenecen a los Colegios Nacionales anexos.

La Instrucción Secund[illegible]mprende: El Liceo de Señoritas, más 37 Colegios Nacionales: 8 en la Capital Federal, 27 en las Provincias y 2 en lo[illegible]rritorios Federale[illegible]siones y Pampa). — Con un total de 11.022 alumnos de los que 1.037 obtuvieron diploma de bachiller en 1918. — [illegible]o medio anual de $ m|n. 494,82 por educando.

[illegible]trucción Norm[illegible] (curso normal) comprende: 82 establecimientos (1918, actualmente son 83), con 14.202 alumnos - maestros (2.380 varones. 1[illegible] mujeres). — Se graduaron, en 1916, — 152 Profesores y 2.431 Maestros (en total 2.583), el costo medio anual es de $ m|n. 469,13 por educa[illegible]o.

La Instrucción Especial comprende: 7 Escuelas de Comercio, con 2.388 alumnos, — costo anual de cada uno $ m|n. 466,98. — 8 Escuelas Industriales de Artes y Oficios, con 1.919 educandos, costo anual de cada uno $ m|n. 637,26. — 16 Escuelas Profesionales de Mujeres, con 4.803 concurrentes y un gasto anual de $ m|n. 183,46 cada alumno. — Una Academia de Bellas Artes, con 571 educandos, gasto anual por alumno. $ m|n. 255,55. — Además 5 institutos: del Profesorado Secundario, alumnos 365, costo de cada uno $ m|n. 495,12. — De Sordomudos, con 121 alumnos, costo $ m|n. 1.113,29 anual cada uno. — De Sordo-mudas, con 209 alumnas, gasto anual $ m|n. 777,59 cada una. — De Ciegos, con 93 educandos, costo anual $ m|n. 1.612,51. — Superior de Educación Física, alumnos 571, costo anual 389.16 pesos m|n. cada uno. — 39 establecimientos particulares están incorporados a la enseñanza Secundaria, y 23 a la Normal; además 5 a la enseñanza Especial.

Independientemente de las Escuelas comunes para los niños de edad escolar, se da enseñanza primaria: en 80 escuelas para adultos, nocturnas, y en otras 58 de Cuarteles, guarniciones, buques de la armada y cárceles; funcionan además, cursos nocturnos para adultos en algunas escuelas nacionales, de Provincias y Territorios. — Se gasta cerca de $ m|n. 8.000 anualmente para el transporte de alumnos, en cinco puntos de los Territorios Federales y existen en cada Presupuesto una partida (de $ m|n. 100.000 en 1918) para gastos de alimentación de niños pobres de las escuelas, y para vestuario de los mismos.

Una escuela nacional entre los indígenas

El acto del H. Consejo Nacional de Educación creando una escuela para la tribu "Curruhuinca" ha sido un gesto y una obra con que la Nación, por medio de sus autoridades escolares, retribuye a la mencionada tribu los buenos servicios que en otro tiempo prestara generosamente a la patria.

No ha podido menos que complacer a cuantos sentimos estima por esos restos diseminados a una y otra parte de los Andes de la gran raza araucana, no exenta de cualidades.

La tribu Curruhuinca. — Cerca del pueblo de San Martín de los Andes y en ambas orillas del apacible lago Lacar, viven los sucesores de aquellas tribus *mapunches* (nacidos en el lugar), gente buena y asimilada a la vida nacional, hoy día entregada a las faenas del campo y a la hacienda. Viven tranquilamente, ocupados los hombres en sus tareas, y sus hacendosas mujeres en el cuidado del hogar y en la fabricación de sus estimadas matras, ponchos, etc. Su jefe o cacique actual es Abel Curruhuinca, persona de regular instrucción y de buen criterio, que ejerce sobre su gente una gran autoridad moral y la protege y defiende ante las autoridades nacionales. En estos últimos años consiguió del Gobierno de la Nación unas cuantas leguas de campo para toda su tribu y parece ser cosa segura que obtendrá pronto el título definitivo.

Servicios prestados a la Nación. — El día 8 de Diciembre del año 1882 se presentaba el cacique Bartolomé Curruhinca (padre del actual), con 18 indios de su tribu, al entonces coronel R. Suárez, con el fin de someterse al gobierno argentino, acatando las leyes y comprometiéndose a cooperar con sus servicios y los elementos de que disponía, para la conquista del desierto. Presentóse como se le había indicado, en el [illegible]huel Huapí, con 44 indios de lanza y 150 entre mujeres y chusma. El día 14 del mismo mes se le pidieron 40 hombres para que sirvieran como vaqueanos en las regiones desconocidas del sur, y los entregó en el acto, ofreciéndose el mismo cacique Bartolomé Curruhuinca a hacer la campaña, lo que no se aceptó con el fin de que quedara con su tribu. En los pasajes de los ríos, como en los combates con los indios no sometidos, cumplieron su deber. Prestaron buenos servicios como "chasques" para la correspondencia oficial, y los partes de los jefes en aquellas regiones desconocidas, no siendo obstáculo las nieves que hacían los caminos intransitables. Todo esto confirmaba el coronel R. Suárez, y recomendaba a sus superiores a los indígenas de la tribu Curruhuinca. Varios años después, establecido un regimiento en el campamento de San Martín de los Andes, repitiéronse los mismos servicios de vaqueanos, y hoy día, dicen estar dispuestos a hacerlo en cualquier momento.

La Escuela Nacional de Quila - Quina. — La llegada del Director que enviaba el H. Consejo Nacional de Educación, produjo entre los indígenas mucha alegría y alguna sorpresa, pues si bien su cacique les aseguraba que había sido creada la escuela, estaban perplejos en creerlo. Se han sentido contentos y muy satisfechos, y por medio de su jefe han enviado una nota de agradecimiento al Honorable Consejo y al doctor Francisco P. Moreno, quien los ha protegido y ayudado siempre.

A pesar de que los útiles no habían llegado aún de Zapala, y en vista de ser todos los niños de primer grado, creí conveniente aprovechar el tiempo e inaugurar la escuela lo más pronto posible con algunos útiles que se consiguieron en San Martín de los Andes. El señor Abel Curruhuinca ordenó elaborar unas mesas provisorias pero cómodas, y el 11 de Noviembre púdose inaugurar la escuela en la casa de madera que presta para escuela el indígena señor Francisco Lefín, antiguo veterano de la Campaña del Desierto.

Como me encontrara afligido por no hallar una bandera argentina que ostentara en lo alto del edificio los colores nacionales, el cacique Abel Curruhuinca me sacó de mi apuro, presentándose una de su propiedad, que me pareció doblemente hermosa. El señor Lefín también tenía otra bella bandera, y ambos las colocaban en sus casas en los días patrios. Juzgué patriótico que estos buenos argentinos, en estos retirados y solitarios lugares, muy cerca de nuestra frontera con Chile, ostentaran el pabellón nacional, hermanando sus colores con los que el capricho de las nubes forman en el lago Lacar. Los niños de la escuela al ver bajar o subir la bandera saben invocarla con sencillas pero sentidas palabras.

El día 11 de Noviembre quedó inaugurada la Escuela de Quila - Quina en presencia del cacique y principales de su gente, y un buen número de familias y niños; cantaron éstos el Himno Nacional, pues algo sabían y se ejercitaron anteriormente. Dirigió la palabra el Director de la Escuela, y los padres aconsejaron a los niños que aprovecharan del favor que la Nación les hacía; éstos dieron vivas a la patria y a sus dignas autoridades.

La Escuela que hasta el presente tiene matriculados cerca de 30 alumnos, contará en lo sucesivo mayor número, pues se establecerán en el lugar varios niños, que por hallarse lejos [illegible] a frecuentarla, y volverán varias familias del sur, que allí se encuentran, pues aquí tienen ya asegurada su propiedad, y sus hijos la enseñanza y educación.

Al maestro están confiados graves deberes, pero cuenta con el apoyo de estas buenas gentes que lo ayudan en la tarea escolar, pues estimo que han de ir en buen acuerdo el hogar y la escuela.

TEODORO ARAMENDIA.
Director de la Escuela Nº 33
de Quila-Quina.

Herbart y la educación (*)

Es una verdad que obra en el ánimo de todos los educacionistas, la de que la educación, actualmente, está muy por debajo de las exigencias. Más aún: muchos tratados de pedagogía, de hace años, responden en su esencia, mejor que los actuales. Tal ocurre con la Pedagogía General de Herbart, publicada en el año 1806. ¿Y cómo no ha de responder mejor que cualquier tratado, cuando la educación, hoy, es acreedora a las mismas críticas que le hicieran Rabelais y Montaigne hace siglos?

Ella ha mirado no con indiferencia, pero apartada, la evolución de todas las otras disciplinas, quedándose por su parte a muchísimos años atrás.

Rousseau fué, en realidad, un novelista de la educación, con sus inspiraciones geniales al lado de los más absurdos utopismos. Herbert Spencer un brillante ensayista. Herbart un verdadero pedagogo al par que un profundo filósofo. Se ha dicho de él que es el padre de la psicología moderna. Pero a nuestros ojos tiene otro mérito más grande.

Como se sabe, la pedagogía y la ciencia de la educación son a la vez artes y ciencias, y en su constante devenir, tienden a investirse con los atributos de esta última; esto lo consiguen gracias a las adquisiciones de la psicología y de las demás ciencias afines. Desde este punto de vista, merece Herbart ser colocado en el rango de promotor de la pedagogía científica, fundada en la psicología.

Se trata, pues, de ir eliminando por sedimentación todos aquellos fósiles que obstruyen el vuelo de su progreso. De esto alguna culpa la tiene Pestalozzi, de quien tan llenas están nuestras escuelas, con sus bondades y defectos.

"Pestalozzi, con su admirable instinto mal servido por una mediocre psicología, no tuvo, sobre los principios y los métodos de la enseñanza, más que vistas de adivinación, "intuiciones parciales"; y, es más, casi no hizo pedagogía sino para los párvulos y para la instrucción elemental" (1).

El mérito de Herbart consiste en haber sacado su sistema de educación del conocimiento, no superficial, del espíritu humano, del punto de vista de la experiencia y de la historia natural. Y cosa rara, su psicología ha caído en el mayor descrédito, y sin embargo, su pedagogía deja maravillado por lo fielmente que se amolda a la naturaleza humana.

Para él, la educación entera depende de la sola instrucción, y

---

(*) Conferencia leída el 27 de septiembre de 1919, en reunión del personal docente de la Escuela núm. 8 del Consejo Escolar 19.

(1) Compayré, "Historia de la Pedagogía".

las ideas y los conocimientos constituyen el fondo del sentimiento y la voluntad. Fouillèe, con su teoría de la idea-fuerza, no hace sino darle un basamento científico a su creencia.

No cree en la teoría de la innatidad. Nada hay en el entendimiento que no haya penetrado por los sentidos (que no sea el entendimiento mismo, agrega Leibnitz).

A esta teoría hásele llamado también de la "tabla rasa", porque según los filósofos de esta opinión, el alma, antes de toda experiencia, sería como una tabla en donde todavía no hay nada escrito; y cuya forma la expresaban en la fórmula citada más arriba.

¿Cómo sobre la base de la no innatidad construye Herbart su edificio? Todo lo harán las representaciones; y mediante un juego ingeniosísimo, os crearán la inteligencia, la sensibilidad y la voluntad. Todo lo harán las sensaciones; de cuyas representaciones o ideas no puede decirse que el espíritu tenga consciencia, desde que éste se formará de las ideas. Entonces Herbart da a cada una de ellas una personalidad, cada una tiene conciencia de sí misma.

Poseyendo estos atributos hasta que vengan otros y cederles el lugar, refugiándose en los más profundo de la conciencia y en estado latente, sólo esperarán la oportunidad para entrar en acción.

Insistiré un poco sobre esta parte, porque ella nos dará mucha luz para compenetrarnos de su sistema de educación.

Estas ideas no surgen al acaso. Existe una estática y una dinámica en el espíritu. Estática cuando la idea se halla como aletargada, y dinámica cuando una circunstacia especial la lleva a la acción.

¿De dónde sale esta fuerza? De ellas mismas. Son fuerzas especiales que obran unas sobre otras por atracción o repulsión.

La facultad que Herbart ha quitado al alma, se la atribuye a las ideas; así, si éstas son similares, tienden a reunirse constituyendo una "fusión"; si son diversas, se confunden y complican formando una "complexión"; y finalmente, si son opuestas o contrarias, no pueden coexistir, se rechazan unas a otras.

Estas ideas ora aparecen, ora desaparecen en el horizonte de la conciencia, ante la presencia muda del alma.

No vamos a entrar a estudiar su psicología, que sería abstruso y extemporáneo, llevándonos muy lejos.

Muchos errores saltan al primer análisis. El mismo, con su precocidad extraordinaria y el desarrollo espontáneo de su genio, fué una contraprueba a su negación de las predisposiciones innatas. Sin embargo, en esta disciplina no fué mucho menos fecundo. La teoría de que el dolor y el placer derivan del antagonismo de dos ideas o sentimientos, encontrará franca aceptación entre los modernos.

El sometimiento de las ideas a una determinación cuantitativa ha abierto el campo de la psico-física, que con Lotze, Fechner, Wundt y otros, ha traído conclusiones fecundas.

El sistema de Herbart podría calificarse de intelectualismo absoluto a base empírica.

Su "mónada" no es como la de Leibnitz con todas las ventanas cerradas al exterior, viviendo en sí misma. Sino que ella no sabe nada de sí misma ni del exterior, ni siquiera hay en ella formas de

intuición, como lo pensaba Kant. En realidad, equivalía a negarla por completo.

Sin embargo, esta psicología será la base de su sistema de educación, y como veremos, no carece de mérito. De este intelectualismo psicológico se deriva su intelectualismo pedagógico, es decir, que todo dependerá de nuestras ideas. De aquí se derivan una serie de conclusiones que dan mucho ascendiente a la educación: 1º La educación juega el papel principal, puesto que ella va a actuar sobre un terreno completamente desprovisto de anomalías y predisposiciones. El cerebro del niño será verdadera arcilla blanda. 2º Será un solo maestro quien siga al alumno desde su infancia. Pudiéndose afirmar entonces, que si la madre ve crecer al niño, el maestro verá crecer al hombre. El valor del educando dependerá, así, de las ideas que los padres y los maestros hanle inculcado. 3º La escuela común tendría el grave defecto de cercenar las sobresaliencias, reduciendo a todos los educandos a un mismo nivel.

Ahora bien: Herbart no fué un teorizador de la educación. Circunstancias especiales lo pusieron frente a unos niños de familia distinguida, y como tomara muy a pecho esta misión y contribuyeran a esto sus condiciones de buen psicólogo, pudimos recoger conclusiones de inestimable valor.

Tuvo ocasión entonces de observar que los seres en general no se comportan de la misma manera para recibir las ideas o para ponerlas en acción. Esta variedad, Herbart, no vacila en atribuírsela al cuerpo. El cuerpo es el que constituye la individualidad. "Las diferencias corporales se reflejan en las manifestaciones psíquicas." Es claro que parcialmente tiene su realización en el "concomitante psicológico". Pero no en el sentido absoluto que tiene para Herbart.

Así constata que no se puede fabricar genios. Que muchos mediocres continúan siéndolo toda la vida y que a veces los mejores sistemas fracasan.

Por distintos caminos llega a los mismos buenos resultados.

En manera alguna esto amengua la trascendencia que para él tiene la educación. "El interés que prestamos a la educación es una de las formas del interés que prestamos a la humanidad. Es en el seno de la juventud donde se refugian nuestras esperanzas, en la expectación de que la humanidad, educada con más cuidado que antes, podría realizar cosas desconocidas hasta aquí..."

Hace más de cien años que fueron pronunciadas estas palabras.

Ribot, quien a veces él mismo se encarga de contradecirse, piensa que el poder de la educación es casi nulo. Solamente tiene una influencia sobre las inteligencias mediocres. Nada tiene que hacer con los inteligentes o los anormales. Hay otros que van más lejos; y los cito porque son verdaderamente curiosos; piensan que el mejor modo de educar es perpetuando la clase de los inteligentes. Y fundan una nueva ciencia, la "Eugénica", diciendo: "En lugar de tomarse tanto trabajo para educar niños ininteligentes o anormales, disminuyamos las probabilidades de nacimiento de esos individuos. De manera, pues, que nosotros los maestros, deberíamos dedicarnos a la "puericultura" de los inteligentes, o como ellos dicen, a la "Eugénica".

Herbart analiza las causas de esos espíritus obtusos que él llama

"beocios", y ve que muchas veces son originados por el género de vida a que se hallan sometidos. Propone una educación especial para aquellos niños de naturaleza taciturna y adusta como para aquellos que todo lo ven de color de rosa. A esos niños de contextura débil pero de cabeza buena, "músicos" por oposición a los "gimnastas" de Platón, propone que se les quite los libros y se los envíe al juego y al aire libre.

Para Herbart no hay una educación moral distinta de una educación intelectual.

La instrucción únicamente es el fundamento de la educación entera, como queda dicho.

En la actualidad, todavía se oye hablar de desarrollar la memoria, como una facultad aparte. Más aún: nuestro sistema deja ver la creencia que algunos tienen en la teoría "tripartita" de las facultades: sensibilidad, inteligencia y voluntad, y se habla de educar particularmente estas facultades. ¡Es tan cómodo este sistema!

Para Herbart la naturaleza mental es una. Y si la psicología puede afirmar algo actualmente sobre la conciencia, es diciendo que ella es una síntesis.

La parte no vale más que en su subordinación al todo; pero el todo es tanto más poderoso, cuanto más perfeccionadas sean las partes; un autor dijo que no hay más que un solo órgano: el cuerpo, y una sola función: la vida.

Un punto luminoso en la Pedagogía de Herbart es el que se refiere a la manera como el maestro debe encarar los momentos de una clase. Dewey (1) dice que muy pocas son las tentativas que se han hecho en el sentido de formular un método para desarrollar una lección. Una de ellas es de gran importancia y ha tenido mayor y mejor influencia que todas las demás juntas sobre el "oír las lecciones"; nos referimos a la división que hace Herbart de una lección en cinco partes. En realidad éstas son cuatro: 1º claridad; 2º asociación; 3º sistematización; y 4º método, o como decía él: mostrar, asociar, enseñar y filosofar.

Sobre esta base se han construído otras clasificaciones, pero que no alteran en su esencia la anterior.

Herbart tiene el indiscutible mérito de haber presentado estos momentos que se adaptan perfectamente al espíritu del educando. El niño, dice, llega a la escuela con una gran cantidad de ideas que se refieren a diversas cosas. El primer cuidado del maestro será despertar, o reducirlas al objeto que se propone presentar, a aquellas que tengan relación directa con las que va a suministrar. Pues según su psicología, las ideas que atalayan la inteligencia solamente se "interesarán" por aquellas que ofrecen caracteres similares, rechazando o dejando pasar con indiferencia a las otras. Hay que ligar firme y lógicamente las ideas que suministrará, a las ya existentes.

"Lo que está aislado carece de valor", dice. No hay que presentar el asunto de improviso, puesto que esto rompe la ligazón y desconcierta las ideas en el niño. Se produce el ejemplo que cita Senet: Una maestra presenta el puño a la clase, en el cual tiene el

---

(1) "How we think."

objeto que será motivo de la acción. Al preguntar: ¿Qué tengo encerrado en la mano? un niño contesta al acaso: un toro.

Esto es lo que Herbart llama la atención aperceptiva.

Hay que preparar el terreno, dice; esta palabra tiene un alcance especial. Hay que prevenir a las ideas existentes para que se dispongan a recibir las ideas nuevas. Y estas ideas que vendrán deberán agregarse a las anteriores, formando grupos de ideas entrelazadas con lógica y ligadas con firmeza. Pues no solamente hay que nutrir el espíritu, sino también dar fuerza al carácter y fundamento a la moral.

Aristóteles decía que la verdad y falsedad no se encuentra en las cosas, sino en el pensamiento, donde hay unión y separación.

A los ojos de Herbart la varita mágica del maestro, la constituye el "interés". El ser fastidioso es el pecado capital que puede tener el educador. Y en su indignación por los maestros abstrusos y rutinarios es tal, que a veces se siente tentado de esgrimir el látigo contra ellos, como Jesucristo para arrojar a los mercaderes del templo.

Interesar es excitar el apetito del espíritu. No quiere decir con esto que haya que convertir en juego la enseñanza; se aparta de la educación pueril.

Para Herbart tiene tanta trascendencia el interés, que no vacila en atribuir a él toda la actividad que debería corresponder al alma.

Este interés consiste:

Fuentes de que mana el interés	del conocimiento de las cosas	empírico especulativo estético
	del conocimiento del hombre	Simpático (hogar) Social Religioso

Quiere espíritus abiertos a todos los lados. Esto se consigue mediante el desarrollo de todas las formas del interés. Si esta instrucción fuese muy enciclopédica, se reducirá el caudal de las ideas, pero siempre serán dadas proporcional y armónicamente a todos los intereses.

Establece dos clases de intereses: directo e indirecto. Este último es el menos indicado; se consigue mediante una llamada, una amonestación, etc., etc. El que nos debe preocupar por su fecundidad, es el interés directo. Es un fenómeno afectivo en el niño, por oposición a la atención voluntaria. Este interés, que es sinónimo de curiosidad, deriva de sensaciones atrayentes, consecuencia de la habilidad del maestro para producirlas.

Claparède (1) dice: "El niño odia el trabajo que le aburre, y verdaderamente este trabajo no tiene ninguna utilidad, ningún interés lo guía. Siendo el niño un ser activo, hay que tratar de canalizar hábilmente esa actividad ligándola a algún interés o necesidad natural".

---

(1) La escuela y la psicología experimental.

El poder de despertar las ideas antiguas depende del poder de las sensaciones, y nada mejor para esto que la intuición de los sonidos, los colores y las formas.

"Hay que enseñar a los hombres que no deben buscar sus ciencias en los libros, sino en la contemplación de cielo y tierra: es decir, que deben investigar y conocer las cosas por sí mismos y no por observaciones o testimonios de otros (1).

El primer paso: la claridad se refiere a la vista del objeto, a la intuición. Esta es lo fundamental en la lección. Por eso Herbart habla con tanto calor al referirse a ella:

"La intuición — dice — abre ante los ojos del niño, grandes y vastos espacios; su mirada, una vez vuelta de la primera sorpresa, distingue, analiza, asocia, corre en todo sentido, luego se detiene, se reposa y se eleva de nuevo. En seguida el tacto y los otros sentidos obran a su vez. Las sensaciones se multiplican, las ideas acuden en tropel, las experiencias empiezan y traen consigo pensamientos nuevos: en todas partes el goce de contemplar la abundancia de los espectáculos que se despliegan ante el niño".

Dewey (2), al hablar de esta parte de la lección, dice: La mejor, o más bien, la única presentación en realidad, es la que se realiza procurando la percepción de algo que necesita explicación, algo inesperado y original. Cuando la mente está poseída por un sentimiento de perplejidad, se muestra alerta e inquisitiva por sentirse estimulada desde adentro. El impulso o el aguijón de un problema pondrá a la mente en actividad cuando ella sea capaz de tal cosa y lo hará con mucha mayor fuerza que la regla pedagógica más ingeniosa que no vaya acompañada de este arranque mental. Es el sentido de un problema que obliga a la mente a resumir y recordar el pasado, para descubrir el significado de la incógnita y el método para la solución del mismo problema".

Este momento hay que complementarlo con la descripción y simplificarlo por el análisis. Mediante lo primero, el maestro llevará al niño hacia regiones a que no podría llegar por sus propias fuerzas.

Herbart prefiere las descripciones orales, por poca habilidad que el maestro sepa desplegar en ellas.

El análisis y la descripción, Herbart los considera muy necesarios para aclarar la masa confusa de ideas, que puede provocar en el niño, la intuición.

La presencia del objeto provoca una serie de ideas que flotan en el espíritu sin orden lógico. Pues el niño ve, mira, pero no sabe observar. Por medio del análisis, se ordenan las intuiciones y también se descompondrán en sus elementos.

El niño tiene así una buena cantidad de intuiciones aumentadas por la descripción y definidas por el análisis. Viene entonces el segundo momento: la asociación. El camino que ha seguido el conocimiento en el espíritu humano, es yendo de lo particular a lo general, de la intuición al concepto, y de éste a la palabra que lo representa. No nos interesa los casos particulares, sino que vamos

(1) Comenio: "Didáctica magna".

(2) Obra citada.

a las ideas generales. Esto lo conseguiremos, suprimiendo las diferencias, es decir, conservando solamente los caracteres comunes, mediante la abstracción y la generalización que obran simultáneamente como las dos hojas de una tijera. Hay que desprender de la realidad concreta la noción abstracta. Y esta última vale en tanto que pueda referirse a la realidad. Seguramente que con este sistema se desterraría el "psitacismo" (1).

Kant dijo: "Las concepciones sin intuiciones son vacías, pero las intuiciones sin concepciones, son ciegas".

En estas circunstancias, dice Herbart, lo mejor son las conversaciones y la interrogación.

Ejercitando al niño, para que encuentre las relaciones semejantes, y llamándole la atención cuando déjase sorprender por relaciones más aparentes que reales.

Viene luego el tercer momento. Hasta aquí no había aparecido, propiamente hablando, la personalidad del maestro y la síntesis, que nunca debe ir separada del análisis. Aquí toma por más tiempo la palabra, enseñando lo que el alumno no podría descubrir por sí solo.

Entonces vuelve a exigir que la enseñanza sea atrayente y viva, que posea talento para hacerla interesante, que hable bien y no se pierda en el laberinto de los detalles, etc., etc.

Con el cuarto y último momento (2) el maestro cesa de hablar, al alumno le toca ahora demostrar los conocimientos que ha adquirido.

Aquí surgieron algunas dudas. Según Herbart con este momento, en contraposición a los tres primeros, se tiende a dar una instrucción técnica que conduzca a la práctica. ¿Y entonces por qué le ha llamado "método" o "filosofar"? Para otros, con este momento se pretende incorporar el caso particular, objeto de la lección, al conjunto de la naturaleza a que pertenece. Engarzar el eslabón a la cadena.

Para demostrar el resultado de la lección el maestro se valdrá de redacciones, composiciones y todo género de deberes escritos.

Hay que hacer constar, que Herbart exageró tanto la bondad de este sistema que hasta la lectura y la escritura han de enseñarse de acuerdo con él.

---

(1) Lenguaje de loros.

(2) Para Dewey los pasos son 1.°) preparación, 2.°) presentación, 3.°) comparación, 4.°) generalización, 5.°) aplicación. Lo que no altera seriamente el plan de Herbart. Chabot en una clase redactada según los métodos de Herbart presenta el siguiente plan: Tema de la lección "El valor". 1.° Primer momento de la enseñanza la claridad o la intuición: un acto de valor realizado por un niño de la escuela o por un habitante de la ciudad, que, por ejemplo, se ha arrojado al agua para verificar un salvataje: que ha detenido un caballo desbocado, etc.

2.° Segundo momento o comparación. Se comparan a este acto particular presentado a la vista de los alumnos, otros actos valerosos, de que han oído hablar, o que la historia les ha contado, los soldados en el campo de batalla, los bomberos en un incendio, los médicos en una epidemia, etc. 3.° Tercer momento, "método" o "filosofar"; se relaciona el valor de esta virtud particular con el conjunto de virtudes; o bien, si se adopta la otra interpretación del cuarto momento de la enseñanza distinguida por Herbart, se pregunta al alumno, cómo en tal circunstancia dada sabría dar él prueba de valor..." Herbart-Compayré.

Excluye por completo la espontaneidad del alumno y del maestro. Todas las lecciones han de someterse a esta rigurosidad extrema.

Se olvida que el maestro con aptitud para el desempeño de su misión puede obtener resultados fecundos, si se le deja aplicar aquellos métodos y procedimientos más de acuerdo con las circunstancias.

También ha sido en parte el promotor de esa metodología tan pesada y pedantesca y que ocupa tantos volúmenes.

Pero estos pequeños lunares, pasan desapercibidos ante la radiante luminosidad de su genio. Basta la comparación más superficial, de su Pedagogía con nuestro sistema actual, para dejar entrever los errores más absurdos y rutinarios en nuestras escuelas.

A este respecto conviene recordar las palabras de Kehr: "El progreso humano no sigue la línea recta sino un caprichoso zig-zag. El mundo intelectual, recibe raras veces un empuje tan recio y aplicado en el mismo centro de la esfera como para hacerla rodar directamente hacia adelante, sino que suele desviarse un tanto. Pero el golpe de las opiniones contrarias, le impulsa de nuevo su rumbo inicial. En materia de educación observamos esta verdad más que en ninguna otra ciencia. Un cerebro especialmente dotado lanza la idea, esta se pone en práctica, pero co ndesacierto. Es atacada, desechada, pero recogida al cabo de algún tiempo surge como nuevo fénix cuando en realidad no ha hecho otra cosa que cambiar de plumaje".

DONATO BONASEGNA.

La enseñanza de la historia

Más que ninguna asignatura, la Historia, que constituye la fuente de los grandes ejemplos, y la exposición de los mejores modelos, ha de ser estudiada en la escuela primaria a base de una estricta finalidad de orden moral.

Existe, en mi sentir, un criterio equivocado en lo que respecta a interpretación y alcances de ciertos asuntos.

El estudio de la Historia Patria, ante todo y sobre todo, ha de proponerse despertar en los jóvenes el entusiasmo cívico y la veneración que los ilustres próceres provocan a la contemplación de la posteridad.

Y bien: ese sentimiento de entusiasmo y veneración, pierde de su sana intensidad, cuando el comentario apasionado o insidioso (pocas veces comprobado) muerde la reputación insospechable de un héroe o empaña el resplandor meridiano de alguna gloria inmortal.

Es necesario, pues, que el programa de la asignatura ponga oportuno dique a la elocuente erudición del maestro sincero, que trasmite a sus alumnos, hechos, fenómenos, juicios, comentarios que, huérfanos de fundamentos de rigurosa exactitud histórica, tan indispensables, ha recogido sin beneficio de inventario de algún tratado de la materia. La medida de la instrucción—reza el precepto— no es lo que el maestro *pueda* enseñar, sino lo que el niño *puede* y *conviene* que aprenda.

He tenido ocasión de experimentar los resultados desastrosos de una clase que hube de escuchar hasta el final, escudriñando, desde el punto de vista psicológico, la impresión que recibían los alumnos. El maestro narraba en forma de cuento fabuloso la historia de Tupac-Amarú. Los niños, azorados, dilatadas las pupilas, detenida la respiración, suspensos todos de los labios del educador que parecía exaltarse con la extraordinaria atención del auditorio, esperaban el desenlace emocionante y trágico. "Conducido el Inca a la ciudad del Cuzco con sus compañeros de desgracia, éstos fueron ahorcados en la plaza. Después de esta ejecución, en el mismo día, el verdugo condujo a José Gabriel bajo la *horca, le cortó la lengua* y le ató en seguida de pies y manos a cuatro caballos que, a una señal dada, tomaron direcciones opuestas". Los potros tiran, acicateados por el verdugo, pero es tal la fuerza hercúlea del reo, que su cuerpo no se descuartiza y cimbra como una araña en la red. Repiten los esfuerzos y el cuerpo no cede; visto lo cual, le cercenan la cabeza y dividen el cuerpo en pedazos. Y para que resultara colmada y más espeluznante la brutal escena, los pobres hijos de Tupac, ¡tiernos niños inocentes! fueron obligados a presenciar en todos sus cruentísimos detalles, la muerte horrible del padre querido, del padre mártir en el sentir de los indios.

Algún tiempo más tarde pregunté incidentalmente a la clase, cuál era, de los asuntos históricos tratados por el profesor, el que había *agradado* más Todos los niños levantaron la mano a un tiempo, y la respuesta surgió, espontánea, con unanimidad abrumadora: —la muerte de Tupac-Amarú.

¡Cuántas reflexiones me ha sugerido después este hecho!

Consigna el programa: cuentos sobre los indios. Y bien: en general, se le inculca al alumno cierto terror hacia el indio, terror que despierta en su espíritu virgen, quizá, a toda emoción trágica, una impresión de odio contra el primitivo poblador y natural propietario de la tierra americana.

El niño asiste a tantas escenas abominables de tortura, de flagelación y hasta de antropofagía, que no atina a pensar en definitiva, si el pobre indio es, al fin, nuestro prójimo, o alguna bestia feroz.

¿No fué el indio el verdadero dueño y señor de nuestro suelo? ¿No se ha incorporado a la civilización, cultivando los campos, laborando en los ingenios, obreros en las selvas, ya vistiendo el uniforme de nuestros soldados, ya esgrimiendo la piqueta del minero, para arrancar el producto natural a las entrañas de la tierra, soportando la influencia aplastadora de los factores climatéricos de ciertas regiones, inaccesibles, muchas veces, al hombre de la ciudad?

Luego la tradición de Lucía Miranda, que sirviera a Labardén de argumento a su obra dramática, y que exige entre sus tópicos el programa primario actual.

¿Quién fué Lucía Miranda? — Una andaluza hermosa a quien pretende seducir un indio. Ella se resiste y la virtud impera... ¡pero antes había resultado victorioso el asalto y el saqueo y el incendio en el Fuerte de Sancti Spiritus en la hora infausta de la traición triunfante!

Y la escuela primaria, ¿no podría emplear su precioso tiempo

en inculcar otros conocimientos más indispensables y positivos para la vida social, que la trama virulenta de unos amoríos criminales?

El mismo doctor Vicente F. López, en su "Manual de la Historia Argentina" (t. 1º, p. 59) declara que: "por lo único que merece que se recuerde este cuento (que ni por leyenda lo tenemos) es que dió motivo a que el ilustre don Juan Manuel de Labardén ensayara con el título "Siripo" en 1801 la primera obra dramática escrita en Bunos Aires."

Entiendo que toda narración, anécdota, tradición, leyenda, cuento o lo que fuere (el mismo asunto de la Maldonado en que la fiera aparece más humana que el hombre) de una exactitud histórica dudosa, y de un fondo trágicamente rojo, o de una inmoralidad descarada en que la pasión sin freno se desborda en crueles recrudescencias atávicas, debe permanecer absolutamente ignorado de los niños, pues la sugestión nociva que éstos experimentan con tales relatos, perdura toda la vida a través del tiempo y del espacio.

Y así hallamos un fondo inmoral en el descubrimiento de Honduras (4º viaje de Colón) cuando entre los mismos españoles sobrevienen riñas y muertes por codicia, — según el autor citado, — con el hallazgo de las arenas auríferas; y con el vicio del juego, pues "asaltaron, robaron y vejaron a los indígenas". En el proceso y ejecución de Balboa, descubridor del Océano Pacífico; en la muerte de Solís, que según algunos historiadores (y entre ellos el magistral Pedro Martyr de Angleria) conjuntamente con sus compañeros, fué *asado y devorado* por los Char-huas; en la muerte de Magallanes *asesinado* en la isla de los *Ladrones;* en la inicua y trágica muerte de Osorio, que al decir del historiador *"lo cosieron a puñaladas"*, por orden de D. Pedro de Mendoza, que resulta un "foragido" al mando de "soldados brutales y atrevidos" que como los militares de su tiempo, era "una mezcla abominable de héroe y de bandido sin escrúpulos, ni la más pequeña dosis de sentido moral"; en la muerte de Ayolas, traidoramente abandonado por Irala; en la vida de Irala mismo, de quien el Padre Lozano dice que, en cuanto a relajación de costumbres rayaba en ser desenfrenado" y de quien "el arcediano Centenera dijo algo peor y con una verdad tan candorosa que hasta indecente sería repetirlo" y del que, por último, el alemán Schmidel escribe: "era tal el estado del Paraguay bajo el gobierno de Irala, que llegué a persuadirme que desatadas las furias infernales Satanás era el que ejercía su imperio sobre aquella pobre gente"; — en el comentario de las "Encomiendas"; — en el envenenamiento de Diego Centeno al que "en un banquete a que le convidó un vecino principal, le dieron un bocado de ponzoña tan disimulada que le quitó la vida" (el Padre Lozano—t. II, p. 317;—y en mil otros hechos que sería largo enumerar.

Sostengo que jamás deben formarse en la mente del niño, imágenes insanas de imposible desarraigo, pues precisamente lo que hay que reprimir con urgencia en su naturaleza primitiva, es la predisposición innata a la crueldad, y sus inclinaciones al mal, de las que nos habla Spencer en sus concepciones geniales.

Y esto se repite, desgraciadamente, con harta frecuencia en el estudio de nuestra historia: la misma destrucción de Buenos Aires fundada por Mendoza, en que el indio, cansado de ser bestia de

carga y proveedor inagotable de una soldadesca libertina, aparece como vil incendiario, cuando en justicia, nadie menos respetable que el propio Adelantado, homicida en la persona caballeresca del Maese de Campo, enriquecido en el saqueo de Roma, y cuyo desenfreno habría provocado las represalias de las tribus víctimas de la explotación y del vejamen.

Al tratar la vida de Rosas, por ejemplo, los niños escuchan *encantados* la relación minuciosa de sus tropelías, acrecentadas cuantas veces con evidente injusticia, según opinión de historiadores modernos; lo mismo que cuando, para transparentar el carácter violento de "Facundo", se les cuenta que hallándose cierta vez en un rancho, exasperado por el llanto de una criaturita que reposaba en la cuna y que en vano intenta hacer callar, la toma de pronto por las piernitas y le estrella el cráneo contra el muro.

Estos horrores son de todo punto contraproducentes y de un valor absolutamente negativo en la enseñanza primaria. Son, sí, de un poder neutro y perturbador en el cultivo de los sentimientos generosos.

Opino, en consecuencia, que el estudio de la Historia Nacional debe concretarse seriamente a lo fundamental, a lo útil, a lo moral y a lo necesario; — que debe anteponerse al esbozo del detalle secundario, el hecho principal; — que hay que desplazar del programa todo tema que entrañe o importe una acción malsana; y que, en síntesis, ha de reducirse en latitud, pues su demasiada frondosidad conspira precisamente contra el propósito nobilísimo que inspira la enseñanza de esta materia.

Por último, la reducción que se propicia, daría margen a la inclusión en el programa del último año, de los "hechos culminantes de la Historia Universal", indispensables para los que abandonan el aula, quizá para siempre. De no ser así, los acontecimientos trascendentales en el proceso positivo de la civilización humana, constituirían "conocimientos de privilegio" para los menos, es decir, para los niños que ingresaren a la enseñanza secundaria, normal o especial, pura y exclusivamente, ignorándolos el alumno pobre que se incorpora de lleno a la vida para afrontar el porvenir confiando en sus propias fuerzas.

La Historia debe enseñarse persiguiéndose un fin moral; no es otro su propósito, ni otra su consecuencia.

Debe, pues, proscribirse de la enseñanza primaria, de un modo absoluto, esa cantidad de fábulas y consejas bordadas las más de las veces por la fantasía popular, repetidas de boca en boca y de generación en generación, después de sufrir las caprichosas transformaciones impuestas por las veleidades del vulgar criterio.

Tales tradiciones y leyendas malsanas, resultan páginas empapadas en sangre, vertida, desgraciadamente, en el fango fértil de la traición, del robo, del incendio y del pillaje en fin, cual si se quisiera de intento descubrir ante la imaginación excitable de la infancia, el cuadro sugestionante de las perversiones humanas, en el derrumbe aplastador de la arquitectura moral del hombre, de entre cuyos escombros se levanta la serpiente tentadora de la corrupción...

F. JULIO PICAREL.

Buenos Aires.

Información nacional

Celebración escolar del Día de la Raza

Por primera vez se ha celebrado con todo el esplendor que el grandioso acontecimiento merece, el aniversario del descubrimiento de América, constituído en Día de la Raza, por decreto de los gobiernos de los países de habla española y la espontánea y fervorosa adhesión popular que ha entendido expresar con la fiesta del 12 de octubre no sólo la conmemoración de la empresa magnífica d eColón, sino también un homenaje de amor a España y de simpatía con los pueblos americanos de común origen. En nuestro país, y particularmente en la Capital, la celebración alcanzó proporciones extraordinarias que culminaron en la manifestación popular que recorrió la Avenida de Mayo en la tarde del día 12. Las escuelas públicas se adhirieron a la fiesta con un acto especial. Esta se llevó a cabo, organizado por el Consejo Nacional de Educación, al pie del monumento donado en 1910 por los españoles a la República Argentina y erigido en las avenidas Sarmiento y Alvear.

A las diez de la mañana se hallaban congregados en el punto indicado los alumnos de los consejos escolares 9°, 10°, 12.°, 14.° y 15.° y 62 delegaciones escolares. Crecido público había acudido para presenciar la fiesta. Los palcos construídos por la Municipalidad frente al monumento fueron ocupados por el señor Presidente de la República, los señores ministros de instrucción pública, de hacienda y de obras públicas, el intendente municipal, los señores miembros del Consejo Nacional de Educación, miembros representativos de la colectividad española y numerosas familias especialmente invitadas.

Poco después se dió principio al homenaje: los alumnos en unánime coro, entonaron el Himno Nacional, acompañados por la Banda de música municipal. Acabados los nutridos aplausos que suscitaron las estrofas de la canción nacional, la banda ejecutó la Marcha Real Española, a la que siguió el saludo a la Bandera cantado por los alumnos. Inmediatamente se inició el desfile, entre una bandera española y otra argentina, de las escuelas presentes, que congregaban cerca de 6.000 alumnos y de las delegaciones compuestas cada una de un maestro, cinco niños y la bandera de la escuela. Durante el desfile, realizado con admirable corrección, la Banda ejecutaba números apropiados al acto, como la Marcha de Cádiz y el Saludo a la Bandera. Al finalizar el homenaje el público prorrumpió en prolongadas aclamaciones a España y a las autoridades nacionales.

Homenaje a José Manuel Estrada

Con motivo de cumplirse el 17 de septiembre el 25 aniversario de la muerte del ilustre maestro, historiador y literato don José M. Estrada, se realizaron diversos homenajes en su memoria.

En la mañana de ese día tuvo lugar la colocación de la placa de bronce que le dedican la Asociación Ex alumnos de Catedral al Norte, el Colegio Nacional de Buenos Aires y la escuela "José M. Estrada" del C. E. 1º

Se inició el acto con el himno a Estrada que fué coreado por los alumnos de la escuela, dirigidos por el profesor Raúl Espoile. A continuación, el señor Guillermo Cott leyó un discurso del presidente de la Asociación Ex alumnos de Catedral al Norte, doctor Félix B. Quaíni. Con oportunas palabras, el señor Cott procedió a descubrir la placa colocada en la tumba del eminente maestro. En seguida hablaron el doctor Luis Peluffo en representación del Colegio Nacional de Buenos Aires y el alumno del mismo establecimiento señor Francisco Seeber. Habló también, clausurando el acto, el director de la escuela, don Francisco P. Armando, después de lo cual desfilaron ante la tumba, los alumnos de la "Escuela Estrada" y las delegaciones de las escuelas del distrito escolar 1º, y de la Conservación de la Fe, arrojando ramos de flores. Asistieron al acto el presidente del Consejo Nacional de Educación, el director y vice del Colegio Nacional de Buenos Aires, doctor Tomás R. Cullen y señor Juan Nielsen, profesores de ese establecimiento, inspectores técnicos, directores y maestros de instrucción primaria y numeroso público.

Caja Nacional de Ahorro Postal

A pesar de las difíciles circunstancias económicas porque atraviesa el país, dice la Memoria correspondiente al año 1918, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, esta institución ha continuado su marcha próspera, al punto de haber logrado, en el año último, costear con sus propios recursos todos sus gastos. En ese año la Caja recibió 502.296 depósitos por la suma total de 10.923.964 pesos moneda nacional; de aquel número de depósitos 70.560 eran nuevos. El número de reembolsos fué mayor (94.678) que el de los depósitos, pero su importe total resultó muy inferior al de éstos: 6.645.760 pesos. El número de libretas en circulación el 31 de diciembre de 1918 fué de 256.754 contra 200.992 que circulaban en igual fecha de 1917. El total de las cuentas canceladas desde la apertura de la Caja hasta fines de 1918 (cuatro años) representa el 12.92 o|o del total de las cuotas abiertas.

Al final de cada ejercicio elmonto líquido de los depósitos, incluídos los intereses capitalizados, alcanzó a los siguientes importes: año 1915, 2.192.050 pesos; 1916, 6.114.586 pesos; 1917, 10.082.248 pesos; 1918, 14.805.283 pesos.

El número de depositantes fué en el pasado año de 294.880, que clasificados por sexo se distribuyen así: solteros mayores de 22 años,

38.655; solteros menores de esa edad, 114.481; casados, 14.590; solteras mayores de 17 años, 23.183; casadas, 20.292; asociaciones, 139.

De los menores,, 89.177 cuentan menos de 6 años y 86.210 están comprendidos entre las edades de 7 a 16 años. Del número total de depositantes, (294.880), 229.234 son argentinos.

La Capital Federal ocupa el primer puesto en cuanto al monto del importe líquido depositado y en relación a las provincias y territorios, pues figura con una contribución de 8.083.899 pesos, y los depositantes representan el 9.1 por ciento de su población. A este último respecto, el término medio más bajo corresponde a Tucumán: 0.79 por ciento.

Los fondos depositados y las rentas percibidas en 1918 fueron invertidos en títulos de Crédito Argentino Interno y en Cédulas Hipotecarias Nacionales, después de reservar lo necesario para el servicio de la Caja. La suma invertida fué de 5.348.908 pesos.

El número de agencias de la Caja que funcionan en todo el país, es de 935.

Componen el Directorio actual, los siguientes señores: Presidente, doctor José Saravia; vocales: doctor Antonio Barrera Nicholson, Director general de Correos y Telégrafos; doctor Angel Gallardo, Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Julio B. Lezana, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y señor Antonio Santamarina, vocal del Banco de la Nación.

Escuelas e institutos filantrópicos argentinos

El informe correspondiente al año 1918 de las "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos", la meritoria obra que proporciona instrucción y protección a millares de niños del barrio de Palermo, publica un resumen aproximado de la labor realizada por la institución durante veinte años. Es el siguiente: número de niños actualmente relacionados con la obra, 6.300; inscripción total de niños en 20 años, 80.100; niños que han recibido libros y útiles gratis, 76.200; niños que han recibido ropa y calzado dos veces por año, 78.400; asistencia médica, (número de prescripciones), 24.400; medicinas (recetas despachadas), 46.000; niños pobres ayudados durante su convalescencia, 11.100; familias pobres relacionadas con los niños de las escuelas, ayudadas de varias maneras, 9.280; niños y jóvenes para quienes se ha obtenido empleos, 1.900; aprendices del Instituto que han salido para un empleo, 140; telegrafistas para quienes se ha obtenido empleo, 540; agentes de policía que han asistido a las escuelas nocturnas, 96; miembros de las familias de alumnos para quienes se ha obtenido empleo, 1.620; número de presos ayudados varias veces, 390; niños vagos detenidos por la policía a quienes se ha provisto de ropa y calzado durante su detención, 480.

La institución ha establecido en esta Capital, ocho escuelas primarias gratuitas, un instituto industrial y de artes y oficios, una escuela de telegrafía, una escuela de música instrumental, clases nocturnas para adultos, así como talleres, museo, biblioteca, laboratorio, etc. Se sostiene por subvenciones oficiales y donaciones y suscripcio-

nes particulares. Las primeras alcanzaron el año pasado a la suma de 231.520 pesos moneda nacional: 219.520 pesos del Gobierno Nacional y 12.000 pesos de la Municipalidad. Las donaciones ascendieron en el mismo año a 290.835.33 pesos moneda nacional.

"Catecismo Antituberculoso"

Con este título publicó EL MONITOR en sus números de abril y mayo últimos, un trabajo firmado por Eduardo J. Baca, que lo presentó personalmente en la redacción, con su firma, y como propio. El doctor Alberto Brignole, director del Hospital "Fermín Ferreira" de Montevideo, nos comunica, a propósito de ese artículo, lo que sigue:

"He visto, con profunda sorpresa que en el número correspondiente al mes de abril de este año de la revista EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN, órgano del Consejo Nacional de Educación, de Buenos Aires, el señor Eduardo J. Baca publica como suyo un Catecismo antituberculoso que es copia textual, con leves variantes y la adición d ealgunos grabados, de una Cartilla sobre la Tuberculosis, que yo presenté oficialmente a la consideración de la Sociedad de Medicina, de Montevideo, en el año 1917. Esta Cartilla fué aprobada por la Sociedad de Medicina después de un infor me favorable de una comisión nombrada al efecto y publicada por la misma en el mes de febrero de 1918. Además, los ejemplares editados fueron enviados por la Sociedad de Medicina, oficialmente, por nota, al Ministro de Instrucción Pública, Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Consejo Nacional de Higiene y Consejo de la Asistencia Pública Nacional, recomendando la Cartilla a los fines de propaganda educativa en las escuelas y en el público. El Consejo Nacional de Higiene publicó esa Cartilla en el Boletín de esa repartición (número correspondiente al mes de abril de 1918) y resolvió, además, la reedición de la misma, haciendo un tiraje de 5000 ejemplares que envió a la Dirección General de Instrucción Primaria para su difusión entre las escuelas del país. Esta Dirección, dándole importancia educativa, mandó distribuirla en las escuelas, recomendándola, por nota, a las autoridades escolares de su dependencia. Acompaño un ejemplar de la Cartilla publicada por la Sociedad de Medicina, otro de la publicada por el Consejo Nacional de Higiene, a que me he referido anteriormente, y que darán fe de todo lo expuesto".

De los documentos remitidos por el doctor Brignole resulta que, efectivamente, el "Catecismo antituberculoso", firmado por Eduardo J. Baca, que publicó EL MONITOR — de buena fe, como se supone, y dado su evidente interés para las escuelas—es exactamente igual, a la Cartilla sobre la Tuberculosis, del doctor Alberto Brignole, publicada en Montevideo con mucha anterioridad.

Información extranjera

La disciplina fuera de la escuela

El nuevo reglamento de instrucción primaria (1917) del Cantón de Ginebra contiene un capítulo de disposiciones acerca de la conducta de los niños en edad escolar, fuera de la escuela. Transcripto textualmente es el siguiente:

"Todos los niños, y especialmente los alumnos de los establecimientos de instrucción pública y particular del cantón de Ginebra, deben respeto a toda persona, y sobre todo a los ancianos, a las mujeres y a los inválidos. No deben pronunciar ninguna frase grosera, ni cometer ningún acto brutal o cobarde. Respetarán escrupulosamente la propiedad ajena. En la medida de sus fuerzas, prestarán ayuda a los débiles.

Está prohibido a los niños: a) vagabundear; b) hallarse solos fuera de su casa, por la noche, sin motivo legítimo, después de las 8 desde octubre hasta fin de abril y después de las 9 desde mayo hasta fin de septiembre; c) entrar en establecimientos públicos, como cafés, bars, cervecerías, cinematógrafos y cualquier otro lugar de diversión, a no ser que vayan acompañados de sus padres, de su tutor o de su maestro; d) fumar; e) vender en la vía pública, en lugares públicos o en casas particulares, diarios, impresos, flores o cualquier otra mercadería; f) formar parte de sociedades cuya actividad sea perjudicial para su salud o para su trabajo escolar; g) llevar consigo armas o substancias peligrosas (explosivos, venenos, etc.); h) arrojar proyectiles; i) escribir o dibujar en las puertas, paredes o cercos; k) maltratar a los animales.

Las presentes prescripciones se aplican a los niños de ambos sexos hasta la edad de 16 años cumplidos.

La aplicación de estas disposiciones y la vigilancia de los niños fuera de la escuela, quedan recomendadas a la atención de los padres y madres de familia y particularmente a las autoridades municipales, al personal docente, a los miembros de la comisión escolar, a los funcionarios de la policía y a los miembros de la comisión oficial de protección de los menores. Pueden ser confiadas a funcionarios especiales, designados por el Departamento de Instrucción Pública.

Sin perjuicio de la aplicación de los reglamentos de policía, las infracciones a las presentes disposiciones serán señaladas ya a los inspectores, ya a los directores de las escuelas o al Departamento de Intrucción Pública, que infligen los castigos previstos por los reglamentos de los diversos establecimientos de instrucción (espe-

cialmente la retención en el día jueves) y comunican el castigo a los padres de los alumnos culpables.

Cuando la conducta de un niño constituye un peligro para sí mismo o para sus compañeros, y los padres, advertidos debidamente, no pueden o no quieren tomar las medidas necesarias, el Departamento de Instrucción Pública pasa el caso a la Cámara de tutelas o a la oficina jurídica competente, sin perjuicio de las medidas que puede tomar la autoridad administrativa contra los padres responsables.

Los artículos que contienen las obligaciones y prohibiciones de los alumnos serán insertados en las libretas de calificaciones de los niños y expuestos en cartel en todas las clases. El maestro los leerá y explicará al principio de cada año escolar".

Asociación nacional de maestros de Suecia

Por su organización, sus fines y su actividad, la Asociación Nacional de Maestros de Suecia, es una de las más notables en su género. Cuenta con cerca de 14.000 miembros y sus fondos suman 70.000 coronas. Los educadores más prominentes forman parte de su junta directiva. La Asociación ha distribuído su actividad en una serie de comisiones y secciones permanentes, a cargo de especialistas en la rama que se les ha asignado: a) La sección literatura, con 650 miembros, se encarga de editar publicaciones educacionales; b) la comisión editorial prepara libros de textos para maestros; c) una comisión especial organiza y dirige cursos de dibujo; d) una comisión organiza y dirige cursos de canto; e) una comisión especial tiene a su cargo el museo escolar de Estocolmo; f) una comisión coopera con una casa editora de Estocolmo para la recopilación y publicación de literatura apropiada para la niñez y la juventud; g) una comisión tiene a su cargo la organización y utilización de las bibliotecas circulantes; h) una comisión de excursiones escolares organiza y dirige visitas de alumnos y maestros a otras escuelas y a otras localidades o países; i) una junta de economía, tiene a su cargo las finanzas de la asociación; j) la comisión de informaciones asesora a los maestros en asuntos jurídicos y económicos; k) la comisión de seguro de vida aconseja e informa a los maestros sobre seguros de vida; l) la comisión de correspondencia está en relaciones y trata de obtener cooperación con las asociaciones de maestros de otros países.

Por intermedio de esas secciones diversas, la Asociación toma la iniciativa en reformas educacionales, inicia debates, publica informes y formula medidas en favor de la enseñanza para que sean consideradas por las autoridades escolares del Estado. En este sentido, por ejemplo, ha hecho obra eficaz, en favor de la escuela popular superior y en obtener la obligación de la asistencia a las escuelas llamadas de continuación. La inclusión en el presupuesto de 15.000 coronas para cursos de continuación para maestros, se debe a los esfuerzos de la Asociación. Con esa suma la Asociación estableció bibliotecas para maestros, cursos de dibujo, de canto y de trabajos prácticos, también para maestros. Numerosas han sido sus iniciati-

vas. Ultimamente hizo mucho en favor de sus miembros y de las escuelas, promoviendo un aumento de sueldos en vista del costo elevado de la vida y a la vez estimulando a los maestros a permanecer en sus puestos, sin dejarse tentar por ofertas de empleos mejor remunerados.

La Cruz Roja y el niño

La Cruz Roja Norteamericana en Francia, creó, en 1917, un *Departamento del Niño,* que estableció 17 hospitales, 69 dispensarios, 9 casas de convalescencia, 6 casas-cunas, 7 establecimientos diversos, y socorrió a 250.000 niños. En diversos puntos del país, alejados del frente de la guerra, creó, además, asilos donde los niños fueron albergados, cuidados y en su mayor parte alimentados. En 1917-1918, 32.000 alumnos de las escuelas primarias de París recibieron alimentos suplementarios, gracias a las cantinas escolares creadas por la Cruz Roja.

En Septiembre de 1917 el mencionado Departamento del Niño organizó un Servicio de Educación, que envió exposiciones circulantes a 13 departamentos, organizó cuatro exposiciones de higiene y de cuidados del niño en León, Marsella, San Esteban y Tolosa. Se distribuyó dos millones de folletos sobre higiene; la propaganda de higiene utilizó la conferencia y la cinta cinematográfica; se distribuyó gran cantidad de cepillos de dientes a los niños pobres.

La institución Jardines de Niños, fundada en Nueva York en 1918, procuró a los niños franceses, sobre todo a los de las regiones próximas al frente, juguetes y los beneficios de parques y colonias de vacaciones, como las establecidas en La Chaux, Cabourg y Corbeil.

El diario del ejército norteamericano "Franjas y Estrellas" reunió dos millones de francos para la educación de huérfanos franceses, elegidos por la Cruz Roja. Por último, la Cruz Roja demostró la necesidad de las enfermeras que visitan a las familias, las enfermeras escolares, etc. Antes de partir del suelo francés, la Cruz Roja Norteamericana cedió la mayor parte de sus fundaciones al comité francés de la misma institución.

La escuela de continuación obligatoria

Una campaña realizada en Suecia durante años, ha tenido por resultado la creación de la llamada "escuela de continuación" o de complemento de la enseñanza primaria, con carácter de obligatoria. El 8 de mayo del año pasado, el parlamento sueco, el *Riskdag,* aprobó una ley en virtud de la cual se extienden los fines de la escuela popular, estableciendo los cursos de enseñanza con especial relación a las necesidades actuales de la vida social y económica. Los cambios trascendentales y las modificaciones que implica la aplicación de esta ley regirán por completo a fines del año 1924. El consejo de educación, (Junta de Inspección) ha publicado un compendio para maestros y autoridades escolares, que los instruye en la aplicación de la ley y en la manera de realizar los cambios previstos.

Se trata de organizar una superstructura de la escuela popular que dará a la juventud de ambos sexos, instrucción profesional y cívica. Es una parte del propósito ya fijado por los maestros y asociaciones filantrópicas: el de utilizar los oficios y ocupaciones para que el joven no se aparte de las sendas de una vida moral y respetuosa de las leyes. El joven que adquiere un oficio u otra aptitud profesional, no sólo gana con ello cierta seguridad para el porvenir sino también sugestiones y estímulos para una vida honrada.

Dos principios se han tenido presentes, como básicos, en la escuela de continuación: proporcionar preparación que facilite el dominio de un oficio y completar la enseñanza de las materias de la escuela popular. La escuela popular superior, también comprendida en las disposiciones de la ley citada será de tipo paralelo, con la ventaja de un período de instrucción más largo y cursos más nutridos. La escuela de continuación será adaptada para los niños que después de haber terminado la escuela popular (primaria), tienen ocasión de destinar parte de su tiempo para instruirse escolarmente; se la organiza también de dos tipos, uno que tiene en vista un oficio, y el otro la preparación general. De acuerdo con las necesidades y condiciones locales, comprenderá períodos de uno, dos, tres o cuatro años, con treinta y seis semanas por año.

La escuela de continuación que comprende un período de dos años, será obligatoria para todos los alumnos que terminan la escuela elemental y no han de seguir estudios en una escuela de otra índole. Tendrá, por término medio, 180 horas de instrucción por año. El estado paga por entero los sueldos de los maestros, pero la municipalidad proporciona los edificios escolares y el material de instrucción. Los cursos de las escuelas de continuación conducen a las escuelas profesionales, también con períodos de dos años, con 6 a 12 horas de instrucción. Las escuelas profesionales se dividen en cuatro departamentos: una escuela industrial, una escuela para oficios y artesanos, una escuela de comercio y una escuela de trabajos domésticos. La ley reconoce la necesidad de ramas subordinadas en cada clase y deja la mayor libertad para la especialización que cada profesión o cada localidad pueda requerir. Por primera vez se coloca a la enseñanza de los trabajos domésticos en la misma condición que la de otros oficios; es accesible para todas las jóvenes que no están empleadas en algún oficio, industria o comercio o que no reciben instrucción equivalente, por su índole, a la de la escuela profesional.

Si bien esas escuelas son obligatorias para los alumnos, no lo son para las municipalidades, en razón de que muchas de éstas no pueden costear los gastos que la fundación de esos establecimientos reclama. Como a la escuela profesional concurrirán alumnos que ya han pasado la edad escolar primaria, muchos de ellos podrán estar empleados o trabajar en alguna ocupación en la época en que asistan a la escuela. Por esta razón sus patrones deberán concederles el tiempo necesario o disminuirles sus obligaciones a fin de que participen de la instrucción. Para estas escuelas el estado contribuye con las dos terceras partes de los sueldos de los maestros y la mitad o las dos terceras partes de los gastos que origine su mantenimiento; las municipalidades proveen los edificios y el resto de lo que exigen los gastos.

A fin de preparar los maestros y especialistas que se necesitan para la nueva institución, se establecerán escuelas técnicas y gimnasios muy adelantados. Para la primera parte de esta enseñanza postescolar se fundarán escuelas comerciales vinculadas en sus cursos superiores con los gimnasios (colegios) comerciales existentes.

Existen en Suecia muchas escuelas de continuación, unas particulares y otras públicas, que proporcionan instrucción práctica en diversos oficios y profesiones. Algunas poseen intalaciones excelentes, merced a la munificencia de donativos privados. Pero la ley citada extenderá los beneficios de esa instrucción postescolar a todos los niños sin excepción.

Revista de revistas

"Chambers' Journal"

Las estrellas obscuras

A la idea de estrella se asocia siempre la idea de luminosidad, pero hay también estrellas obscuras y son muy numerosas, tan numerosas que un astrónomo inglés, sir Robert Ball afimaba que la proporción de estrellas obscuras con respecto a las luminosas es semejante a la de las herraduras existentes en uso y la de las otras que en cierto momento se hallan, calentadas al rojo, en la fragua de las herrerías. Por cada estrella luminosa deben de existir centenares de estrellas que no emiten luz. Pero seamos moderados en este cálculo y admitamos que a cada estrella luminosa correspondan solamente cien estrellas sin luz. Se calcula que los mejores métodos de exploración de los espacios siderales permiten descubrir cerca de cien millones de astros. Esto significa que debe haber, por lo menos diez mil millones de astros que carecen de luz, a la mayor parte de los cuales no hemos visto ni veremos jamás.

Una estrella luminosa no es más que una estrella joven. En cambio una estrella obscura es, como si dijéramos, un astro viejo. Pues también los cuerpos celestes tienen un ciclo vital: una infancia, una juventud, un período de madurez y otro de vejez.

Dos astros, cada uno de los cuales tiene un diámetro de varios millones de kilómetros y se mueven con una velocidad de 50 o 60 kilómetros por hora, se precipitan uno hacia otro y chocan. Las matemáticas demuestran que esta colisión formidable da lugar a una explosión, comparable a la que produciría la deflagración de billones de toneladas de pólvora de artillería, y como después de la explosión de una masa de pólvora no queda más que gas y humo, así en el choque de dos estrellas las dos grandes masas sólidas se convierten en un cúmulo de gas incandescente llamado nebulosa. Es sabido que en el cielo hay diseminadas muchas masas gaseosas de esta clase. La nebulosa, verdadero *maelstrom* de gas, navega durante millones de años por los espacios siderales. Poco a poco se enfría, se condensa y pierde parte de su esplendor primitivo. Pasan otros millones de años y el astro se convierte en un sistema semejante a nuestro mundo solar. En el centro, hay todavía un sol luminoso y alrededor de

él planetas y satélites, ya solidificados y obscuros. Con el transcurso del tiempo, también el astro central, el sol del sistema, se enfría y pierde su luminosidad. El astro llega al período descendente del ciclo de vida que le corresponde. Es ya una estrella vieja.

También nuestra Tierra es una estrella obscura. Tuvo una época en que fué un astro resplandeciente. Y lo mismo puede decirse de los otros planetas y planetoides de nuestro sistema solar, astros sin brillo. No olvidemos las llamadas estrellas errantes que a menudo se ven surcar el cielo, sobre todo en verano. Aunque parecen estrellas no merecen este nombre, porque, como todos saben, no son más que masas pequeñísimas de materia que vagan por los espacios. Estas masas son frías y obscuras y en estas condiciones permanecen hasta el momento en que atraviesan nuestra atmósfera. Entonces, a causa de la gran velocidad que las anima y la fricción con el aire que atraviesan, se calientan hasta ponerse incandescentes y así se vuelven visibles. Por cada estrella errante que entra en la atmósfera de la Tierra y se enciende, hay, sin duda, centenares que pasan junto a nuestro planeta sin que lo advirtamos: naves que cruzan la noche, silenciosas y desconocidas. También estas masas podrían ser clasificadas entre las estrellas obscuras: son frías y carecen de luminosidad; son astros muertos comparados con el Sol y las estrellas que vemos.

Los planetas del sistema solar no son, sin duda, los únicos planetas del universo. Todo hace creer que existen otros. No es admisible que el Sol, entre un centenar de millones de estrellas, sea el único astro dotado del privilegio de estar acompañado por un cortejo de satélites.

Y hasta hay razones para creer que existen estrellas obscuras mucho más grandes que los planetas del sistema solar. En diversas regiones del espacio hay estrellas que varían de tamaño y de esplendor en intervalos regulares, entre otras, la Algol, de la constelación de Perseo. Esta estrella, situada no lejos de Casiopea, tiene un período de variación de tres días, durante los cuales pasa de la primer magnitud a la tercera. En su fase menos luminosa posee la tercera parte de la luz que emite durante la fase de esplendor máximo. Estas variaciones tienen una explicación satisfactoria si se admite que Algol es uno de los llamados por los astrónomos "sistemas estelares binarios", es decir, formados por dos estrellas que giran una alrededor de la otra. En el caso de Algol, una de las dos estrellas es brillante y la otra obscura y fría, por lo menos relativamente. Las disminuciones periódicas del esplendor del astro se producen por el hecho de que la estrella obscura se interpone a intervalos entre la Tierra y su compañera luminosa, interceptando una parte de la luz que esta última nos manda en las fases de luminosidad máxima.

Se conocen unas treinta estrellas variables del tipo de Algol. Este último número puede parecer reducido, pero es preciso considerar que, para que un sistema binario, compuesto de un astro luminoso y de un astro obscuro, nos aparezca como estrella variable, es preciso que la estrella obscura se mueva de modo que se halle interpuesta, en cierto momento, entre la estrella brillante y nosotros. Probablemente hay muchos sistemas binarios en los cuales ésto no sucede y que, por lo tanto, no nos aparecen como estrellas variables.

Es muy posible que además de las estrellas obscuras pertenecientes a los sistemas binarios, haya otras que van errando, aisladas y sin meta, por los espacios celestes. Y no es imposible que una de ellas llegue alguna vez a chocar con la Tierra o con el Sol. Semejante choque, si se produjera, significaría, sin duda, el fin de la Tierra y de sus habitantes.

Si el intruso tuviera grandes dimensiones, su choque con cualquiera de los planetas mayores produciría una conflagración tal, que aumentaría la temperatura de los otros planetas al punto de hacer imposible la continuación de la vida. Aun en el caso de que un astro de grandes dimensiones no chocara con ningún planeta y se limitara a cruzar el sistema solar, su atracción dislocaría por completo el equilibrio actual del sistema; y esto ocasionaría también, casi con certidumbre, la cesación de la vida en la Tierra.

No nos quedaría ni siquiera el consuelo de creer que la humanidad no advertiría el peligro y, por consiguiente, su extinción no sería precedida por un período de terrible espectativa del fin inminente. Los astrónomos divisarían al astro en cuanto se acercara al Sol lo suficiente para reflejar su luz y hacerse visible: lo que ocurriría unos quince o veinte años antes del choque. Los astrónomos establecerían, mediante cálculos, la trayectoria, la velocidad y las dimensiones del astro y habrían de predecir, minutos más, minutos menos, el instante preciso en que ocurriría la catástrofe. Por otra parte, aun el paso de una estrella relativamente pequeña a muchos millones de kilómetros del sistema solar, tendría en éste una influencia perturbadora suficiente para modificar la trayectoria de la Tierra y trastornar las actuales condiciones climatéricas.

"Boletín de la Unión Industrial Argentina"

El acero

Del latín *acies*, punta, o del árabe, *azarora*, se deriva el vocablo acero, con el que se designa la combinación del hierro puro con una porción de carbono, con lo cual, al ser templado el hierro, adquiere una gran dureza.

Difícil, si no imposible, es dar en pocas palabras una definición exacta de lo que se entiende por acero. En la constitución química de los productos férreos pueden reconocerse siempre tres tipos bien caracterizados: hierro, acero y fundición; mas como se pasa de uno de ellos al siguiente, por gradaciones insensibles, sin que existan entre ellos límites definidos, y no bastan para caracterizarlos ninguna de las propiedades aisladas, es preciso enumerarlas todas para obtenerlo exactamente.

Vandermonde, Monge y Bertellet, sientan la opinión confirmada por Kavsten, de que el hierro, acero y fundición sólo difieren entre sí químicamente, por la cantidad de carbono que contienen. Más tarde, Faraday, Berthier y otros, gracias a los progresos del análisis afirman que influyen en caracterizar al acero otros cuerpos, tales como el silicio, el manganeso, azufre, cobre, etc. El célebre metalúrgico Gruner dice que debe llamarse acero a "todo producto intermedio entre la fundición y el hierro". En tanto Kavsten, afirma y es la opinión más seguida, que 'el acero comprende un gran número de términos de la escala que, partiendo de la fundición más negra e impura concluye con el hierro más suave y puro". Siendo ello así,

puede decirse que el acero es una variedad de hierro carburado afectado diversamente en sus propiedades esenciales por varios cuerpos simples que entran en su composición conjuntamente con el carbono.

Todo compuesto férreo maleable que se obtenga por la reunión de masas pastosas, sea por el pudelado o cualquier otro procedimiento que no implique la fusión, siempre que a su vez no se endurezca por el temple, se ha llamado hierro dulce.

Todo compuesto análogo que se endurece por el temple se llama natural.

Todo compuesto maleable del hierro obtenido por fusión, pero que no se endurece al temple es hierro fundido. Y, por último, todo compuesto semejante al anterior, que por cualquier causa se endurece al temple, será acero fundido. Esta división tiene tan sólo un valor relativo, existiendo muchas clasificaciones de hierros y aceros, perfectamente extensas y razonadas, a base de la maleabilidad del metal.

La "tenacidad" del acero es mayor que la del hierro forjado; es más fusible que el hierro en razón a la dosis de carbono que contiene. El color del acero ha de ser blanco grisáceo, opaco, y su fractura deja ver un grano fino, uniforme de color gris aplomado. Es el acero el metal más duro, sobre todo después de templado; raya a todos los metales sin ser rayado por ninguno, y por eso se emplea con preferencia para la fabricación de objetos cortantes, armas y herramientas. Es magnético en alto grado. Esta propiedad es, sin duda, la más característica del acero; tanto es así, que la prueba que más ordinariamente se aplica para distinguir el hierro del acero no es otra que la de apreciar la capacidad del metal examinado de admitir o no el temple, siendo considerado, en caso afirmativo, como de acero de mejor o peor calidad. Templar el acero consiste en enfriarlo bruscmente después de haber elevado la temperatura del metal al rojo; entonces adquiere una dureza y elasticidad vidriosa; dejando enfriar el metal paulatinamente, pierde dureza pero aumenta en maleabilidad, pudiendo entonces trabajarse a forja, como hierro dulce. Y lo más notable es que este acero puede recorrer toda la escala de durezas por el temple, según se le apliquen adecuadamente diversas temperaturas. La palabra "temple" y 'templado" indican la calidad del acero que ha sido sometido a esta operación con el fin de asegurar, para un objeto de mucho uso, el mínimun posible de fragibilidad. El temple da tanto mayor grado de dureza al acero cuanto más elevada sea la temperatura a que éste ha sido sometido y cuanto más frío y mejor conductor del calor sea el líquido refrigerante. Así, el mercurio y el agua acidulada dan mejor temple que el agua clara, jabonosa o aceitada.

Un acero es tanto más susceptible de temple cuanto más carbono contiene. Muchos y muy variados son los métodos y procedimientos para templar el acero; pero casi todos deben su poder a la naturaleza y circunstancias del líquido refrigerante. El temple se explica del modo siguiente: calentando el acero a gran temperatura se produce la disociación del carbono el cual se difunde por la masa; si en este momento, se produce el enfriamiento del metal, la reconstitución del carbono no tiene lugar de efectuarse; gran parte del carbono queda en disolución en el hierro (carbono de temple) las célu-

las compuestas desaparecen y dominan completamente las celulas puras si el temple es duro, de manera que la textura del metal resulta de grado más fino. Si luego se reviene el acero a la temperatura de 75°, vuelve a reconstituirse el carbono y el acero queda otra vez blando. No hay documentos que acrediten cuál fué el país de origen de la fabricación del acero; solo se sabe que es antiquísimo.

En las épocas prehistóricas el hombre supo ya fabricar acero. El estudio de restos arqueológicos así lo demuestran. De la explotación de ese metal dan testimonio los libros sagrados: Moisés, dirigiéndose a su pueblo en el Pentateuco, al hablarle de la tierra de promisión, dice estas palabras: "Ved a lo lejos esos países dichosos; todo es bueno y hermoso en ellos; las piedras son de hierro". En la India se usó el acero, recociendo el hierro varias veces, y apagándolo en el agua, lo que es suficiente para producir una ligera aceración en la superficie.

El acero natural, esto es, hierro carbonado, se encuentra en algunas minas, y debió ser conocido desde la más remota antigüedad. Los egipcios y asirios, conocían este metal mil años antes de J. C. como lo demuestran los fragmentos que se conservan en el Museo Británico. Del Ganges y el Nilo pasó el procedimiento a Europa. Los griegos sin embargo, lo consideran descubrimiento nacional; fué usado en la guerra de Troya (1000 a 800 años antes de J. C.).

En la "Iliada" Aquiles promete *hierro azul-violeta* al más diestro en el manejo del arco. Licurgo, el legislador espartano, simboliza en el acero la fuerza y la fortuna. Alejandro recibe de Pirro, como obsequio, 40 libras de hierro.

Los romanos lo empleaban en sus herramientas y armas; sin embargo atribuyen a los españoles su invención y, según ellos, eran esos peninsulares los que mejor acero fabricaban en la época. Marcial atribuye a las aguas de España propiedades especiales para el temple, y lo cierto es que hasta nuestros días tienen merecida fama los aceros de Toledo, Eibar y Albacete.

Los chinos supieron fabricar acero. En la edad media se trabajó muchísimo, procurando rodear la producción del acero de prácticas misteriosas y secretas, para asegurarse del monopolio. Los alquimistas contribuyeron inconscientemente al progreso de la metalurgia; pero, como siempre, fué la guerra el gran propulsor de esta industria, porque sabido es que los caballeros y soldados combatían totalmente cubiertos de armaduras.

El acero de la Norica (Estiria) y el de España eran los más estimados. Bilbao y Calatayud abastecían a Europa hasta el siglo XVI, época en que Alemania e Inglaterra empezaron a competir en la industria. En 1604, Camis fundó en París el primer taller para fabricar acero.

A Inglaterra corresponde el honor de ser la primera en la fabricación del acero en gran escala en 1650. Benjamín Huntsman, obrero inglés fué el que descubrió el acero fino en 1740.

El punto de partida de la industria moderna del acero data del descubrimiento del método ideado por Bessemer: antes él solo se usaba el acero para pequeñas cosas, por lo elevado de su costo; gracias al convertidor Bessemer, el acero tiende hoy a reemplazar al hierro en casi todas sus aplicaciones. El primer privilegio de invención se

obtuvo en el año 1855. William Velly, tuvo en Norte América, en el año 1851, la misma idea de Bessemer, por lo que justamente le disputa la prioridad del invento.

En 1865, E. Martín, siguiendo los trabajos de La Chatelier y utilizando métodos de William Siemens, o sea el procedimiento Martín-Siemens, abrió una nueva y fecunda era en la fabricación del acero. Desde que Bessemer publicó su invento, ha sido asombroso el desarrollo que han obtenido los procedimientos basados en la descarburación. Hoy el acero se fabrica por tres procedimientos: Bessemer, Martín-Siemens y al crisol, esté último reservado para los productos más finos y de mayor dureza.

Varios son los países que producen acero; pero entre todos descuellan los Estados Unidos de América, donde el desarrollo de esta industria ha sido sencillamente portentoso, al punto de llamar la atención de metalurgistas y economistas. En precio igualan con sus productos a los alemanes e ingleses, y pueden acudir a los mercados, exportando a Europa, Asia y Sud América. En los estados de Ohio, Illinois y Pensylvania exceden con mucho de cuarenta las grandes fábricas que manufacturan rieles. El progreso de esta industria en los Estados Unidos, justifica el que a esta nación se le titule "El país del acero".

"Contemporary Review"
El hombre y las máquinas

Arthur Ponsonby trata en la "Contemporary Review" de la importancia que las máquinas han adquirido en la vida moderna. Si consideramos los últimos cien años, podemos ver fácilmente que los rápidos progresos de la mecánica han producido en los sistemas de los transportes una revolución sin precedentes. Ramsés II (1400 años antes de Cristo) y Guillermo IV (1740 años después de Cristo) viajaban precisamente de la misma manera, es decir, en vehículos de ruedas, tirados por caballos, medios que servían además para el transporte de las mercancías y de la correspondencia. En el mar, desde los tiempos más remotos hasta los más recientes, se empleó siempre naves a remo o a vela. La navegación a vapor comenzó sólo en 1781 con los propulsores de paleta y en 1802 se introdujo los de hélice. El primer viaje a América con barco a vapor data de 1819 y el primero a la India de 1825. En este mismo año, más o menos, apareció el primer ferrocarril. El telégrafo fué establecido en 1833 y el primer cable submarino data de 1850. Desde hace sólo setenta años funciona el telégrafo de manera práctica. Y en la actualidad todo el mundo está cubierto por una red de vías férreas; para las distancias relativamente cortas se utiliza los automóviles, los tranvías eléctricos, las motocicletas, las bicicletas, de suerte que un hombre puede recorrer en pocos días un trayecto que en otro siglo habría parecido maravilloso. Las cartas que en otro tiempo necesitaban semanas y meses para llegar a su destino, llegan hoy en horas o días. La rapidez en el tranporte así como lo módico del gasto, han aumentado extraordinariamente el movimiento de la correspondencia: en 1840 fueron expedidas en la Gran Bretaña 169 millones de cartas; en 1905, esa proporción ascendió a 2707 millones, a los que se debe agregar 800 millones de tarjetas postales. En 1871 se expidió en ese mismo país

alrededor de 9 millones de telegramas; en 1905 el número de telegramas transmitidos fué de 89 millones.

En el terreno industrial se observa otra transformación semejante a la cual ha contribuído la mayor facilidad de transporte y distribución de las mercaderías. En el dominio agrícola, la siega, la trilla, etc., están ahora confiadas a máquinas. La trilladora a vapor apareció en 1803, la segadora en 1812 y en 1879 se le agregó un aparato para la atadura mecánica de las espigas. Se comenzó a emplear las máquinas de arar a fines del siglo pasado.

Los inventos de Hargreaves y de Arkwright, a fines del siglo diez y ocho produjeron una revolución aun más notable en el hilado y en el tejido, pues con ellos puede actualmente un hombre, con sólo dar vuelta una manivela o alzar una palanca realizar el mismo trabajo para el cual se necesitaba antes doce o más individuos. Sé inventó máquinas para tejer malla y para coser y gradualmente se ha llegado al punto de que cualquier objeto, desde un alfiler hasta un baúl puede ser construído mediante un procedimiento mecánico. La mecánica se ha insinuado hasta en las bellas artes: por cada persona que escucha a un cantante en el teatro, millares lo escuchan en el gramófono y abundan más las pianolas que los pianos; por cada persona que asiste a la representación original de una comedia, millares la ven reproducida por el cinematógrafo. Los cuadros clásicos más raros, son reproducidos admirablemente y muy barato por la tricromía.

Las consecuencias sociales de tantos cambios producidos por la mecánica, son infinitas. Sería aventurado afirmar que el predominio de las máquinas ha aumentado la suma total de la felicidad humana, pero cabe preguntarse si las máquinas han contribuído al perfeccionamiento humano. Según el articulista se puede contestar a esta pregunta negativamente, excepto, acaso, en el dominio de la ciencia. Nos vanagloriamos de tener a nuestro servicio fuerzas poderosas como el vapor y la electricidad, pero no advertimos suficientemente que las máquinas son también amos crueles que tienden, poco a poco a esclavizarnos. Creamos aparatos que nos ahorren fatiga y tiempo, pero ¿hacemos un empleo mejor de la energía y del tiempo que esos aparatos nos ahorran?

Sobrehumana en sus productos, la máquina es, sin embargo, inhumana por naturaleza, como el frío acero de que está hecha. Y el hombre que se dedica a ella, asimila algunas de sus características. Como todo arte y profesión deja un sello en el hombre que lo ejercita, la máquina, a la cual consagra el hombre tanta parte de su actividad, lo forma, en cierto modo y hasta cierto grado, a su imagen y semejanza. Su imperio inexorable no sólo nos quiere por esclavos, sino que tiende a infligir cada vez más su importancia y su influencia en nuestra vida, y poco a poco transforma la naturaleza misma de los pueblos en que predomina.

Se está notando, efectivamente, un cambio psicológico inevitable, que presenta caracteres asaz extraños. La influencia de la máquina no se presenta como una mala influencia moral que es necesario combatir; no se parece a la difusión de las doctrinas falsas y de las ideas perniciosas, que tienen origen en agentes humanos. Es la fascinación demoledora de una compañera inanimada, fría e insen-

sible en sí misma, pero de energía fatal. Como la máquina es una creación nuestra, creemos dominarla, mas entretanto nos invade su influencia. La destreza, la precisión, la rapidez, son nuestros ídolos. El utilitarismo, el comercialismo, el materialismo reinan supremos. La potencia de la acción nos parece superior a la del pensamiento. Los proyectos de leyes políticas y sociales tienden ante todo al bienestar material. Las consideraciones morales, aunque se las tiene en cuenta; pasan a segundo plano; la cantidad prima sobre la calidad; la disposición artística no prospera si no está acompañada por el sentido práctico; las ideas están, como si dijéramos "comercializadas" y para poco sirve la imaginación, a no ser que se aplique a un invento mecánico. A lo más, cuando damos tregua a nuestros esfuerzos mecánicos, tratamos de recrearnos con un espectáculo cinematográfico o con la lectura de alguna novelucha de pocos céntimos. Se proscribe la originalidad y la individualidad, pues pueden resultar fatales para el trabajo regular de alguna máquina, y la escuela se hace un deber de la tarea de exterminar los primeros gérmenes de esas tendencias nocivas. El espíritu de los jóvenes se endurece y el desaliento ahoga los sentimientos más gentiles. Todo el aspecto de la vida parece alterado; las vistas caleidoscópicas se oponen a la profundidad de los sentimientos; lo presente, lo práctico, lo inmediato, destruye los más lejanos e ideales propósitos de la vida. La actividad sin tregua nos da constantemente la ilusión de haber realizado nuestra obra. La facilidad de explorar cualquier materia sin esfuerzo, nos da la sensación de poder. En la edad de la piedra y en la edad del hierro creció el ingenio del hombre y se desarrollaron sus aptitudes. En la edad de las máquinas el hombre ha creado una fuerza que le ha usurpado muchas de sus funciones y lo está colocando en la situación de un subordinado.

"Harper's Monthly Magazine"
La fuerza de gravedad

El físico inglés Sir Oliver Lodge expone en artículo de revista, los conocimientos actuales sobre la fuerza de gravedad. Comienza recordando que entre los filósofos de la antigua Grecia existía la idea de que la fuerza que atrae los cuerpos hacia el suelo debía atribuirse a una especie de atracción ejercitada por la tierra sobre los cuerpos que se hallan cerca de su superficie. Este concepto se extinguió en el tiempo, hasta que fué definitivamente expuesto por Galileo, a quien se debe los primeros experimentos precisos sobre la caída de los cuerpos y la demostración de que su velocidad aumenta en proporción a la duración de la caída. Este sabio puso en manos de sus sucesores un poderoso instrumento de investigación científica con el invento del péndulo, que permitió, más tarde, inventar el reloj.

Por medio de péndulos con esferas formadas de substancias diversas, Newton demostró que la aceleración de la caída es idéntica, cualquiera que sea la naturaleza de la substancia: fenómeno muy notable, cuya explicación racional no ha sido hallada todavía. Demostró además, primero con el cálculo y en seguida con la observación de los movimientos de la luna, que la fuerza de gravedad se aplica a todos los cuerpos terrestres y celestes y se extiende a través de las más remotas profundidades del espacio, creando así la teo-

ría de la gravitación universal, expuesta en sus inmortales "Principia".

Comprobó también que la fuerza de gravedad, que los profanos llaman peso, depende únicamente de la masa del cuerpo y es completamente independiente de su naturaleza o composición química o de su estado de agregación física. Esto significa que una determinada cantidad de materia tiene exactamente el mismo peso, ya se halle en estado sólido, ya en estado líquido, o en estado gaseoso, caliente o fría, hervida o congelada, descompuesta, quemada o alterada de cualquier otro modo. Esta constancia de la gravedad es un hecho de suma importancia para el estudio de la naturaleza de esta fuerza universal, pues demuestra que la gravedad es una propiedad pertinente a los átomos y no a sus agregados moleculares. Y hoy se empieza a sospechar que es posible que se refiera no a los átomos, sino a los electrones, de los cuales están compuestos, en cierto modo, los átomos, según una teoría muy difundida. Lo cierto es que esa fuerza parece estar relacionada con la última unidad de materia, cualquiera que sea.

Son numerosas las hipótesis propuestas en distintos tiempos para explicar las causas de la gravitación; en su mayor parte carecen de valor, muchas son bastante ingeniosas y algunas realmente importantes. La más conocida es la de Le Sage, de Ginebra, publicada en 1818; en ella se sostiene que la gravedad es debida a un bombardeo de corpúsculos extremadamente exiguos que se mueven a través del espacio, y chocando en las masas las impulsan unas contra otras. Parece extraño que semejante hipótesis pueda ser capaz de explicar la atracción recíproca de los cuerpos; sin embargo, lo logra hasta cierto punto. Concuerda con la ley de la proporción inversa al cuadrado de las distancias y con otros fenómenos; pero la dificultad consiste en demostrar que la fuerza de atracción es proporcional a la masa del cuerpo e independientemente de su estado de agregación. Según esta teoría, un cuerpo plano, expuesto al bombardeo de costado, debería sufrir su influencia en modo diverso al de un cuerpo perfectamente igual expuesto de cara, de suerte que un plato colocado verticalmente debería pesar menos que un plato colocado de plano: fenómeno que hasta ahora no ha sido comprobado y que probablemente no lo será jamás. Pero el punto más débil de la teoría de Le Sage está en otra parte. Si fuera cierto que los cuerpos son empujados unos contra otros por un bombardeo dirigido a sus caras expuestas, se conseguiría que los diversos cuerpos funcionaran, dentro de ciertos límites, a modo de reparos o cubiertas recíprocos contra la fuerza de gravedad; además deberían repararse muy poco, porque en caso diverso otros cuerpos situados en su proximidad o en el espacio interpuesto entre ellos, no deberían sentir la acción de la gravedad, por cuanto se hallarían en una zona de "sombra gravitacional". En cuanto sabemos, no existe una "sombra" de esta clase. Es ésta una dificultad fundamental que no logra vencer la teoría de la porosidad extremada de la materia, la que supone que ésta está formada por partículas infinitamente pequeñas. La misma dificultad subsiste para todas las modificaciones de la teoría de Le Sage, por ejemplo, para la propuesta por S. Tolver Preston sobre la base de la teoría cinética de los gases, que parte suponiendo la

existencia de un "gas de la gravedad" cuyas partículas, según la teoría, recorren larguísimas trayectorias libres en todas las direcciones.

Para demostrar hasta qué punto los cultores de la filosofía natural se han dado cuenta de la dificultad para explicar la gravedad, cuán vivamente sienten la necesidad de tal explicación y a qué extremos están dispuestos a llegar para resolver el problema, se puede citar el ejemplo de la teoría de Lord Kelvin el cual ha sostenido que si los cuerpos materiales estuviesen sumergidos en un océano de un flúido incompresible, mantendrían, generando y emitiendo en manantial continuo dependiente de su masa, la parte de flúido que se pierde constantemente en lo infinito del espacio; o, si, viceversa, absorbiesen y aniquilasen continuamente un flúido semejante, proporcionado continuamente del infinito para su consumo, se atraerían mutuamente con una fuerza que variaría en proporción inversa al cuadrado de la distancia, mientras que si un cuerpo produjera el flúido y otro lo absorbiese, ambos cuerpos se rechazarían recíprocamente. El razonamiento no sería malo si la creación y el aniquilamiento de un flúido no fueran concepciones físicas inaceptables.

Otra hipótesis que ha preocupado mucho al mundo científico y que a primera vista parece más persuasiva es la que trata de explicar la gravitación por medio de ondas en un medio flúido. El primero que emitió esta idea fué un contemporáneo de Newton, Robert Hookes, el cual observó que los cuerpos flotantes en la superficie de una masa de agua son atraídos gradualmente hacia el centro de emisión de las ondas que recorren la superficie. Varios experimentadores han hecho notar que un diapasón vibrante puede atraer pedacitos de papel. También lord Kelvin se ocupó de la cuestión y demostró, como principio general, que en el sitio donde el movimiento de un líquido es máximo, la presión es mínima. El fenómeno puede ser considerado como una consecuencia natural del principio de la conservación de la energía, pues si aumenta el valor de la energía cinética, debe disminuir el de la energía potencial. La ley se manifiesta claramente cuando una corriente de agua o de aire pasa por un tubo de diámetro variable. En los puntos más estrechos, donde la corriente es rápida, la presión lateral es menor que en los puntos más anchos en los cuales la corriente va más despacio. Es sabido que se puede producir un vacío parcial por medio de un chorro de aire y así aspirar agua. Este principio se aplica en los pulverizadores comunes. Otra demostración de este fenómeno se obtiene soplando fuertemente con la boca cerca de una hoja de papel: se verá que la hoja tiende a alzarse y a adherirse a la boca. Se observa mejor el efecto soplando dentro de un tubo terminado por un disco plano, con disposición semejante a la que tiene el estetoscopio. Algunos emplean, a fin de dar una demostración experimental de la teoría vibratoria de la gravitación, pequeñas cápsulas elásticas sumergidas en agua y mantenidas en un estado de vibración rápida por medio de caños unidos a una bomba de funcionamiento alternado rápido.

Pero según Lodge, la vibración no es una propiedad de la materia suficientemente fundamental e inalterable para proporcionar una explicación satisfactoria de un efecto tan extraordinariamente uniforme y permanente como la gravitación. Este efecto, en su opinión, depende de algo inherente a la misma esencia de la última uni-

dad de la materia. De aquí se explica la evidente simpatía del autor por los estudios emprendidos por diversos hombres de ciencia para demostrar una correlación entre la gravedad y la actividad de los electrones. Estos estudios tienden, en definitiva a establecer que la gravitación se debe a un estado de tensión del éter, hipótesis ya tomada en consideración por Newton. Si se admite que un electrón es un núcleo o un centro de tensión del éter, entonces, para explicar la gravedad, debemos suponer que la formación del núcleo o la producción de la tensión, determina en el éter cincunstante un estado de esfuerzo extremadamente pequeño, pero absolutamente permanente, que se extiende en el infinito en todas las direcciones, variando de intensidad inversamente a la distancia del núcleo o centro de fuerza. Si se pudiese demostrar que cada electrón ha originado semejante estado de tensión en el acto de su formación, se tendría la clave para explicar el problema. Desgraciadamente, en el estado actual de la ciencia, no poseemos ninguna prueba de la existencia de esa tensión; es preciso, pues, continuar los estudios sobre la naturaleza del electrón y sobre la naturaleza del éter cósmico. Una vez descubierta la naturaleza del electrón — la ciencia lo logrará, — puede ser que resulte que su existencia implica una tendencia mínima a la rarefacción en ese medio incompresible y no rarificable que es el éter. El autor observa que aumenta las dificultades inherentes a tales investigaciones el hecho de que las fuerzas de atracción y de repulsión recíprocas de origen eléctrico, que existen entre los electrones y los átomos cargados de electricidad, son enormemente mayores que las producidas por la gravedad. Es dudoso también que los electrones estén sometidos a la acción de esta última fuerza. En el supuesto de que la sientan, la atracción producida por la gravitación entre dos electrones, a cualquier distancia que se encuentren, estaría, con respecto a su atracción o repulsión eléctricas, en la proporción de 1 a 1.000.000.000.000.000. Sin embargo, si se consiguiese demostrar con certidumbre que la existencia de un electrón — o de cualquier otra cosa que resulte ser la última unidad de la materia — produce un efecto tan infinitesimal, pero constante, de tensión en el éter, se podría explicar la naturaleza de la fuerza de gravedad, vale decir, de las enormes fuerzas de atracción de las estrellas y de los planetas.

"Revista de Educación"

El telar en las escuelas

En una escuela dependiente de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la número 2, de Coronel Pringles, se ha puesto en práctica una iniciativa muy interesante y de indudable valor económico en ciertas localidades rurales: la implantación de un sencillo telar, un telar criollo, cuyo costo no alcanza a doce pesos, para confeccionar, en la misma escuela, sencillas prendas de vestir, de lana. Se trata, como se ve, de una industria doméstica que, según la directora del establecimiento, es tan fácil de aprender, como de practicar. En el informe presentado por esta maestra a las autoridades escolares provinciales y publicado en el número de la "Revista de Educación" de los meses de agosto y septiembre del corriente, se explica detalladamente la construcción del telar y la manera de hilar y tejer la lana, sin mayor elaboración, mediante ese rústico instrumento. Nos limitaremos a dar cuenta del primer resultado obtenido. Dice

a este respecto el mencionado informe: "Es indiscutible la importancia del telar en la escuela, sobre todo en parajes donde se puede conseguir lana con facilidad. En esta localidad no se daba a la lana más aplicación que la común de hacer colchones, almohadas, etc., pero desde que implanté el telar, el 1º de marzo de 1919, he visto con satisfacción que un número considerable de vecinos, por intermedio de sus hijos que concurren a la escuela, hilan la lana, hacen trabajos de aguja y otros han implantado telar en sus casas. Para ilustrar sobre los beneficios que reporta, pondré un ejemplo concreto: con un vellón de lana de oveja, cuyo peso era de seis kilogramos, y de un costo de 9 pesos, hemos confeccionado, en la escuela, una frazada, una boa (hechas en el telar), un saco para señora y tres tricotas para niños (hechos con aguja). El valor de estas prendas, conseguidas en las tiendas, es el siguiente: frazada, 40 pesos; tricotas, 10 pesos cada una; boa, 9 pesos; saco, 30 pesos. Total: 109 pesos, y como no hay más gastos que el costo de la lana y 2 pesos de anilina para la frazada y la boa, resulta que con 11 pesos se obtiene un beneficio de 109 pesos. Otro: los "peleros" de uso común entre la gente de campo, cuestan en las tiendas 25 pesos y pueden ser confeccionados en el telar con sólo 2 pesos de gasto.

En este simple telar, que por su sencillez y reducido costo puede ser instalado sin dificultad en el hogar más humilde, se confecciona desde el más burdo "chuse" hasta la preciosa y mullida alfombra de alta felpa. Géneros para trajes, admirables por su finura y solidez, frazadas, boas, ponchos, matras para las monturas, obras todas que superan a las de fábrica por su mérito y duración, se pueden tejer con suma facilidad. A la escuela, factor importante del progreso, corresponde fomentar esta industria, nacida en su mismo pueblo, donde tanta lana se produce, y que, bien orientada, podría llenar fácilmente las necesidades locales".

Sección Oficial

Rendición de cuentas de pago de sueldos

Circular N.° 226

Buenos Aires, Octubre 2 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Escolar ....

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"En vista de la demora en que incurren algunos directores de escuelas de la Capital en elevar la rendición de cuentas de las sumas que perciben para abonar los haberes del personal de su dependencia, no obstante las resoluciones terminantes al respecto, ocasionando con esta falta de cumplimiento, graves trastornos como se da cuenta en el expediente, se resuelve:

1.° Reiterar a los directores de las escuelas primarias de la Capital, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo, con fecha 11 de Julio de 1911, que dice así: "Art. 4.° — Dentro del término de cinco días de recibido el dinero de Tesorería, deberá el director efectuar el pago en mano propia o a persona debidamente autorizada, procediendo, dentro de los tres días subsiguientes, a rendir cuenta documentada a Tesorería, acompañando la planilla y los recibos correspondientes".

2.° Vencido este plazo, la Tesorería elevará al señor Presidente, la nómina de los directores que hubieren incurrido en mora, a fin de que esa falta se anote en su foja de servicios, sin perjuicio de las medidas que se adoptare, para evitar su repetición.

Saludo a usted atentamente. — Angel Gallardo. — *Pablo A. Córdoba.*

Voto de la Conferencia de Profilaxis Antituberculosa

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación ha recibido la siguiente comunicación:

Rosario, Septiembre 10 de 1919.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Angel Gallardo.

Tengo el agrado de comunicar a usted el siguiente voto sancionado por la Segunda Conferencia Nacional de Profilaxis antituberculosa, en su sesión del 7 del corriente.

"La Segunda Conferencia Nacional de Profilaxis antituberculosa reunida en Rosario, trasmite al señor Presidente y señores vocales del Honorable Consejo de Educación, un voto de aplauso, tributado por aclamación, por el apoyo decidido que presta a la Mutualidad antituberculosa del Magisterio, institución que orienta la campaña en la ruta más moderna y eficaz como lo informan las similares instituciones europeas, donde la reducción tuberculosa es sensible. Saluda a usted muy atentamente. — C. ALVAREZ, presidente; —*Roberto Signot*, secretario.

Avisos de Licitación

I

Buenos Aires, octubre 9 de 1919.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824-32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones presentado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las 3 p. m.

El Secretario General.

II

Buenos Aires, octubre 11 - 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de noviembre próximo a las 3 p. m.

El Secretario General.

III

Buenos Aires, octubre 11 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919.

Licitación 2 p. m. — Independencia Nº 4246.

Martes 18 de Noviembre de 1919

1ª licitación 2 p. m.	Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104
2ª licitación 3 p. m.	Santa Fe Nº 1510
3ª licitación 4 p. m.	Fray Cayetano y Yerbal Formosa Nº 136 Ramón Falcón Nº 2934

Miércoles 19 de Noviembre de 1919.

Licitación 2 p. m.	San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469

Jueves 20 de Noviembre de 1919.

Licitación 2 p. m. — Perú Nº 782

Viernes 21 de Noviembre de 1919.

Licitación 2 p. m. San José Nº 1985

Sábado 22 de Noviembre de 1919.

Licitación 10 a. m. Triunvirato Nº 5129

Lunes 24 de Noviembre de 1919.

Licitación 2 p. m. Rioja Nº 1732

Martes 25 de Noviembre de 1919.

1ª licitación 2 p. m.	Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254
2ª licitación 3 p. m.	Fernández Enciso y José Cubas
3ª licitación 4 p. m.	Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicados.

El Secretario General.

IV

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920 en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado — 15 de Noviembre próximo — a las 10 a. m.

El Secretario General.

Actas de las Sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 74 al 88 inclusive, desde el 27 de agosto hasta el 1º de octubre de 1919

(Continuación del número anterior)

Exp. 5306.—F.—1.º Crear una escuela nacional infantil mixta en Paso del Telégrafo (Formosa), a cargo de un director con grado y un maestro, por alcanzar la población escolar a más de 50 niños según informa el Inspector de la Sección.

2.º Aprobar el contrato de locación gratuita firmado entre el Inspector Seccional Sr. Leoncio Paiva y el Dr. Francisco J. Oliver, dándole las gracias por su importante concurso en favor de los intereses educacionales.

3.º Acordar una partida de $ 40 mensual con destino al servicio de portero.

Exp. 3068.—R.—1.º Crear una escuela infantil en Viedma, Capital del Río Negro, donde existen 80 niños en edad escolar que no reciben instrucción.

2.° Ordenar a D. Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles necesarios para ochenta alumnos, consignados al Encargado Escolar Don Gerardo Gastet (vía fluvial).

3.° Ordenar al director don Julio Natel adscripto al personal de la escuela número 2 de Viedma, se haga cargo de dicha escuela.

4.° Nombrar maestra de 3.ª categoría para la escuela número 2 de Viedma, en reemplazo de don Julio Natel que pasa a otro puesto, a la maestra nacional señorita Esperanza Magallanes, actual maestra auxiliar de la escuela número 146 de Buenos Aires.

5.° Acordar a la referida maestra un pasaje por F. C. Pacífico desde San Luis a Estroeder y $ 50 en calidad de viático para trasladarse a su destino.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3180.—13° Denegar el pedido de goce de sueldo que formula la maestra de la escuela número 10 del C. E. 13.°, señorita Eugenia Dubosq, por el tiempo que estuvo con licencia sin él, durante el año 1918, por enfermedad.

Exp. 6433.—P.—Disponer que las escuelas indicadas a continuación concurran a la Plaza Vicente López el día 11 de Septiembre próximo, a las 10 de la mañana en que comenzará la exposición del monumento a Sarmiento destinado al Instituto Bernasconi, debiendo la Inspección Técnica organizar el acto:

Consejo Escolar 1.° — Escuelas núms. 1, 2, 3, 5 y 6.
Consejo Escolar 2.° — Escuelas núms. 1, 2, 6 y 8.
Consejo Escolar 9.° — Escuelas núms. 2, 3, 4, 5, y 8.

Exp. ..... — Acordar al director del Cuerpo Médico Escolar doctor Genaro Sisto y al médico inspector doctor Alberto Zwanck, designados por resolución de 7 de Mayo ppdo. para que representen al H. Consejo en la 2.ª Conferencia Nacional de Profilaxis Antituberculosa que se realizará en los días 6, 7 y 8 de Septiembre próximo, en el Rosario, la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00) a cada uno, a fin de dar cumplimiento a la misión de referencia.

Exp. 4905.—P.—De acuerdo con lo solicitado en la nota precedente y considerando:

1.° Que el H. Consejo debe intervenir directamente, como querellante, en este asunto, desde el momento que una sentencia judicial y no la denuncia de una persona, establece la falsedad de una partida que originó que esta Repartición fuera lesionada en sus derechos.

2.° Que este hecho exime al Consejo de la responsabilidad que pudiera caberle si se comprobara más tarde, ante los tribunales superiores, que no era cierta la existencia del delito a que se refiere el considerando anterior.

3.° Que dada la naturaleza del juicio a seguir, sería más eficaz para la buena sustanciación de la querella, que ésta sea seguida por una persona que actúe con libertad y sin los trámites necesarios para la Oficina Judicial del Consejo.

4.° Que el señor Manuel S. Pérez ofrece el nombre de uno de sus letrados para que intervenga como apoderado del Consejo, sin ninguna remuneración u honorarios por parte de éste.

1.° Asumir el rol de querellante, en defensa de los derechos que pueden corresponder al H. Consejo en el juicio Manuel S. Pérez contra Bottone y otros, por tentativa de defraudación y falsificación de documentos, dado que ha cesado, por resolución de la Excma. Cámara la intervención del señor Pérez en dichos autos.

2.° Designar representante del H. Consejo, al doctor Pablo A. Storni, quien no percibirá ningún honorario ni remuneración del Consejo por sus trabajos.

3°. Dar por Presidencia el poder necesario para que el Dr. Storni pueda actuar en los tribunales como su representante.

4°. Establecer que en la presentación de todo escrito del Dr. Storni ante los Tribunales, debe consultarse previamente la opinión del Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial. En caso de disidencia entre ambos letrados, se traerá la consulta ante el señor Presidente del Consejo, en forma verbal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario.

SESIÓN 75ª

Día 29 de Agosto de 1919

Ausente con aviso: *Vocal señor Boero*

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor Marcelino Herrera Vegas, vocales doctor don Amable Jones, y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.600. — I. — Disponer que la Inspección de Escuelas Nocturnas y Militares traslade a la escuela que funciona en el Regimiento 18 de Infantería (S. del Estero) dos subpreceptores de otros establecimientos donde sus servicios sean menos necesarios.

Exp. 5.253.—B.—1º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 6 de Junio ppdo. relativas a creación de escuelas en Buenos Aires y nombramiento de personal para las mismas, y E. Escolares por el período 1919-20.

2º El nombramiento de personal a que se refiere el artículo primero deberá considerarse hecho a partir de la fecha en que los mismos hayan tomado posesión de sus puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística las personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 5.317.—C.—1º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 9 de Junio ppdo. relativas a creación de escuelas en la Provincia de Catamarca y nombramiento de personal para las mismas, y E. Escolares por el período 1919-20.

2º El nombramiento del personal a que se refiere el artículo primero deberá considerarse hecho con antigüedad de la fecha en que los designados hayan tomado posesión del puesto, y con cargo de registrar su título en Estadística el Sr. Juan C. Bustamante Verón.

Exp. 4.446.—E.—Autorizar la renovación del contrato de la casa ocupada por la escuela N.º 37 de Entre Ríos, por $ 125 m|n. mensuales, en las demás condiciones indicadas a fs. 16 del exp. y con la cláusula de práctica sobre rescisión por la sola voluntad del Consejo a fin de quedar en libertad de trasladar la escuela si se dispusiera en oportunidad próxima de otro local en condiciones más favorables, y en procura del cual deberán hacerse gestiones periódicamente.

Exp. 6.000.—S.—Acordar de conformidad con la resolución general, respectiva, licencia con goce de sueldo desde el 11 al 25 de Junio ppdo. únicamente, al maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de Santa Fe, don Domingo S. González; aprobándose los servicios que haya prestado el suplente Sr. Ernesto Canta, cuyos haberes se imputarán en la forma indicada en el expediente por D. Administrativa (Contaduría).

Exp. 7.781.—C.—Hacer saber al director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Córdoba que no es posible acordarle los útiles que solicita, en vista de que los que existen en depósito están destinados a las escuelas dependiente del Consejo.

Exp. 8.033.—B.—Autorizar a la Sra. Angela Z. de Cotta, esposa del director de la Escuela N.º 92 de Buenos Aires, Sd. Juan M. Cotta, para que atienda la enseñanza de labores en el 2.º grado a cargo de éste, gratuitamente.

Exp. 6.550.—T.—1.º Declarar cesante al Sr. Alfredo Cobo, director de la escuela N.º 183 de Tucumán, sin título y no confirmado, en razón del concepto profesional deficiente que ha merecido por su acción poco eficaz

al frente de las escuelas en que le tocó actuar (Escuelas Ns. 161, 5 y 183 sucesivamente trasladado).

2.° Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría y de acuerdo con lo ordenado por Exp. 3.205-T.|919, a la Sra. Sofía Morroy de Lami, actual directora de la escuela N.° 211 de Tucumán, con destino a la N.° 183 de la misma provincia, en reemplazo del Sr. Alfredo Cobo.

Exp. 6.961.—C.—Trasladar a la Escuela N.° 109 de Córdoba, conservando su actual categoría y a su pedido, a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 42 de la misma provincia, Sta. María Dolores Funes Celiz, con buen concepto, por reclamar la inscripción de alumnos de esta escuela aumento de personal.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.950.—R.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 2 de Río Negro en reemplazo de la Sta. Rosario Barreneche, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a la maestra normal Sta. María Luisa Blanco, con cargo de legalizar el certificado de fs. 18 del exp., registrarlo en Estadística y presentar la fe de nacimiento. A la Sta. Blanco deberán acordársele los pasajes y viático que indica la Oficina Técnica.

Exp. 3.985.—C.—Reservar la consideración del expediente relativo a división de grado y nombramiento para la escuela N.° 10 de Ebenecer (Chubut), por hallarse agotada la respectiva partida del Presupuesto General vigente.

Exp. 7.161.—P.—Autorizar la liquidación de diferencia de sueldos a favor de los Sres. Eduardo Sosa y Miguel Gatica por el término en que desempeñaron interinamente los cargos de Subinspector General e Inspector Seccional de Territorios, respectivamente, con la imputación indicada por D. A. (Contaduría).

Exp. 5.657.—C.—Postegar la iniciación de los cursos de la escuela creada por resolución de 18 del actual en el "Kilómetro 675", F. C. C. N. (Chaco), hasta el 1.° de Marzo de laño próximo; aprobándose desde ya el contrato agregado sobre cesión gratuita de la casa que ofrece el representante de la "Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados", Don Pablo Begue,, con destino al funcionamiento de dicha escuela y a quien deberá agradecerse.

Exp. 7.710.—F.—Acordar a la Escuela N.° 67 de "La Posta" (Chaco) el portero solicitado, con el sueldo de $ 40 m|n. y la imputación determinada por Contaduría en el expediente.

Exp. 6.487.—L.—Acordar a la escuela N.° 6 de "Sey" (Los Andes) el portero solicitado, con el sueldo de $ 30 m|n. y la imputación determinada por Contaduría en el expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.361.—6.°—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 6.°, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.° 5 Sta. Antonia Luisa Papini, por ascenso de don R. A. Ortiz.

" " 7 Sta. Nélida Guzmán, por pase de la Sta. Antígona A. Pieri.

" " 16 Sta. Celia Battini, en reemplazo de la Sra. María Luisa P. de Roccatagliata cuya renuncia se acepta.

" " 17 Sta. Angela María Pastore, por renuncia de la Sta. Cándida Crovetto.

" " 23 Srtas. Inés Carrere, Antonia Santos Saumell y María Oliver, por aumento de inscripción.

Exp. 6.747.—12.° Modificar la apreciación sintética de "Buena" por la de "Muy Buena" en el concepto profesional de la maestra de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 12.° doña María Luisa Alvarez de Piaggio, emitida por el Inspector Seccional durante los años 1912, 1913 y 1914, en vista de que en estos dos últimos años la mayoría de las apreciaciones de detalle son "muy buenas", lo mismo que el concepto general de los años posteriores.

Exp. 7.825.—16.°—1.° No adoptar ninguna de las dos soluciones

propuestas por el Subcontador, con respecto a la ampliación de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 16.° (Bucarelli N.° 1950).

2.° Ampliar la mencionada escuela con dos de las casillas desmontables de madera cuya construcción se ha contratado recientemente, y siempre que la extensión de los patios y su distribución permita instalarlas sin inconvenientes, lo que deberá informar *con toda urgencia* la Dirección General de Arquitectura.

3.° Autorizar a la Presidencia para que, de resultar favorable el informe a que se refiere el artículo anterior, adopte las medidas necesarias para ejecutar lo dispuesto en la primera parte del mismo artículo citado.

4.° Hacer uso de la facultad conferida al H. Consejo por el contrato vigente, para prorrogar por tres años más la locación de la casa calle Bucarelli N.° 1950 ocupada por la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 16.°, notificándose a su propietario don Pedro Delponti, por intermedio de Asesoría Letrada, a la mayor brevedad.

5.° Si a juicio de la Dirección G. de Arquitectura existieran inconvenientes insalvables para la instalación de las casillas en la forma resuelta, dispónese que se activen, por quien corresponda, y por todos los medios posibles, las gestiones indispensables para obtener la escrituración del terreno donado por el vecindario, sito en la calle Andonaegui entre Echeverría y Juramento, en el cual se trataría de instalar las casillas de referencia.

Exp. 6.763.—3.° Acordar a la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 3° una maestr aauxiliar y designar para ocupar dicho puesto a la maestra de la N.° 4 del mismo Distrito, maestra normal Sra. María B. Montes de Guldmann, en razón de haber perdido las aptitudes físicas para la enseñanza.

Exp. 6.763.—14.° Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14.° al haber ubicado a la P. N. Sta. Irene Teresa Llano, nombrada en sesión del 16 del corriente para la escuela N.° 3 de su jurisdicción, en la N.° 10 del mismo, en reemplazo de la Sta. Ida Croce, a quien trasladó a la N.° 3.

Exp. 7.187.—F.—No hacer lugar a lo solicitado por la maestra normal Sta. Clara Fischman, en el sentido de que se anule su inscripción en el Consejo Escolar 10.° y se le autorice para hacerlo en el Distrito 2.°, donde optaría también a suplencias, por oponerse a ellos disposiciones vigentes.

Exp. 6.775.—G.—No hacer lugar al pedido hecho por la maestra normal Sta. Carolina García en el sentido de que se la autorice para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros, que no pudo hacerlo en la época reglamentaria, por hallarse ausente de la Capital.

Exp. 4.108.—I.—Aprobar los gastos por $ 476.00 m|n. efectuados por los Inspectores Sres. Próspero G. Alemandri, Juan Bernabó y Abelardo Baró en el desempeño de comisiones especiales; como asimismo la rendición de cuentas del ex Inspector Técnico General de la Capital don Reyes M. Salinas, por la suma de $ 2.000 m|n. que recibiera de Tesorería con fecha 20 de Noviembre de 1917, para viático del personal de la Inspección a su cargo, en el tercer trimestre del mismo año.

Exp. 6.585.—7.°—1° Hacer saber al Consejo Escolar 7.° que no es posible aprobar su proyecto sobre cambio de destino de la suma de $ 1.500 m|n. acordada para ropa y calzado de los alumnos pobres, invirtiéndola en depósitos de la Caja de Ahorros Postal a favor de los mismos alumnos, a razón de un peso cada uno.

2.° Ampliar la citada suma acordada al Distrito 7.° en 1.000 $ m|n. siempre que el Consejo Escolar pueda disponer de esta cantidad de sus "Fondos de Matrículas".

Exp. 2.661.—12.°—1.° Que el maestro de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 12.° Sr. Felipe Maldonado ocupe de inmediato el cargo vacante en el turno de la mañana de dicho establecimiento, debiendo la Inspección General de la Capital proponer en la primera oportunidad su pase a otro cargo en el turno de a tarde a fin de que el mismo continue sus estudios del profesorado.

2.° Que la D. A. (Contaduría) liquide a favor del nombrado sus haberes a contar del 22 de Abril último, — desde cuya fecha no presta servicios por razones que no le son imputables, — y previa comprobación de que concurre regularmente a la escuela normal de profesores.

Exp. 9.173.—5.° No hace lugar al pedido de subvención para casa que hace la directora de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 5.° Sra. Lucía

Catren de Beniglia, en vista de que no llena los requisitos reglamentarios y que la partida respectiva del Presupuesto se encuentra excedida.

Exp. 3.224.—3.°—1.° Autorizar al Consejo Escolar 3.° para abonar con fondos de matrículas el 50 % del sueldo de un portero suplente de la escuela N.° 3 de su dependencia, mientras dure el servicio militar obligatorio del Sr. Gaspar Santi, titular en el cargo.

2.° Manifestar al Consejo Escolar citado que si bien legalmente corresponde acordar licencia con goce de 50 % del sueldo a los empleados de la Nación que prestan servicio militar, debe solicitarse licencia en la forma establecida en sesión de fecha 6 del actual (Exp. 4.501.—18.°).

Exp. 7.226.—H.—Autorizar al maestro normal Sr. Héctor J. Hepper, inscripto en el Registro de Aspirantes del Consejo Escolar 2.° para hacerlo también en dos CC. EE. como lo establece la respectiva reglamentación.

Exp. ......—1.° Prorrogar el horario en vigencia en las escuelas de la Capital hasta el 30 de Septiembre próximo.

2.° Fijar, a partir del 1.° de Octubre próximo, como hora de entrada a clase para el turno de la mañana las 8 a. m. y para el turno de la tarde la 1 p. m., debiendo distribuirse las clases y recreos en la siguiente forma:

	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
Horas de entrada	8 a. m.	1 p. m.
Clases	8 a 8.45	1 a 1.45
Recreo	8.45 a 8.55	1.45 a 1.55
Clases	8.55 a 9.40	1.55 a 2.40
Recreo	9.40 a 9.50	2.40 a 2.50
Clases	9.50 a 10.30	2.50 a 3.30
Recreo	10.30 a 10.40	3.30 a 3.40
Clases	10.40 a 11.20	3.40 a 4.20

Exp. 8051.—K.—No hacer lugar al pedido formulado por la M. N. Sta. Lina Kaplum para que se la autorice a inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes en la Capital y que no pudo hacerlo en épola oportuna por hallarse ausente.

Exp. 8966.—18.°—1.—1917.—Disponer que las autorizaciones acordadas para gastos de traslación, en coche, del personal de las escuelas Nos. 21, 26 y 28 del C. E. 18°, se haga efectivas a partir del 25 de Febrero último desde cuya fecha fué indispensable utilizar ese servicio, con imputación a fondos de matrículas. 2.°—Ampliar en $ 20 moneda nacional la partida para el servicio análogo de la Escuela N.° 14 del mismo Consejo, a contar del 25 de Febrero ppdo. y autorizarse para la Escuela N.° 24 los servicios de don Vicente Vitalitti por $ 90 moneda nacional con igual imputación, debiendo las Directores de estos dos últimos establecimientos gestionar los servicios de otros cocheros, pues los precios que se cobran no son equitativos.

Exp. 4488.—L.—1918.—Manifestar por nota al P. N. Sr. José María López, que la resolución de 14 de Agosto del año ppdo. es suficientemente clara a su respecto y por ella está autorizado para aspirar a cargos docente y directivos en la enseñanza pública y que es ante los Consejos Escolares donde debe hacer sus gestiones.

Exp. 16380.—S.—1911.—Autorizar al Sr. Abogado Asesor para pasar el expediente al Escribano del Consejo Sr. Tulio Méndez con las instrucciones pertinentes, a fin de tratar de llevar a cabo la escritura a que se refieren las actuaciones.

Exp. 6020.—3.°—1918.—Eximir de multa al Sr. Antonio M. Costa por la demora en que ha incurrido para terminar los trabajos contratados para la Escuela N.° 2 del Distrito 3°, México 1629, en vista de las razones aducidas en el exp. por Dirección G. de Arquitectura, mandándose por tanto liquidar el certificado N.° 2 de recepción provisoria extendido por la citada oficina.

Exp. 7319.—M.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra normal Srta. María J. Montenegro en el sentido de que se la autorice para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestras de la Capital, que no pudo hacerlo en época oportuna por hallarse en Santiago del Estero.

Exp. 6828.—M.—Devolver con nota al Ministerio de Hacienda el expediente por el que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación requiere un informe acerca de documentos de

la Asociación Pro - Maestros de Escuelas, en los cuales según denuncia del Sr. Angel Gazcón se ha omitido el estampillado de recibo correspondiente.

Exp. 8957.—12.° No hacer lugar al pedido formulado por la actual maestra de 2ª categoría de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 12.°, Srta. Margarita Soria Vildoza de Lobo, en el sentido de que se la ascienda a la 1ª categoría o, en su defecto, se la autorice para ser incluída en terna de vicedirectora.

Exp. 6970.—C.—No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por el maestro normal señor Justo Pastor Correa.

Exp. 3559.—7°—Aprobar los pases y ubicaciones proyectados por el C. Escolar 7.° de acuerdo con la resolución de 4 de Julio último, en la forma siguiente:

Para la Escuela N° 6: señores Alberto Surin y Alfredo Díaz Pérez.
id. id. N° 8 señorita Isabel Corbella.
id. id. N° 13 señora Angela Saporiti de Tomassini.

Exp............—Aprobar la siguiente distribución del servicio de Inspectores propuesta por la Inspección General de Escuelas Particulares.

Inspector Sr.	Luis J. Gené..........	C. Escolar	12.°	—36 escuelas
,, ,,	Américo F. Pezzini....			
,, ,,	Nicolás Busico	,,	15.° y 16.°	—30 ,,
,, ,,	Angel Trucco	,,	3.°, 4.° y 5.°	—36 ,,
,, ,,	Deoclesio Lobos	,,	17.°, 18.° y 20.°	—23 ,,
,, ,,	Coriolano Brea			
,, ,,	Manuel J. Corvalán....	,,	9.° y 10.°	—35 ,,
,, ,,	Juan Gutiérrez	,,	1.° y 19.°	—29 ,,
,, ,,	Ricardo H. Sisto	,,	6.° y 7.°	—33 ,,
Sin Inspector	....	,,	11.°	—21 ,,

Exp. 1111.—I.—Postergar la creación de las escuelas militares propuestas en el Arsenal José María Rojas (Río IV) y Arsenal San Lorenzo (Puerto Borghi), por no existir partida disponible a la cual cargar el gasto que ocasionaría.

Exp. 8000.-3.°—1.°—Aprobar, por excepción, os excedentes de $ 100 y pesos 21.25 m|n. en las partidas de "eventuales de escuelas" y "eventuales del C. Escolar", respectivamente, que acusa la rendición de cuentas del Distrito 3.°, por el mes de Mayo último, como asimismo el gasto de $ 380 de igual moneda en la colocación de un toldo en la escuela N.° 11, calle Sáenz Peña 1215, en vista de que aquellos se han invertido en concepto a que se refiere la circuar N.° 57 de 1917, y el toldo ha sido colocado en un edificio fiscal.

2.°—Aprobar la rendición de cuentas de gastos hechos por el citado C. E. 3.° con fondos de matrículas durante el me sde Mayo último.

3.°—Llamar la atención del mismo Consejo Escolar hacia la conveniencia de no efectuar gastos sin la previa autorización de esta superioridad.

4.°—Encomendar a D. Administrativa proyecte un reglmento de trámite de las rendciones de cuentas de los Consejos Escolares en forma tal que, sin desatender las necesidades de los establecimientos, se evite la realización de gastos no autorizados por este Consejo.

Exp............—Hacer saber a las direcciones de escuelas dependientes de la Repartición a los efectos que corresponda, que la única institución de ahorro autorizada para hacer propaganda en los establecimientos escolares, es la "Caja Nacional de Ahorro Postal".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y quince p. m. — Firmado: ANGEL GALLARDO, *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 76

Día 1.° *de Septiembre de* 1919

En Buenos Aires a primer día del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Eduación, los señores Vice-Presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp............—Nombrar Jefe de la Oficina Judicial al doctor don Alberto E. Uriburu, en reemplazo del doctor don Carlos María del Campo que falleció.

Exp............—Gestionar ante la H. Legistlatura el aumento del sueldo del abogado auxiliar de la Oficina Judicial a ochocientos pesos m|nacional.

Exp............—Reeonocer a favor del abogado auxiliar de la Oficina Judicial doctor don Eduardo Guien, la diferencia de sueldos entre su puesto y el de Jefe que ha ejercido desde que se le acordó licencia al doctor Carlos María del Campo.

Exp. 573.—D.—1.° Aprobar los planos agregados a lexpediente para la construcción del edificio "Félix Fernando Bernasconi".

2.° Aceptar el plan de enagenación paulatina y sucesiva de los bienes inmuebles legados por el señor Bernasconi, que propone la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen de 4 de Junio último; y volver el expediente a sesión a fin de determinar su forma de ejecución.

Exp. 6662.—3.°—Constando al señor Presidente del H. Consejo y al vocal señor Jorge A. Boero que el maestro de la escuela N.° 1 del C. E. 3.° don Wenceslao Trofelli, tramita actualmente en la Facultad de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, el diploma de profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en pedagogía y ciencias afines, lo que comprueba, además, con el certificdo extendido el veintiseis de agosto último por el Decano de dicha institución, que corre agregado al expediente; y teniendo en cuenta que tal circunstancia desvirtúa la razón que se tuvo el 19 de Agosto de 1918 para privársele de su habilitación para integrar ternas de vicedirector,

Derogar el decreto de 19 de Agosto de 1918 dictado en este expediente, y mantener el de 2 de Septiembre de 1917 por el que se le reconoció el derecho a ser incluído en terna para vice-dirección de escuela infantli, hasta tanto el presupuesto permita otorgarle la primera categoría que le corresponde.

Exp............—En vista de que la Vice-directora señorita María Velazco y Arias no se ha presentado aún a desempeñar sus funciones en la Escuela N.° 27 del C. E. 12.°, para la cual se la designó el día de Agosto del año actual, y

Considerando:

Que dicha Vice-directora ha desobedecido voluntaria y ostensiblemente a las órdenes de presentación al cargo al no dar cumplimeinto a la intimación a plazo fijo que se le hizo por decreto de 25 de lmismo mes de Agosto;

Que ningún miembro del personal dependiente del H. Consejo puede dejar de cumplir un emplazamiento sin incurrir en la infracción grave calificada por el inciso 2.° Art°. 79 del Reglamento General y castigada por el Art°. 78 con suspensión o destitución, según la especialidad del caso;

Que la desobediencia de la Vice-directora señorita de Velazco y Arias se agrava con las circunstancias especiales de que su actitud es injustificable desde todo punto de vista, puesto que su traslación se dispuso a raíz de un sumario; que no fué rebajada en su jerarquía; que la intimación se le hizo bajo apercibimiento de declarársela cesante; y que en cualquier puesto a que se la destine, en su categoría, está dentro de las funciones de su cargo, pues el H. Consejo, aun sin necesidad de ningún sumario, puede trasladar a todo maestro, vice-director o director por razones de mejor servicio (decreto de 31 de Agosto de 1901) sin que ello importe lesionar el derecho que el Artículo 70 del Reglamento (correlativo del artículo 30 de la Ley 1420) acuerda a los maestros asegurándoles su inamovilidad, ya que ese derecho se refiere a la permanencia del personal en el ejercicio de sus funciones y no al establecimiento en que deba desempeñarlas;

Declara cesante a la Vice-directora de la Escuela N.° 27 del C. Escolar 12.°, señorita María Velazco y Arias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y quince p. m. — Firmado: ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 77

Día 3 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente doctor don Marcelino Herrero Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6903.—10.°—Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10.° al ubicar en las escuelas N.° 6 y 7 de su dependencia a las maestras Ida María Ghirlanda y Sara Esther Suárez, por pedido de las mismas ,y designadas por el H. Consejo para las N.° 7 y 6 respectivamente.

Exp. 6009.—1.°—Conceder goce de medio sueldo, en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le acordó sin él, a la maestra de la escuela N.° 4 del Colegio Escolar 1.° señorita Amalia de las M. Corominola; debiendo imputarse el gasto a "Fondos de Matrículas" del respectivo Consejo Escolar.

Exp. 6580.—6.°—1.°.—Autorizar al Consejo Escolar 6.° para invertir de sus Fondos de Matrículas, hasta la suma de ciento cincuenta pesos m|n. ($ 150 00 m|nacional), en la adquisición de lentes con destino a los niños pobres de las escuelas de su dependencia.

2.°—Postergar hasta el año próximo la resolución de caracter general en este asunto, en vista de estar agotados los recursos que asigna el presupuesto general vigente.

Exp. 7090.—13.°—Pasar a la Presidencia para la resolución que corresponda, el expediente por el cual la directora de la escuela N.° 14 del Consejo Escolar. 13.° Srta. Elvira de la Cuesta solicita subvención para alquiler de casa, debiendo, en caso de acordársele imputarse el gasto a Fondos de Matrículas del expresado Consejo Escolar, por hallarse agotada la partida respectiva del presupuesto general vigente y no ser posible su refuerzo en mérito a las circunstancias anotadas en el informe de Contaduría fechado en 6 de Agosto último.

Exp. 5322.—17.°—Ubicar en caracter de maestra auxiliar en la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 17.°, a la actual maestra de 3ª categoría de la N.° 3 del mismo distrito, señorita Angela Verna, en las condiciones de la resolución de Mayo 3 de 1918. (Volante N.° 31).

Exp. 6125.—12.°—Acordar una maestra auxiliar a la escuela N.° 3 del Consejo Escolar 12.°, por encontrarse dentro de las condiciones establecidas por la resolución de 4 de Febrero de 1908, y autorizar a la directora de la escuela de referencia para que designe la maestra que desempeñará el cargo.

Exp. 8562.—7.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 7.° al maestro normal señor José Agoglia, en reemplazo del señor Felipe Luna cuya renuncia se acepta.

Exp. 3475.—P.—Declarar cesante al empleado de la Mesa de Entradas y Salidas, señor Anibal Sanguinés, en vista de las constancas que arroja el sumario instruído en el expediente.

Exp. 8560.—15.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 15.°, a la maestra normal señorita Silvia Jorgelina Borgorno, en reemplazo de la señorita Luisa Bofferon que fué ascendida.

Exp. 7773.—C.—Autorizar a la directora de la escuela N.° 10 del Consejo Escolar 9.°, Srta. Matilde Filgueira y a la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 6.° Sra. Julia F. de Homar, para aceptar la designación de relatoras del tema "La copa de leche en las escuelas del Consejo Nacional de Educación. Su funcionamiento" que ha hecho a su favor el Comité de Organización del Congreso Continental Sud Americano de Lechería que se realizará en esta Capital el día 6 de Octubre próximo, y conceder al mencionado Comité el concurso que solicita para facilitar la tarea de la directora y maestra designadas.

Exp. 3587.—11.°—Prorrogar hasta el 8 de Noviembre próximo, con goce de medio sueldo la licencia concedida por resolución de 29 de Abril ppd. a la profesora de dibujo (una cátedra) de la escuela N.° 2 del Consejo Escolar 11.° señorita Sara Clemencia Palacios (enfermedad) siempre que se pueda salvar la circunstancia de hallarse excedida la partida que indica la Dirección Administrativa.

Hacer extensivo el goce de medio sueldo por las horas de licencia acordadas sin goce de él, por la resolución ya citada a la señorita Palacios.

Exp. 5855.—5.°—1.°—Autorizar la renovación completa de las veredas del edificio fiscal calle Piedras 1430 y Garay 794, ocupado por las escuelas N.° 4 y 5 del Consejo Escolar 5.°, aprobando al efecto el presupuesto de la Dirección General de Arquitectura y que asciende a la suma de un mil doscientos sesenta y dos pesos con diez centavos m|n ($ 1.262.10 m|n); debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, item 64, partida 2 del presupuesto general vigente.

2.° Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para llamar a licitación privada, para la ejecución de las obras de referencia.

Exp. 4912.—B.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Director Administrativo don Segundo M. Linares por la suma de dos mil pesos m|n ($ 2.000.00 m|n) que recibiera de la Tesorería de la Repartición con fecha 10 de Abril último, para pago de gastos urgentes; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría a foja 75 del expediente.

Exp. 7321.—14.°—Por los fundamentos dados en la resolución de 6 de Agosto último, autorizar al Inspector de la Dirección General de Arquitectura don Alberto Gelly Cantilo para que en representación del Consejo adquiera los dos terrenos y a casa sitos en Federico Lacroze entre Conde y Freire que rematará el Banco Hipotecario Nacional el jueves 4 del corriente, a las 3 p. m. siempre que el total del importe no exceda de setenta mil ciento noventa y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 70.195.95 m|n).

Exp. 1762.—12.°—1.°—Declarar cesante a partir del 19 de Agosto de 1918 en que dejó de prestar servicios al vicedirector de la escuela N.° 7 y preceptor de la nocturna "G" del Consejo Escolar 12.°, señor Florencio Fernández, para hacerse cargo del puesto que se le concediera en La Pampa, quedando de hecho sin efecto las licencias que se le concedieron por expedientes números 8238—12.° y 9416—12.°|1918.

2.° Dejar constancia en la foja de servicios del mismo de la incorrección con que ha procedido en esta emergencia.

3.° Intimar al citado la devolución de las sumas que por concepto de sueldos se le hayan abonado, a contar de 119 de Agosto de 1918, bajo apercibimiento de soicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la adopción de medidas pertinentes.

4.° Pasar el expediente a la Inspección Médica Escolar a fin de que dé las explicaciones pertinentes.

Exp. 918.—8.°|914.—1.°—Aprobar el certificado N.° 2 y último de recepción provisional de las obras de mejoras y reparaciones generales ejecutadas en el edificio calle General Urquiza núm. 227 que eleva la Dirección General de Arquitectura y que importa a suma de Treinta y siete mil setecientos treinta y un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 37.731.76 m|n) y ordenar la liquidación y pago del importe del mencionado certificado.

2.° Eximir al señor Ncolás Parisi contratista de las obras de referencia de la multa en que ha incurrido por la demora en la terminación de las obras, de acuerdo con el artículo 3.° del respectivo contrato, en vista de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en su informe de 5 de Agosto útimo.

3.° Dar por aprobadas la supresión de parte de las obras y ejecución de obras adicionales que ha autorizado la Presidencia, de conformidad a la planilla de fs. 116 a 123 del expediente y que arrojan los siguientes importes:

Obras adicionales (primer grupo)	$	8.627.81
Obras adicionales (segundo grupo)	„	631.25
Total	$	9.259.06
Obras suprimidas (1er. y 2.° grupo)	$	2.525.72
Diferencia	$	6.733.34

Exp. 6885.—A.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra normal señorita Aurelia C. Aguerre de que se la autorice para inscribirse en tres consejos escolares, lo que no pudo hacer en época oportuna por hallarse ausente de la Capital.

Exp. 9779.17.—B.—Conceder, por excepción, a la subpreceptore normal señora Josefa Tejeiro Sánchez de Bonz la autorización indispensable para inscribirse en los consejos escoares 7.°, 8.° y 9.°, como aspirante a puesto de maestra, y dejar constancia que a la misma le corresponden los beneficios del art. 6.° del volante número 14.

Exp. 7041.—I.—Declarar comprendido dentro de los términos del artículo 6.° de la resolución de 2 de Mayo de 1917 (volante N.° 14) al señor Luis Lauría, y autorizarlo para inscribirse en tres consejos escolares.

Exp. 3093.—U.—Hacer saber a la empresa de la Unión Telefónica que el H. Consejo no considera equitativo modificar los términos del contrato en la cláusula referente al sueldo de las dos telefonistas que prestan servicios en la Repartición, por los fundamentos dados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, producido en el expediente.

Exp. 8561.—14.°—1.°—Acordar el pase solicitado por la maestra de tercera categoría de la escuela número 8 del Consejo Escolar 14.°, señorita Magdalena M. Sangrá a la número 3 del mismo distrito, en reemplazo de la señora Ivonne M. de Urquiza, que pasó a otro puesto.

2.° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 8 del citado consejo y en reemplazo de la señorita Sangrá, a la señorita Silvia C. Sumay.

3.° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 6 del mismo consejo y en reemplazo de la señora Isabel U. de Ceballos, que ha sido designada maestra auxiliar, a la maestra nacional señorita Emilia E. Aguerre.

Exp. 6393.—V.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra normal señorita María del Rosario Vuoto en el sentido de que se la autorice para inscribirse en tres consejos escolares, que manifiesta no pudo hacerlo oportunamente por hallarse ausente de la Capital.

Exp. 1452.—1.°—1.°—Declarar improcedente el pedido de reconsideración del decreto de 9 de Junio último que formula la ex vicedirectora de la escuela número 27 del Consejo Escolar 12.° señorita María Velazco y Arias, en vista de haber sido declarada cesante en sesión del 1.° del corriente.

2.° Conceder la vista solicitada por el director de la escuela número 4 del Consejo Escolar 1.° don Francisco P. Armando, del sumario levantado en la escuela a su cargo.

Exp. 6411.—2.° Derogar la resolución de 15 de Julio último, y conceder com oexcepción y sin goce de sueldo, prórroga de licencia desde el 13 de Junio hasta el 30 de noviembre del corriente año, a la maestra de la escuela número 12 del Consejo Escolar 2.° señora María A. Albarellos de Lange, con cargo de comprobar previamente en Estadística la causa invocada (enfermedad grave de su esposo).

Exp. ......—Dispónese la concurrencia de los alumnos de tercero a sexto grado de las siguientes escuelas, a los puntos señalados para la plantación de árboles, el día 7 del corriente a las 2 p. m.:

En Campichuelo, de Chubut a Gaona, escuelas números 1, 2 y 16 del Consejo Escolar 13.°, asumiendo la dirección de ls cantos el maestro César Stiattesi, a cargo del inspector señor Valentín Mestroni.

En General Paz, de Federico Lacroze a Aguilar, escuelas números 3 y 10 del Consejo Escolar 14.°, asumiendo la dirección de los cantos el maestro Alfredo Bontá, a cargo del inspector señor Lucadamo.

En Constitución de Treinta y Tres a Muñiz, escuelas números 4, 11 y 15 del Consejo Escolar 11.°, asumiendo la dirección de los cantos el maestro Conrado Fontova, a cargo del inspector señor Oviedo.

En Universidad de Brandzen a Suárez, escuelas número 11 del Consejo Escolar 5.° y 6 del Consejo Escolar 20.°, asumiendo la dirección de los cantos el maestro Víctor Pizarro, a cargo del inspector señor Lartigue.

En Caracas y Gaona a Arroyo Maldonado, escuelas números 19 del Consejo Escolar 12.° y 7, 13, 14 y 18 del Consejo Escolar 13.°, asumiendo la dirección de los cantos el maestro señor Greppi, a cargo del inspector señor A. Rossi.

En Pampa y Migueletes, las escuelas números 8, 12 y 15 del Consejo Es-

colar 15.°, dirigiendo los cantos el maestro Rafael Baldasare, a cargo del inspector señor N. Rossi.

Exp. 7287.—A.—Denegar el pedido de autorización solicitado por la señorita Josefa Angélica Villegas de Aiello, para inscribirse en tres consejos escolares como aspirante a puesto.

Exp. 7603.—6.°—1.°—Mantener la aprobación del proyecto de construcción del edificio escolar "Carlos Pellegrini" en lo que respecta a los planos.

2.° Aprobar el nuevo presupuesto de la Dirección General de Arquitectura para la obra de referencia y que importa la suma de novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 975.862,63 m|n) sin imprevistos; como asimismo los pliegos relativos a las bases, condiciones y cláusulas de contrato que han de regir para la construcción.

3.° Llamar a licitación pública para la ejecución de la obra por el término de ley.

4.° Autorizar la presentación en este acto de la "Propuesta variante" a que se refiere la Dirección de Arquitectura en el párrafo final de su informe de foja 79 del expediente reemplazando el hormigón armado (columnas, vigas, entrepiso, azoteas, etc.), por esqueleto metálico (columnas, vigas, tiranteria, cabreadas, etc.), con las consiguientes modificaciones de las partidas del presupuesto oficial que queden afectadas por dicha variante.

5.° El gasto que demande esta obra se imputará al anexo E, inciso II, item 64, partida 1 del presupuesto general vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7682.—I|918.—1.° Aprobar el contrato de locación por la casa en que funciona la Inspección Seccional de Salta, celebrado con don Ricardo Loutayf y que obra agregado a foja 235 del expediente, y tener por nulo el convenio de igual índole y relativo a la misma propiedad, celebrado cn don Juan Moragoglia.

2.° Disponer que los alquileres atrasados desde Marzo último inclusive que se adeudan por dicha finca, sean liquidados a favor del señor Loutayf.

Exp. 8653—I|918.—Intimar a las personas que figuran en la nómina formulada por la Oficina de Estadística en 28 de Julio ppdo. cuyo nombramiento para cargos docentes de escuelas de la ley 4874 quedó en suspenso según resolución de Enero 29 ppdo. que registren os títulos que han invocado imprescindiblemente antes del 20 del mes en curso, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran, de ser considerados como carentes de ellos, rebajados a la categoría que en tal concepto les corresponda y colocados en situación de ser sustituídos en cualquier momento.

Exp. 9942.—T.|918.—1.°Estar a lo resuelto en Octubre 29 de 1918 en cuanto se desestimó el pedido formulado para que no se instalara la escuela número 269 de Balderrama Sud (Tucumán) en vista de que en la localidad existen alumnos suficientes para una escuela y no disminuiría mayormente la asistencia de la número 16.

2.° Llamar la atención del visitador señor Felipe Basualdo por haber hecho afirmaciones que no se ajustaban estrictamente a la verdad al informar en este asunto.

Exp. 7507.—I.—1.° Nombrar el personal docente propuesto por la Inspección General de Provincias en su nota de 6 de Agosto ppdo. para las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, con las salvedades que hace la citada oficina en sus notas números 1203 y 1245.

2.° Computar la antigüedad del expresado personal desde la toma de posesión del puesto; debiendo otorgarse los nombramientos con cargo de registrar sus títulos aquellas personas que aun no lo hayan hecho.

Exp. 6521.—I.—1.° Aprobar los contratos de los cuales siete (7) se refieren a locación y (15) a cesión gratuita de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales de la ley 4874, dándose las gracias a los propietarios que ceden gratuitamente sus casas.

2.° Agradecer al señor José del Bon su ofrecimiento de cesión gratuita de una casa para la escuela número 105 de Santa Fe, ofrecimiento que no se acepta por contarse con otro local mejor, cedido en iguales condiciones.

Exp. 6965.—S.—Trasladar la escuela número 12 de "Las Bateas" (Salta) a la localidad "El Bordo" Departamento Anta de la misma provincia, donde existe una población escolar de 67 niños, y se cuenta con local gratuito y con la aquiescencia del gobierno de la provincia.

Exp. 6966.—S.—Trasladar a solicitud, conservando su sueldo y categoría, a la señora Delia C. Moreno de Figueroa, actual directora de la escuela número 81 de Salta, con destino a la número 13 de la misma provincia, en reemplazo del señor Pedro Masagosa que fué trasladado a Santa Fe.

Exp. 2837.—J.—1.° Declarar cesante al señor Abdón U. Ciares, actual ayudante de la escuela número 21 de Jujuy, sin título, no confirmado y con concepto suficiente.

2.° Nombrar en su reemplazo auxiliar de la misma escuela con $ 150 de sueldo y antigüedad de la fecha en que tome posesión del puesto, al maestro normal señor Segundo Hansen.

Exp. 6963.—J.—Permutar en sus cargos a su pedido y conservando sus actuales sueldos y categorías, a la señorita Lidia López y señor Honorato Arancibia, directores respectivamente de las escuelas números 13 y 31 de la provincia de Jujuy.

Exp. 5737.—J.—Declarar cesante por abandono de puesto, a la directora de la escuela número 72 de Jujuy, señorita Elisa Cejas quien no se presentó a prestar servicios el corriente año ni solicitó licencia en la forma reglamentaria.

Exp. 3712.—T.—1.° Declarar cesante a la maestra de la escuela número 2 de Tucumán señora María Rosa del Campo de Brito con antigüedad del 1.° de Marzo de 1918 desde cuya fecha abandonó su cargo.

2.° Manifestar al señor inspector seccional de esa provincia que las explicaciones con las cuales trata de justificar su proceder en esta emergencia son inadmisibles y que el H. Consejo vería con agrado no incurrirera en una omisión análoga.

3.° Disponer que la Oficina de Estadística especifique las medidas que haya adoptado para conseguir las planillas de la escuela en cuestión de conformidad con lo establecido en el volante número 40, debiendo informar respecto de los servicios que haya prestado la señora de Brito una vez recibida la planilla respectiva.

4.° Que la Dirección Administrativa haga constar hasta cuándo percibió haberes la señora de Brito.

Exp. 8.572.—T.—Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 2 de actual, al conceder a la "Sociedad Biograf. Education Alberdi" de Tucumán — en calidad de préstamo — la cinta cinematográfica del Centenario de año 10, que existe en el Museo Escolar "Sarmiento".

Exp. 6.956.—T.—Permutar a su solicitud, en sus respectivos puestos, cosservando sus sueldos y categorías, a los Sres. Julio D. Villagra y Nemesio A. Molina, directores respectivamente de las escuelas N.os 274 y 239 de la Provincia de Tucumán.

Exp. 5.682.—S.—Declarar cesante al maestro interino, sin título, don Lidoro Vallejos, trasladado con carácter disciplinario a la escuela N.° 34 de Santiago del Estero, con anterioridad a la fecha en que debió iniciar sus tareas en el presente curso escolar, en razón de que no se ha hecho cargo de su puesto; debiendo Contaduría (Dirección Administrativa) informar los haberes que haya percibido en el año actual.

Exp. 5.222.—E.—1.° Adoptar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en nota de 6 de Junio ppdo., relativas a creación de escuelas en la Provincia de Entre Ríos, y nombramiento de personal docente para las mismas y de Encargado Escolar para la N.° 80; y aceptar y agradecer la cesión gratuita de los edificios ofrecidos para el funcionamiento de las escuelas que menciona.

2.° El nombramiento de personal docente a que se refiere el artículo anterior deberá considerarse efectuado con antigüedad de la fecha en que sus miembros hayan tomado posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística aquellos que no lo hubieran hecho.

Exp. 6.402.—C.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de Corrientes, Sr. Juan G. Ubeda, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y designar en su reemplazo a la actual maestra auxiliar de la escuela N.° 4 de Corrientes, maestra normal Sta. Tomasa Miguela Díaz.

Exp. 8.270.—B.—Aceptar la renuncia que presenta el Arquitecto don Juan Waldorp (hijo) como representante del H. Consejo en el acto de entrega al mismo de los edificios construídos en la Isla Sarmiento con destino a a escuela N.° 115 de la Provincia de Buenos Aires, ceremonia que se realizará el 11 del mes en curso, y para el cual fuera designado en 25 de Agosto ppdo.

Exp. .764.—E.—Autorizar el funcionamiento de clases nocturnas en la escuela N.° 55 de Entre Ríos, conforme a lo solicitado por su director, siempre que dichas clases no originen ningún gasto al H. Consejo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.233.—M.—Aplazar para el año próximo la consideración en general del aumento de $ 30.00 m|n. de la partida mensual de $ 15.00 de igual moneda, asignada a los Inspectores Seccionales para gastos de correspondencia telegráfica, que solicita la Inspección General de Territorios, en atención a que el Presupuesto vigente está, a la fecha, muy recargado en varias de sus partidas, lo que impone gastar lo menos posible en todas las demás para obtener el correspondiente equilibrio; — y facultar a esta Oficina para que autorice algún aumento discreto en los *casos especiales* en que se requiera para la mayor regularidad del servicio.

Exp. 7.637.—M.—Dejar sin efecto la resolución de 18 de Julio ppdo. por la que se nombró maestro de 3.ª categoría de la escuela N.° 12 del Consejo Escolar 12.° al maestro normal Sr. Francisco Suaiter Martínez, y disponer que el mismo continúe prestando sus servicios en su anterior empleo, de igual carácter, en la escuela N.° 33 de Misiones, en consideración a su estado de salud.

Exp. 2.795.—M.—Autorizar el funcionamiento de un 6.° grado por contar con 12 alumnos, en la escuela N.° 11 de Misiones, la que está destinada, por su importancia, según manifiesta la Inspección de Territorios, a ser núcleo para elevar el nivel escolar primario de las escuelas de su zona N.os 51, 14, 35, 45 y de las de Bompland.

Exp. 5.883.—P.—Aceptar, de acuerdo con lo informado por Estadística y el Asesor Letrado, la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela N.° 52 de la Pampa, Sra. Edilia M. de Tropea, a contar desde el 23 de Mayo ppdo. (término de su licencia); y nombrar en su reemplazo maestra de 3.ª categoría a la maestra normal Sta. Cecilia Fernández Bengoechea, a quien se acuerdan los pasajes y el viático de $ 25.000 m|n.

Exp. 1.991.—P.—Hacer saber a la maestra de 3.ª categoría Srta. Josefina Modarelli, que debe hacerse inmediatamente cargo de su puesto en la escuela N.° 26 de General Pico (Pampa) para la que fué trasladada a su pedido en Marzo 24 del corriente año (permuta con la maestra Srta. Sara García), por no ser posible dejar sin efecto dicha permuta por razones de seriedad administrativa aparte de encontrarse ya prestando servicios en su nuevo destina la Srta. García; — como así también, que si se halla inhabilitada para dar cumplimiento a esta resolución debe solicitar licencia en la forma reglamentaria, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

Exp. 3.551.—R.—1.° Crear una escuela infantil en el pueblo de Allen (Río Negro).

2.° Postergar hasta el año próximo la instalación de dicha escuela, atento a lo avanzado del curso, y, sobre todo, por la circunstancia de hallarse afectada en un exceso considerable la partida para sueldos de maestros.

3.° Aprobar el contrato sobre locación de casa para la misma escuela y en el que se establece un alquiler de $ 50 m|n. mensual, con la condición de que no se ocupará esa casa antes del 1.° de Enero del año próximo, en cuya fecha empezará a correr el alquiler.

SECCIÓN CAPITAL

1.° Acordar el beneficio del salario mínimo a todos los porteros, ordenanzas y peones de la Repartición, que llenen los requisitos exigidos por la ley respectiva, y declarar que a los porteros de las escuelas les corresponde legalmente ese beneficio no obstante recibir alojamiento en los edificios de los mismos, por que ello no importa una concesión graciable sino una consecuencia de los servicios nocturnos que deben prestar como función inherente al cargo.

2.° Reiterar al P. E. el pedido que se le hizo el 22 de Enero último a fin de que declarara incluídos en los beneficios del salario mínimo a los porteros de las escuelas, no obstante de recibir alojamiento, a efecto de poderles liquidar la diferencia de haberes desde la sanción de la ley.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y quince p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier,* secretario.

SECCIÓN 78.°

Día 5 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires a los cinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan J. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.194.—7.°—Reconocer como maestra de 1.ª categoría, de conformidad con la resolución de 15 de Septiembre de 1915, a la actual de 2.ª de la escuela N.° 6 del Consejo Escolar 7.°, maestra normal Sta. Francisca Amieva, en razón de haber obtenido el título de Doctora en Filosofía y Letras.

Exp. 7.563.—S.—Aceptar y agradecer a la Asociación Amigos de la Educación la donación de un cinematógrafo con destino a las escuelas "Presidente Roca" y "Sarmiento" dependientes del H. Consejo.

Exp. 7.593.—7.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 10 del Consejo Escolar 7.°, Sta. Inés A. Padrón; debiendo imputarse al pago de acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Exp. 7.541.—20.°—Acordar, como excepción, maestro auxiliar a la escuela N.° 7 del Consejo Escolar 20.° y designar para ocupar el cargo en las condiciones de la resolución de Mayo 3 de 1918 (Volante N.° 31) a la maestra de 1.ª categoría de la citada escuela Sra. Adela Emilia M. de Miatello.

Exp. 7.003.—13.ª—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la escuela N.° 1 del Conseáo Escolar 13.°, Sra. Catalina M. C. de Lemoine.

Exp. 8.636.—20.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 13.°, Sra. Catalina M. C. de Lemoine. Stockle, en reemplazo de la Sta. Adriana F. de Muller que fué designada maestra auxiliar.

Exp. 8.069.—C.—No hacer lugar al pedido de muebles y útiles formulado por la Rectora del Colegio del Divino Corazón por cuanto el material existente es indispensable para los establecimientos del Consejo.

Exp. 8.635.—19.°—Nombrar maestras de 3.ª categoría para la escuela N.° 14 del Consejo Escolar 19.°, por creación de grados, a las maestras normales Stas. Teresa Natalia Venara, Luisa Cattaneo, Juana Viegas y Herminia Carmen Lavorato.

Exp. 8.578.—I.|918.—No hacer lugar al pedido formulado por el subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Caballería, Sr. Juan Herrera, de que se le autorice para ser incluído en terna para maestros de tercera categoría.

Exp. 5.735.—8.°—Conceder goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le acordara sin él en 21 de Julio último, al maestro de la escuela N.° 12 del Consejo Escolar 8.° Sr. Benito A. Favre; debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas del respectivo Consejo.

Exp. 6.497.—M.—Denegar el pedido formulado por la maestra normal Srta. María Isabel Mirré, de que se al autorice para inscribirse en tres Consejos Escolares, la que manifiesta no haberlo hecho oportunamente por hallarse ausente de la Capital.

Exp. 4.461.—12.°|911.—Manifestar al Sr. Rafael Vila, propietario de la casa Emilio Mitre 177, ocupada por la escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12.°, que si al iniciarse el período de vacaciones no estuvieran ya construídas las obras que se comprometió efectuar por el respectivo contrato de locación, el Consejo las mandará realizar a cuenta de alquileres, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura adoptará las medidas pertinentes.

Exp. 1522.—10.°—Conceder subvención para alquiler de casa a la directora de la escuela N.° del Consejo Escolar 10.° Sta. María Teresa Lattuada, en vista de encontrarse comprendida dentro de los términos de la reglamentación en vigor; debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas del expresado Consejo Escolar, por hallarse agotada la respectiva partida del Presupuesto y no ser posible su refuerzo en mérito a las circunstancias anotadas en el informe de Contaduría de fecha 6 de Agosto ppdo.

Exp. 6.448,—11.°.—1.° Conceder subvención para alquiler de casa al director de la escuela N.° 17 del Consejo Escolar 11.°, don Ernesto Curchod, no dándose a la misma la antigüedad solicitada, pues está establecido con carácter general que las subvenciones deben liquidarse desde la fecha en que son acordadas.

2.° Autorizar al Consejo Escolar 11.°, para pagar con fondos de matrículas, el importe de la subvención acordada por el artículo anterior, por la absoluta imposibilidad de imputarla al Presupuesto General vigente en virtud de las razones que dá Contaduría en su informe de 5 de Agosto último.

Exp. 2.636 ½.—M.—Volver el expediente a estudio de la Comisión Didáctica para que se expida con respecto al ascenso solicitado por maestros que han llenado el requisito citado en el decreto de 15 de Septiembre de 1915, ya que la Comisión de H. y A. Legales no encuentra mérito suficiente para negar ese beneficio toda vez que, como lo informa la D. A. (Contaduría), la partida respectiva del Presupuesto no está excedida, y no sería equitativo privar de estos ascensos a unos maestros cuando se otorgan a otros por causas tal vez menos justificadas y que no están amparados por una resolución general (maestros reincorporados, a quienes se reconoce la categoría que alcanzaron).

Exp. 7.466.—5.°—1.° No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 5.° en el sentido de que se aumente la partida asignada para eventuales a las escuelas, porque ello importaría modificar la escala establecida el 20 de Octubre de 1915 y colocaría en situación de inferioridad a aquellas escuelas dependientes de Consejos que no cuentan con los suficientes fondos de matrículas como para afrontar el nuevo gasto.

2.° Hacer saber al Consejo Escolar 5.° que las dificultades que motivan el pedido de la directora de la Escuela N.° 3 de su dependencia, debe salvarlas costeando las reposiciones de vidrios, arreglos de muebles, etc., con la partida de fondos de matrículas que está autorizado a invertir de "Eventuales de Escuelas".

Exp. 995.—A.—Archivar el expediente, en vista de haberse tomado conocimiento de la nota pasada por las Asociaciones Confederadas del Magisterio.

Exp. 7.209.—12.°—Conceder subvención para alquiler de casa, al director de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 12.°, Sr. Buenaventura M. Ponce, en vista de encontrarse dentro de los términos de la reglamentación en vigor, no dándose la antigüedad solicitada para la misma, en virtud de estar dispuesto con carácter general que las liquidaciones por tal concepto se hagan desde la fecha que son acordadas; autorizándose al Consejo Escolar respectivo para abonarla con fondos de matrículas por hallarse agotada la correspondiente partida del Presupuesto.

Exp. 3.118.—6.°—No hacer lugar al pedido fromulado por el director de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 6.°, Sr. Miguel Intaglietta, en el sentido de que se le conceda subvención para alquiler de casa a contar del 7 de Abril hasta el 16 de Mayo ppdos., por estar establecido con carácter general que las subvenciones se liquiden a partir desde la fecha en que son acordadas.

Exp. 7.096.—18.°—Conceder, por razones de estímulo, conservando sus actuales sueldos y categorías, la permuta que solicitan las Stas. María Luisa Ferrarotti, maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 18.°, y Gregoria Lasalle, maestra de primera de la Escuela N.° 9 del Distrito 2.°.

Exp. 7.044.—I.—Autorizar a la maestra normal Sta. Elisa Sabattini, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos de maestros en los CC. EE. 5.°, 13.° y 16.°, lo que no pudo hacerlo en la época reglamentaria por encontrarse enferma.

Aceptar y agradecer los cien ejemplares del libro del doctor Knopf donados por el doctor Domingo Cabred, y manifestar a éste que oportunamente se tendrá en cuenta su ofrecimiento de dictar un curso libre y gratuito de enseñanza antituberculosa a los maestros de las escuelas dependientes de la Repartición, y que, por otra parte, el Consejo y el Cuerpo Médico hace tiempo que se ocupan de tan importante asunto.

Exp. 7.056.—6.°.—Hacer saber a la Intendencia Municipal de la Capital que se ha dispuesto el llamado a licitación pública para la construcción del edificio escolar "Carlos Pellegrini" en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, debiendo darse comienzo a las obras dentro de dos meses, más o menos, en cuya oportunidad el contratista subsanará las deficiencias que anota esa Repartición.

Exp. 4.976.—I.—1.° Aprobar los programas analíticos proyectados por la Inspección de Escuelas Particulares, para optar al título o "Certificado de aptitud" indispensable para toda persona que desea dedicarse a la enseñanza privada.

2.° El Consejo otorgará dos clases de certificados: uno de "Aptitud Pedagógica" que se dará previo examen ajustado a los programas que se aprueban por el artículo anterior y autorizará a sus poseedores para ejercer la enseñanza particular en la Capital y en los territorios nacionales; y otro que sólo autorizará para ejercer esa enseñanza en los territorios, limitándose en este último caso el examen a la metodología de los instrumentales — lectura, escritura y aritmética — y a las nociones fundamentales de la geografía, historia e instrucción cívica de la República.

3.° Para optar al certificado de "aptitud pedagógica" para ejercer la enseñanza en las escuelas particulares los aspirantes comprobarán previamente haber cursado todos los grados de la escuela primaria de la Ley 1420 o en su defecto rendirán el examen correspondiente.

Exp. 6.453.—L.—Conceder la cooperacion que solicita la Comisión Educativa de la Liga Nacional de Templanza, para realizar una exposición escolar en el corriente año, con el fin de exteriorizar la acción contra el alcoholismo; y autorizar por intermedio de la Inspección Técnica a los directores de las escuelas para contribuir en el envío de trabajos escritos, gráficos, carteles, juegos, lecciones, etc., obra de los alumnos o maestros y que demuestren la forma y los resultados de la enseñanza y propaganda contra el alcoholismo realizada en las escuelas primarias.

Exp. 7.043.—S.—1.° Acordar a la maestra normal paraguaya, con título revalidado el 11 de Julio del corriente año, Sta. Rosa Sprinberg, el siguiente cómputo numérico a los efectos de la inscripción: Título 2 puntos, clasificación 3 puntos, concepto 4 puntos. Total: 9 puntos.

2.° Autorizar a la expresada maestra Sta. Rosa Sprinberg, para inscribirse en tres Consejos Escolares, en vista de que la reválida del título de la recurrente fué resuelto después de cerrada la inscripción.

Hacer contar que la resolución referente a instituciones de ahorro adoptada en sesión de 29 de Agosto último, nada tiene que ver con la Asociación Escolar Mutualista por ser diferentes sus fines; y que ella sigue autorizada para hacer su propaganda en la forma que lo ha hecho hasta la fecha.

Exp. 2.371.—15.°—1.° Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 15.°, Sra. Flora G. de Ramallo.

2.° Dejar constancia en su legajo personal de la situación irregular en que se colocó dicha maestra al no explicar su falta de presentación al desempeño de su puesto.

3.° Trasladar a la maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 15.°, Sta. Virginia Broggi, a la N.° 18 del mismo, en reemplazo de la Sra. de Ramallo, cuya renuncia se acepta.

Exp. 5.268.—M.—No hacer lugar al pedido de cuadros que formula la dirección de la Escuela Normal N.° 10 de esta Capital, por cuanto los existentes en el Museo Escolar Sarmiento, son necesarios para las escuelas dependientes de la Repartición.

Exp. 3.853.—B.|918.—1.° Incluir en la resolución sobre inscripción de maestros recaída en el Exp. el 23 de Abril ppdo. la siguiente medida, para la formación de ternas de maestros de la Capital.

"Disponer que los profesores o maestros normales que prestan servicios en las escuelas normales y soliciten inscripción, sean anotados con el máximo de puntos que corresponda a su título, siempre que hayan prestado servicios por un período mayor de tres años y comprueben un concepto profesional "Muy Bueno".

2.° Postergar hasta el próximo curso escolar, en lo que respecta a las escuelas de Territorios, los efectos de la resolución de 23 de Abril citada (Volante N.° 39.)

Exp. 6.425.—C.—Aclarar el alcance del Art. 1.° de la resolución de 23 de Abril del corriente año (Volante N.° 39) por el cual se dispone, atento a las razones en él expuestas, suspender la inscripción como aspirantes a puestos docentes de las personas que no posean título de maestro o profesor normal, en el sentido de que es solamente para las escuelas de la Capital, no rigiendo por lo tanto para las Provincias y Territorios.

Exp. 7.896.—M.—1.° No hacer lugar, por el poco tiempo de servicios prestados y el concepto bueno merecido por la recurrente, al pedido formulado por la maestra normal Sta. Carmen Liporacci, relativo a que se le conceda bonificación por ocho meses de servicios prestados como auxiliar en la Escuela Nacional N.° 23 de Mendoza.

2.° Autorizar a la maestra normal Sta. Carmen Liporacci, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes de la Capital, por cuanto renunció su cargo en Mendoza en Junio 10 ppdo., cuando ya estaba cerrada la inscripción y atento a la causa que, según manifiesta, la obliga a radicarse en la Capital (atender la enfermedad de su señora madre).

Exp. 7.802.—D.—Que la partida de $ 393.440.00 m|n., asignada en el Presupuesto del año en curso para "edificación escolar en toda la República", sea destinada en la siguiente forma: $ 300.000 m|n. a Territorios y $ 93.440.00 de igual moneda a Provincias, en vista de que para la Capital hay recursos suficientes con la partida especial de $ 1.800.000 moneda nacional más los sobrantes de los años anteriores, que el Presupuesto autoriza a invertir en el actual ejercicio.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.630.—C.—1.° Aprobar la clausura por quince días de las escuelas N.os 14 y 31 del Chaco, con motivo de la epidemia de grippe y de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Delegado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° Hacer saber a los directores de las mencionadas escuelas que han debido solicitar previamente órdenes de la Inspección Seccional antes de poner en práctica la medida de referencia.

Exp. 5.305.—F.—1.° Postergar la iniciación de los cursos de la Escuela creada por resolución de 20 de Agosto ppdo. en Posta del Salado (Formosa), hasta el 1.° de Marzo del año próximo, en razón del recargo que tiene en la actualidad la partida para sueldos de maestros que asigna el presupuesto en vigencia.

2.° Aprobar el contrato sobre cesión gratuita de la casa que propone construir al Dr. Francisco J. Oliver con destino al funcionamiento de dicha escuela y agradecer al mencionado señor la cesión de referencia.

Exp. 3.100.—P.|918.—1.° Postergar hasta la apertura del curso próximo el ensanche de la Escuela N.° 44 de Castex (Pampa), propuesto por la Inspección respectiva.

2.° Aprobar el contrato sobre locación de una casa, propiedad de don José del Arbol, con destino al traslado de dicha escuela, — encomendándose a la Inspección trate de obtener consentimiento del pro-

pietario para que el alquiler de $ 117 comience a correr desde el día 1.° de Enero próximo, fecha en que se ocupará la parte ya construída de dicha casa, rigiendo luego, así que quede la ampliación terminada, el otro alquiler de $ 170 convenido.

3.° Que aceptadas estas condiciones, se proceda en aquella fecha a la desocupación y entrega a su propietario, del local en que hoy funciona la escuela.

4.° Que con la debida anticipación a la apertura de las clases en el año próximo, la Inspección gestione el envío del nuevo material y nombramiento de los nuevos maestros que necesite la escuela.

5.° Que se continúen con todo empeño, las gestiones ordenadas para la escrituración del terreno y entrega de $ 10.000 ofrecidos para la construcción de un edificio fiscal con destino a la misma escuela.

5.°Que se continúen con todo empeño, las gestiones ordenadas para la escrituración del terreno y entrega de $ 10.000 ofrecidos para la construcción de un edificio fiscal con destino a la misma escuela.

Exp. 7.045.—P.—1.° Acordar licencia a la directora de la escuela N.° 38 de Santa Rosa (Pampa), Sra. Enriqueta S. de Lucero, hasta el 15 de Octubre próximo, con goce de medio sueldo, en atención a su estado de salud y a los numerosos años de servicios que lleva prestados a la enseñanza.

2.° Autorizar a la Inspección General de Territorios para designar suplente hasta tanto la Sra. de Lucero, quien según la misma Oficina se acogerá el 15 de Octubre próximo a los beneficios de la jubilación, obtenga el retiro definitivo.

Exp. 8.347.—S.—1.° Nombrar director de la Escuela N.° 5 de Santa Cruz, en reemplazo del Sr. Ricardo Ivancovich que fué trasladado, al actual maestro de 2.ª categoría de la escuela N.° 1 del mismo territorio, maestro normal Sr. Juan M. González Figueroa, con buen concepto profesional.

2.ª Trasladar a la misma escuela a la Sra. Etelvina R. de González Figueroa, actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 1 de Santa Cruz, en reemplazo de la Sra. María V. de Ivancovich, que fué trasladada.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.270.—B.—Designar al Inspector General de Provincias, Sr. Manuel B. Fernández, para que represente al H. Consejo en el acto de entrega al mismo a realizarse el día 11 del actual, de los edificios construídos en la Isla Sarmiento en el Delta del Paraná, con destino a la escuela Nacional N.° 115 de la Provincia de Buenos Aires, por iniciativa del Comité Ejecutivo y la C. D. de la Sociedad Protectora de Niños, Pájaros y Plantas, comprendida también la manzana que para ello ha sido donada a la citada Sociedad.

Exp. 3.196 ½.—I.—No hcer lugar al pedido formulado por el Visitador de Escuelas Nacionales, adscripto a la Inspección General de Provincias, Sr. Constantino Lorenzo, relativo a que se autorice su inclusión en terna para director de escuela de la Capital.

Exp. 6.528.—B.—Autorizar, dado que según la información no es posible obtener una casa más barata, la locación de la que se propone para instalar la escuela creada recientemente en la Estación "Las Huertas" —Partido de Pergamino — Provincia de Buenos Aires, — por el precio de $ 50 m|n. mensuales, con contrato rescindible por la sola voluntad del Consejo a efectos de quedar en libertad de trasladar la escuela si se consiguiera más adelante otro local en condiciones favorables, para cuya obtención deberán hacerse nuevos empeños.

Exp. 3.371.—S.—1.ª No reconocer los servicios prestados como suplente en la escuela N.ª 21 de San Juan por la Sta. Juana Pringles Sandez, toda vez que esos servicios no han sido autorizados por la Superioridad; y manifestar al Inspector Seccional que debe evitar la repetición de casos análogos.

2.ª Que la Inspección General de Provincias haga saber al citado Inspector las conclusiones a que arriba en su informe de fs. 2 vuelta del expediente.

3.° Que Estadística haga constar servicios prestados por la Srta. Carmen Rodrigo en las escuelas N.os 21, 109 o 124 desde Septiembre de 1918 hasta la fecha; y que Contaduría haga constar los haberes percibidos en el mismo tiempo, a la brevedad posible.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario.

SESIÓN 79

Día 8 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7018.—18.°—Autorizar al C. E. 18.° para abonar con fondos de matrículas el sobresueldo correspondiente al portero de la Escuela N.° 15 de su Distrito, por los servicios que haya prestado y preste como portero de la escuela nocturna creada con fecha 18 de Julio último en Villa Lugano.

Exp. 7199.—7.°—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela N.° 7 del C. E. 7.°, Srta. Isabel Monges Almeyra, imputándose el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Exp. 7051 —17.°—Conceder a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 12 del C. E. 17.°, Srta. Ana del Valle, el pase que solicita por indicación del Cuerpo Médico, a la N.° 4 del Distrito 1.° en reemplazo de la Srta. Mercedes López Texo, que falleció.

—Encargar el Sr. Inspector General de la Capital informe a la mayor brevedad posible sobre la actuación del Inspector Sr. José A. Natale en las escuelas del C. Escolar 6.°

Exp. 6307.—2.°—Aprobar el proceder del C. E. 2.° al trasladar a la maestra de la Escuela N.° 9 de su dependencia, Sra. Ana M. Z. de Nana a la N.° 6, por razones de mejor servicio y a pedido de la interesada.

Exp. 7339.—6.°—Acordar goce de medio sueldo al maestro de la Escuela N.° 13 del C. E. 6.°, Sr. Rafael Ferrari, en la prórroga de licencia que se le concedió desde el 14 de Junio al 14 de Agosto últimos, siempre que no sea insalvable la circunstancia de encontrarse destinados los sobrantes que arroja la correspondiente partida, a cubrir los excesos de otras.

Exp. 3393 —10.°—Hacer saber al Sr. Vocal del C. E. 10.°, Dr. José P. Montellano, que el H. Consejo no cuenta con fondos a que imputar el gasto que ocasionaría el ensayo en tres escuelas del sistema de enseñanza objetiva de la higiene.

Exp. 1610.—6.°—Designar para ocupar el segundo cargo de maestra auxiliar de la Escuela "Olegario Víctor Andrade", del Distrito 6.°, a la actual maestra de 2.ª categoría de la N.° 8 del Distrito 10°, Sra. Lucía Cordero de Chiappari, que ha perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza y a quien se acoge a los beneficios que acuerda el Volante N.° 31.

Exp. 8644.—7.°—No aceptar la propuesta de locación de la casa calle Sarmiento N.° 2129, con destino a nueva escuela del Distrito 7.°, por resultar inconveniente para los intereses del Consejo

Exp. 5063.—13.°—Autorizar la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal de la Escuela N.° 1 del Distrito 13.°, calle Triunvirato N.° 632; aprobar a ese efecto el presupuesto de la Dirección G. de Arquitectura, cuyo importe es de $ 650.00 m|n., y llamar a licitación privada para la ejecución de

la obra. El gasto se imputará al Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto gente.

Exp. 7216.—6.º—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de licencia que le fuera concedida sin él, por enfermedad, a la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 6.º, Srta. Ruperta Izasa, siempre que no se considere insalvable la circunstancia de encontrarse afectados los sobrantes de la partida respectiva.

Exp. 4656.—8.º—Acceder al pedido formulado por el Director de la Escuela N.º 1 del C. E. 6.º de que se le abone la partida de gastos eventuales en su totalidad por el término que no funcionaron las clases (Marzo, Abril y 15 de Mayo en el corriente año)

Exp. 7589.—14.º—Conceder goce de medio sueldo durante el tiempo de licencia que por enfermedad se le acordara sin él, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 3 del C. E. 14.º, Srta. Angela Cortella, siempre que no fuese insalvable la circunstancia de hallarse afectada la respectiva partida del presupuesto.

Exp. 10176.—15.º 1918.—Prorrogar sin goce de sueldo hasta fin de curso, la licencia que por enfermedad se le acordara por resoluc ón de Junio 11 ppdo. a la maestra de la Escuela N.º 8 del Distrito 15.º, Srta. Emilia Couto.

Exp. 7828.—9.º—Autorizar a la Directora de la Escuela N.º 8 del C. E. 9.º para realizar una ceremonia de homenaje a la memoria de la escritora Srta. Ada M. Eflein, siempre que no se alteren las tareas escolares, que las delegaciones se formen con alumnos del turno no correspondiente a la hora del acto, y que se utilicen los servicios del personal que voluntariamente quiera prestarlos.

1.º Autorizar a D. Administrativa para que de los fondos del legado "Félix F. Bernasconi" transfiera a la ley 7102 (Impuesto a los Hipódromos), la suma de $ 180.000 m|n., que serán reemplazados por el equivalente de títulos al 90 % perteneciente a la segunda de las citadas cuentas.

2.º Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina pidiéndole transfiera de la cuenta Consejo Nacional de Educación—Títulos de renta a la cuenta del Legado Félix F. Bernasconi, la suma de $ 200.000 m|n. nominales en títulos del Crédito Argentino Interno Ley 8121.

Exp. 6884.—R.—No acordar la autorización que solicita la M. N. Srta. Mercedes Ruiz para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros en la Capital, por no haberlo hecho en su debida oportunidad.

Exp. 7088.—S.—No acordar la autorización que solicita la M. N. Srta. Inés A. Silvestre para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros del C. E. 19.º, anulándose la del Distrito 18.º

Exp. 7313.—R.—No autorizar a la M. N. Srta. Juana Susana A. Reta Castillo para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes, por no haberlo hecho en su oportunidad, por hallarse en la ciudad de Mendoza.

Exp. 8066.—M.—No hacer lugar al pedido de un ordenanza más, formulado por el Museo Escolar "Sarmiento", por cuanto el Presupuesto vigente impide por ahora autorizar aumento en los gastos de los oficinas.

Exp. 8514.—I.—Acordar goce de sueldo íntegro desde el 21 de Julio último, hasta el día de hoy (fecha de su fallecimiento), al ex empleado de Secretaría, Sr. Carlos E. Pinetta.

Exp. 7538.—3.º—Rechazar, por inconveniente, la propuesta de locación de la casa calle Santiago del Estero 779, con destino a nueva escuela del C. E. 3º.

Exp. 6029.—4.º—Acordar, como excepción, maestra auxiliar a la Escuela N.º 8 del C. E. 4.º, y designar para ocupar el cargo en las condiciones de la resolución de Mayo 3 de 1918 (Volante 31), a la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 12 del mismo Distrito, Sra. Manuela Rodríguez González de Navarro.

Exp. 6648.—A.—Conceder a la M. N. Srta. Angela Accinelli, la autorización correspondiente para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes en la Capital.

Exp. 7181.—P.—Acordar al M. N. Sr. Isidro Puig, con cuatro años y cuatro meses de servicios como Director de la Escuela Nacional N.º 159 de San Luis y buen concepto profesional, el máximum de puntos, a los fines de ser propuesto por los CC. EE. de la Capital como maestro de 3.ª categoría.

Exp. 7953.—S.—Autorizar a la M. N. Srta. María Spaventa, inscripta en los CC. EE. 8.º y 11.º, para hacerlo también en el Distrito 12.º

Exp. 8484.—A.—Autorizar a la M. N. Srta. Nélida Acosta Villegas, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes en la Capital.

Exp. 6953.—E.—Autorizar al Sr. Pedro M. Esquivel, alumno regular del 7.º año de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros, que no pudo hacerlo con anterioridad por haber solicitado recientemente pase de la Normal del Paraná.

Exp. 8121.—L.—Acordar a la M. N. Srta. María Cristina Lattanzio, inscripta como maestra aspirante en los CC. EE. 9.º y 10.º la autorización correspondiente para hacerlo en un tercer Distrito.

Exp. 3727.—9.º—Acordar el aumento que se solicita en las partidas de eventuales, de la Escuela N.º 5 del C. E. 9.º, para el caso de que corresponda reglamentariamente; y autorizar el pago de la diferencia con fondos de matrículas del citado C. Escolar.

Exp. 8402.—D.—1.º Dejar sin efecto la autorización acordada por Exp. 6667—D. para la compra a la casa Bordenave y Cía., de 30 latas de aceite cocido, al precio de $ 15 m|n. cada una, con destino al Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, en vista de haber manifestado dicha casa no poder proveer el mencionado artículo por no tener existencia.

2.º Autorizar a la D. Administrativa para adquirir las treinta latas de aceite de la casa Medina y Cía., a razón de $ 20.90 m|n. cada una, cuyo importe total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto vigente.

1.º Suspender las clases en la escuela "José Manuel Estrada", el día 17 del corriente, con motivo de conmemorarse en esa fecha el 25 aniversario de la muerte del ciudadano a que debe su nombre.

2.º Facultar a la dirección del mencionado establecimiento para que con el personal docente y alumnos de 3.º a 6.º grados de ambos turnos, concurran a la tumba del eminente ciudadano, en la que la "Asociación Ex Alumnos de Catedral al Norte" y el Colegio Nacional de Buenos Aires, colocarán una placa conmemorativa, y en cuyo acto harán uso de la palabra el Dr. Félix B. Quaini, el director del Colegio Nacional Dr. Tomás R. Cullen y el director de la escuela de referencia, D. Francisco P. Armando.

3.º Autorizar a las escuelas del C. E. 1.º para que concurran con la bandera y una delegación d ocho a diez niños, al acto mencionado, que tendrá lugar el día indicado a las 10 y 30 a. m., en el Cementerio del Norte.

4.º En las escuelas de la Capital se recordará el referido día el aniversario de la muerte de D. José Manuel Estrada.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7697.—M.—Aprobar el contrato sobre servicio de transporte de niños a la Escuela N.º 56 de "Azara" (Misiones) desde el paraje denominado "El Paraíso", por el precio mensual de $ 50 m|n., firmado entre el Inspector Sr. Juan R. Espinosa y D. Matías Valoski.

Exp. 6978.—P.—Refundir la Escuela N.º 120 de Toay en la N.º 5 de la misma localidad, en vista de que el número de alumnos que concurrían a la primera pueden ser recibidos en la última d las nombradas, que dispone de un edificio fiscal amplio, existiendo además la circunstancia de que ambas escuelas están separadas por una distancia de pocas cuadras, de tal manera que no se causa perjuicio alguno a los alumnos.

2.º La Inspección Técnica General adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución, quedando autorizada para distribuir el material escolar entre las escuelas de Toay o de Santa Rosa que más lo necesiten.

Exp. 7711.—F.—Autorizar el gasto hasta la suma de $ 600 m|n., con la imputación indicada en el exp. por Contaduría y con cargo de rendir cuenta, para efectuar las reparaciones urgentes que requieren los edificios de las escuelas Nos. 12 de "Mojón de Fierro", 14 de "Isla de Oca" y 7 de "Bouvier" (Formosa), dañados por las últimas crecidas del Río Paraguay.

Exp. 5534.—C.—1.ºPostergar la iniciación de los cursos de la escuela creada en "Puerto Vilela" (Chaco), hasta el 1.º de Marzo del año próximo, en razón del recargo que tiene en la actualidad la partida que para sueldos de maestros asigna el presupuesto en vigencia.

2.º Aprobar el contrato sobre cesión gratuíta de la casa que ofrece el

Sr. Juan Govi con destino al funcionamiento de dicha escuela; y agradecer al mismo la referida cesión.

Exp. 7890.—N.—Ampliar hasta $ 622.20 m|n., como importe del presupuesto más bajo de los dos agregados al exp., la suma de $ 305 acordada anteriormente para obras de reparación de los edificios fiscales que ocupa la Escuela N.º 15 de Chos-Malal (Neuquén), autorizándose el giro de la diferencia al Encargado Escolar respectivo para que efectúe el pago correspondiente en oportunidad, con cargo de rendir cuenta documentada. La ejecución de las referidas obras deberá disponerla dicho C. E. de común acuerdo con el Inspector Seccional, tratando de obtener las rebajas indicadas a fs. 8 por la Inspección General; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría.

Exp. 5471.—C.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para que tenga en cuenta a la Srta. Cándida A. Passarelli, cuando se trate de proveer una vacante de maestra interina en el Chaco o Formosa, en vista de su título de M. N. Provincial y los servicios prestados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5842.—S.—Conceder licencia des de el 1.º de Abril al 7 de Mayo último, con goce de sueldo, por enfermedad, a la directoraa de la Escuela N.º 198 de Santa Fe, Sra. Agustina F. de Lescano, justificándosele también con sueldo, las inasistencias en que incurrió del 8 al 17 de Mayo ppdo.

Exp. 5967.—C.—Suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo, a la directora de la Escuela N.º 38 de Catamarca, Srta. Luisa Zelaya, por las constancias que arrojan las actuaciones del expediente.

Exp. 11158.—T.|1918.—1.° Trasladar—a su pedido y a fin de evitar toda desagradable ulterioridad—a la Escuela N.º 167 de "Ticucho" (Tucumán) en reemplazo de la Srta. Clara Machi, que pasó a la Escuela N.º 8, al actual director de la Escuela N.º 31 de la misma provincia, D. Agustín L. Carrasco, conservando su sueldo y categoría, debiendo ser reemplazado en esta última escuela por D. José Victoriano Gallo, actual ayudante de la Escuela N.º 8, a quien se otorga la categoría de director con 160 pesos de sueldo.

2.º Poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de Tucumán el atropello de que ha sido víctima en la noche del 10 de Mayo ppdo. el director de escuela arriba nombrado, por el Comisario de "Trancas" D. Oscar Tirao, en estado de ebriedad, en la seguridad de que este empleado que olvida su misión de una manera tan lamentable, no quedará sin castigo.

Exp. 3732.—E.—1.º Aceptar la donación que hace el Sr. Melquíades Rey, de una hectárea de terreno con destino a la construcción de edificio propio para la escuela nacional N.º 57 del Distrito Doll, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en razón de que no se impone cargo y el terreno es adecuado para el objeto propuesto; y dar las gracias al donante por su generoso proceder.

2.° Disponer se efectúen las gestiones para obtener la respectiva escritura, según la forma indicada por el Abogado Asesor en su dictamen.

Exp. 2555.—S.—Archivar las actuaciones por no encontrar mérito alguno para reconsiderar la resolución de fs. 61 del exp., aparte de no existir pedido del interesado, y por cuanto la conducta del Inspector Sr. Celedonio Brizuela se ha ajustado a la reglamentación en vigor al no dar trámite a las notas persentadas por el acusado después de los 10 días fijados para presentar sus descargos.

Exp. 5841.—T.—1.° Destituir al Sr. José Giménez Tortosa, quien tiene escasa antigüedad en el puesto, carece de título profesional y tiene concepto regular, del cargo de director de la Escuela N.º 212 de la Provincia de Tucumán, por haber incurrido en actos que comprometen el prestigio de la escuela pública; y haber dejado de dar clases en la semana de carnaval.

2.º Recomendar al visitador D. Felipe Basualdo mayor prolijidad en la formación de sumarios y más esmero para evitar los errores ortográficos en que incurre y que tan criticables resultan en un funcionario de su categoría.

Exp. 9132.—S.—1918.—1.º Mantener la resolución del 4 de Diciembre de 1918 por la que se separó de su puesto al director de la Escuela N.º 106 de Santa Fe, D. Francisco Arroyo.

2.° Declarar que al citado le corresponde percibir haberes entre las si-

guientes fechas únicamente: del 23 de Febrero 1917 al 11 de Abril del mismo año en que se le notificó de que la suspensión que sufría era por dos meses solamente (vencía el 23 de Febrero) y del 1 al 3 de Diciembre 1918 inclusive, pues el 4 fué separado de su cargo y con posterioridad a esa fecha no prestó ningún servicio, encontrándose las escuelas clausuradas por vacaciones.

3.° No hacer lugar al pago de sueldos de vacaciones 1918-1919, por ser improcedente.

4.° Manifestar al recurrente que el Consejo ha comprobado en las actuaciones la sinrazón de sus quejas contra el Inspector Sr. Palma, de quien ha recibido el Sr. Arroyo varias atenciones que han debido imponerle una conducta menos reprochable y un proceder más caballeresco.

5.° Tomar nota en la foja de servicios del maestro de todos sus antecedentes, a fin de evitar su reincorporación al magisterio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5348.—12.°—Ascender(con antigüedad del 2 de Junio ppdo., fecha en que se efectuaron los ascensos generales, a directora de escuela superior, a la actual elemental de la N.° 10 del C. E. 12.°, Sra. Carlota Apetche de Lima.

Exp. 8725.—17.°—1.° Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 3 del C. E. 17.°, a la M. N. Srta. Ana María Fernández Austerlitz, en reemplazo de la Srta. Angela Verna, que fué designada maestra auxiliar.

2.° Recomendar a la Oficina de Estadística persista en observar cualquier alteración en el orden de las ternas, y haga constar si en la próxima propuesta del C. E. 17.ª, se da la prioridad correspondiente a la incluída en el tercer lugar de la considerada por el artículo anterior.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y quince p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 80

Día 10 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuó se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

1.° Reiterar a os maestros de escuelas de la Capital los términos del Volante N.° 31 de 3 de Mayo de 1918 con el alcance que se le concede en el dictamen de la Comisión Didáctica fechado hoy.

2.° Manifestar a la Inspección Médica Escolar que la declaratoria de incapacidad a que se refiere el expresado volante, no es otra que la determinada por la Ley de Educación Común (Art. 30) y su decreto reglamentario (Art. 71) con las limitaciones contenidas en el mismo volante, y, que en lo sucesivo, los certificados que otorgue con aquel fin, deberán expresar el diagnóstico del mal, con fundamento suficiente para que el H. Consejo se halle en condiciones de resolver en justicia.

Exp. 7023.—19.°—Manifestar a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 7 del C. E. 19.°, D.ª María E. Aragone de Santana, que para tomar en consideración su pedido de nombramiento de maestra auxiliar en la forma determinada por el decreto de 3 de Mayo 1918 (Volante N.° 31), debe iniciar nuevamente los trámites, ajustándose a los términos de la resolución general de la fecha.

Exp. 8138.—O.—Aprobar el balance de los bienes legados por D. Enea Soresina correspondiente al mes de Julio ppdo., elevado por el Administrador de propiedades del Consejo, Sr. Juan A. Olgiati.

Exp. 11626.—18.° 1918.—Proponer al Sr. Fortunato Battilana, como solución definitiva para la prórroga de la locación de su casa ocupada por la Escuela N.° 9 del C. E. 18.°, el reconocimiento del alquiler de $ 415 m|n. mensual, desde la fecha en que venció el primer término del contrato (16 de Diciembre de 1918), como lo solicita en el párrafo final de su reclamación, manteniéndolo asimismo por todo el término de la prórroga.

Exp. 2602.—D.—1.° Aprobar en general la licitación pública realizada el día 28 de Julio ppdo. para la adquisición de los artículos de escritorio y libros en blanco e impresos, destinados a la provisión de las Oficinas durante el año 1920.

2.° Aprobar la planilla de adquisiciones propuesta por Suministros y cuyo importe asciende a la suma de $ 7.923.13 m|n.; debiendo imputarse este gasto a la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto General para 1920.

3.° Dado que se trata de artículos especiales, en su mayoría, y en escaso importe, autorizar la adquisición de los comprendidos en la relación agregada a foja 257 del expediente, por medio de propuestas privadas.

4.° No habiéndose obtenido propuestas por los libros en blanco, papeles y demás artículos enumerados en la planilla de fs. 258 y 259 del exp., disponer un nuevo llamado a licitación pública, pero sólo por el término de quince (15) días, dado que se trata de libros que deberán ser utilizados por las oficinas desde el 1.° de Enero próximo y cuya confección requerirá un término no menor de 60 días; debiendo por esta misma razón establecerse en el pliego de condiciones que la totalidad de los libros deberá ser entregada antes del 15 de Diciembre, dejándose así otros 15 días que median hasta el 1.° de Enero, para cualquier eventualidad. Esta nueva licitación se tramitará por cuerda separada.

5.° Pasar el exp. al Sr. Abogado Asesor para la formalización de los contratos correspondientes, debiendo estipular en los mismos, los plazos de entrega, de común acuerdo con la D. Administrativa.

Exp. 7612.—E.—1.° Autorizar la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias y los servicios de la Oficina de Estadística, durante el año próximo, cuyo importe total se calcula en $ 26.000 m|n.

2.° Llamar para tal efecto a licitación pública por el término de ley y con sujeción al pliego de bases y condiciones agregado al expediente, que se aprueba.

3.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General para el ejercicio de 1920.

Exp. 7980.—18.°—Habilitar a los maestros de segunda categoría con título de maestro normal, Sres. Domingo T. Gerez, José P. Cisneros Terán y Urbano Ruiz, para integrar ternas para vicedirecciones, en vista de sus años de servicios y antecedentes profesionales.

Exp. 8139.—O.—1.° Aprobar el balance de los bienes del legado "Emiliano Oliden" correspondientes al mes de Julio ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por la Of. Judicial a favor del Administrador de los bienes del citado legado, D. Juan A. Olgiati, que importa la suma de $ 50 m|n.

2.ª Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 50 m|n. a la orden del Administrador del legado "Emiliano Oliden", D. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Julio ppdo., con imputación al citado legado.

Exp. 8137.—O.—1.° Aprobar el balance de los bienes del legado "Felix F. Bernasconi" correspondiente al mes de Julio ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por la Of. Judicial a favor del Administrador de los bienes del legado en cuestión, D. Juan A. Olgiati, en la suma de $ 380 m|n.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 380 m|n. a la orden del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Julio ppdo., como administrador de los bienes del legado Bernasconi y con imputación al mismo.

Exp. 8151.—7.°—Nombrar Director de categoría infantil para la nueva

escuela creada en jurisdicción del C. E. 7.°, en Agosto 6 del corriente año (Exp. 6436—P.—), al actual vicedirector de la Superior N.° 1 y Subpreceptor de la Nocturna "A" del mismo Distrito, M. N. Sr. Ermingaudio Agüero.

Exp. 7378.—9.°—Autorizar al C. E. 9.° para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 45 m|n., precio aprobado, en la adquisición de un traje para su ordenanza.

Exp. 7736.—14.°—Autorizar el aumento a $ 15 m|n. de la partida para gastos de movilidad del ordenanza del C. E. 14.°, debiendo atenderse el gasto con fondos de la partida asignada para gastos de Secretaría del mismo Distrito.

Exp. 1867.—19.°—Autorizar el aumento de $ 10 m|n. mensual de la partida de $ 30 m|n. que tiene asignada para gastos internos la Escuela N.° 1 del C. E. 19.°, siempre que el mismo pueda atenderlo con fondos de matrículas, en razón de hallarse agotada la respectiva partida del Presupuesto y no disponerse de sobrantes de otras para reforzarla.

Exp. 3579.—4.° Autorizar la ampliación de la Escuela N.° 13 del Distrito 4.° con dos de las casillas desmontables de madera, cuya construcción se ha contratado últimamente por Exp. 3035—16.°, tomándolas de las ocho que el contratista debe proveer de inmediato, si las hubiera disponibles, o en caso contrario ordenando su construcción expresamente en uso de la facultad de tomar mayor número, que se ha reservado el Consejo por el respectivo contrato.

Exp. 7704.—13.°—Acordar a la Directora de la Escuela N.° 3 del C. E. 13.°, Srta. María Magdalena Márquez, la correspondiente subvención para alquiler de la casa, imputándose el gasto a fondos de matrículas del citado Distrito, por cuanto la partida que al efecto asignaba el Presupuesto se halla excedida.

Exp. 5936.—17.°—Reconocer excepcionalmente el gasto de $ 40 m|n. efectuado en reparaciones urgentes del local de propiedad particular ocupado por la Escuela N.° 6 del C. E. 17.° (calle Morán N.° 4751), autorizándose el pago con fondo de matrículas.

Exp. 8277.—U.—Autorizar a la M. N. Srta. Antonia Ida Uslenghi, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes, que no pudo hacer en su oportunidad, por haberse recibido en Julio.

Exp. 8120.—G.—Autorizar a la M. N. Srta. Clara A. Galgano, inscripta en los CC. EE. 6.° y 10.°, para hacerlo también en otro Distrito.

Exp. 7627.—R.—No acordar la autorización que solicita la maestra normal Srta. Amalia Rodríguez, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros, por no haberlo hecho en la época oportuna.

Exp. 4766.—12.°—Archivar el expediente relativo a ascensos de directores.

—Encomendar a la Inspección Técnica General de la Capital, proyecte — en vista de la experiencia ya adquirida y de las objeciones que se han manifestado, — la mejor forma de realizar las elecciones antees del 15 de Noviembre próximo, para la designación de la Comisión Especial a que se refiere el art. 5.° del decreto de Noviembre 6 de 1918 (Volante 34), que ha de formular la nómina de directores en condiciones de ascenso.

Exp. 8401.—D.—Manifestar en respuesta a la Penitenciaría Nacional que se ha dispuesto un nuevo llamado a licitación pública para la provisión de los libros en blanco, papeles y demás artículos destinados a las oficinas durante el año 1920, y que dicho llamado a licitación es sólo por el término de quince días, dado que se trata de libros que deberían ser utilizados por las Oficinas desde el 1.° de Enero próximo, y cuya confeccción requerirá un término no menor de sesenta días.

Exp. 3134.—3.°—Vista la resolución de 4 de Junio de 1917—Exp. 5835—C.913—en que se reconoció la equivalencia del título de subpreceptora de enseñanza primaria elemental expedido por el Consejo el 5 de Abril de 1878 al de Maestra Normal:

1.° Equiparar en este caso a diploma de Maestra Normal el título de Preceptora Elemental otorgado por el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, previo examen tomado en Diciembre de 1876, a la Sra. Isabel Blomberg de Medrano.

2.° Ascender, a contar desde la fecha, a directora de Escuela Superior, a la citada Sra. de Medrano, actualmente a cargo de la Escuela Elemental N.° 12 del Consejo Escolar 3.°

Exp. 7999.—L.—Aprobar en general el proyecto de ejecución por el escultor D. Alberto Lagos de dos grupos escultóricos destinados a decorar la escalinata de entrada del Instituto Bernasconi, por el precio total de $ 100.000 m|n., debiendo la Asesoría Legal preparar el contrato respectivo con garantía a satisfacción del Consejo.

2.º Pedir al Sr. Ministro Argentino en París (Francia) quiera encargarse de la fiscalización de los trabajos, a fin de poner al corriente a este Consejo de la marcha de los mismos y de los certificados para el pago de las cuotas, de conformidad al proyecto de contrato, que obra a fojas 2 del expediente.

Exp. 2636.—M.—1.º Reconocer en la categoría inmediata superior a los siguientes maestros de 3.ª de las Escuelas de la Capital, que han llenado el requisito establecido por decreto de 15 de Septiembre de 1915:

Juana Massimino	Esc. N.º	2	del C. E. 1.º	P. N. en Letras.
M. Josefa Legaspi	„	2	„ 2.º	P. N. en Letras.
Carmen Maristany	„	12	„ 2.º	P. N. esp. en francés.
Amelia F. Prieto	„	7	„ 2.º	P. N. esp. en francés.
María Laura Mundani	„	14	„ 2.º	P. N. en Letras.
María Dora Guzmán	„	3	„ 2.º	P. N. en Letras.
Consuelo Belausteguigoitea	„	2	„ 3.º	P. N. en Ciencias.
Adua Maggioli	„	5	„ 3.º	P. N. en Letras.
Catalina Picco	„	10	„ 4.º	P. N. en Ciencias.
José F. Ferrero	„	4	„ 5.º	M. N. y P. de E. Sec. en P. y C. Af.
Cristina Derisi	„	8	„ 5.º	P. N. en Ciencias.
María Luisa Ugarte	„	14	„ 5.º	P. N. en Letras.
María Adolfina Labandibar	„	14	„ 5.º	P. N. en Letras.
Clotilde F. Fontana	„	14	„ 5.º	P. N. en Letras.
Ricardo Damedin	„	1	„ 5.º	P. N. en Ciencias.
Rómulo Muñiz	„	1	„ 5.º	P. N. en Letras.
Laura E. Astudillo	„	7	„ 5.º	P. N. en Letras.
María Delia Vives	„	12	„ 5.º	P. N. en Letras.
María Beatriz Morando	„	13	„ 5.º	P. N. en Ciencias.
Delia Esther Ahumada	„	14	„ 6.º	P. N. en Letras.
Isabel Montané	„	19	„ 6.º	P. N. en Letras.
Laura S. Butti Quintana	„	11	„ 7.º	P. N. en Ciencias.
Wheerfield Chena	„	1	„ 7.º	P. N. en Letras.
Delia H. de Moreira Castro	„	4	„ 7.º	P. N. en Letras.
Tomás Aníbal Delgado	„	7	„ 8.º	P. N. en Ciencias.
María Elena Spadaro	„	12	„ 9.º	P. N. en Letras.
María Teresa Pereyra	„	12	„ 9.º	P. N. en Letras.
Delfina María Boriano	„	7	„ 10.º	P. N. en Letras.
María Ernestina Villar	„	14	„ 10.º	P. N. en Letras.
Matilde Rosa Elizalde	„	13	„ 10.º	P. N. en Ciencias.
Rina María Pollini	„	3	„ 11.º	P. N. en Letras.
Dolores Mira López	„	9	„ 11.º	P. N. en Letras.
María Dolores Pita	„	5	„ 11.º	P. N. en Ciencias.
María I. Perisso	„	10	„ 12.º	P. N. en Letras.
María N. Wysochi	„	11	„ 12.º	P. N. en Letras.
Lina Esther Refour	„	6	„ 12.º	P. N. en Letras.
Leonisa Pereyra	„	25	„ 12.º	P. N. en Letras.
Dolores M. Quijada	„	26	„ 12.º	P. N. en Letras.
Carlos Priante	„	15	„ 13.º	P. N. en Letras.
Julio A. Pachelli	„	20	„ 13.º	P. N. en Ciencias.
Felipe Bustos	„	19	„ 13.º	P. N. en Letras.
Amelia del Río	„	9	„ 13.º	P. N. en Letras.
Lucio Damián Gutiérrez	„	19	„ 13.º	P. N. en Ciencias.
Juan M. Tinao	„	2	„ 13.º	P. N. en Letras.
Héctor Moreyra Castro	„	17	„ 13.º	P. N. en Letras.
María Esther Flores	„	6	„ 14.º	P. N. en Letras.
Angela María Pisani	„	8	„ 14.º	P. N. en Letras.
Elisa Stellani	„	6	„ 15.º	P. N. en Letras.
Alejandro J. Moreno	„	2	„ 16.º	P. N. en Letras.
Dolores Piñeiro	„	11	„ 16.º	P. N. en Letras.

Elena Steullet	„ 8	„ 17.º	P. N. en Letras.
Carlos R. Ibertis Correa	„ 1	„ 18.º	P. N. en Letras.
Josefa Tordesillas	„ 12	„ 18.º	P. N. en Letras.
María Luisa Ferrarotti	„ 14	„ 18.º	P. N. en Ciencias.
Ofelia Campana Howe	„ 20	„ 18.º	P. N. en Letras.
Juan Carlos Lozano	„ 20	„ 18.º	P. N. en Letras.
Pedro M. Vidal	„ 1	„ 18.º	P. N. en Ciencias.
Pompeyo A. Quiroga	„ 16	„ 18.º	P. N. en Ciencias.
Corina R. Fernández	„ 24	„ 18.º	P. N. en Ciencias.
Nicolás A. Librandi	„ 24	„ 19.º	P. N. en Ciencias.
Elvira M. Massiglia	„ 10	„ 19.º	P. N. en Letras.
Angela R. Zoya	„ 19	„ 19.º	P. N. en Letras.
Domiga E. Herrera	„ 9	„ 9.º	P. N. en Letras.
María Botazzi	„ 2	„ 20.º	P. N. en Ciencias.
Raquel Dacharry	„ 6	„ 20.º	P. N. en Letras.
Juan Pablo Vera	„ 1	„ 18.º	P. N. en Letras.
Zulema M. Gómez	„ 15	„ 15.º	P. N. en Ciencias.
Pedro M. Levy	„ 5	„ 3.º	P. N. en Letras.
María D. Vergara Dowbley	„ 11	„ 13.º	P. N. esp. en Francés
Franklin Argañarás	„ 8	„ 5.º	P. N. en Letras.
María Delia Romero	„ 18	„ 19.º	P. N. en Letras.
Carmen Raquel Ciao	„ 9	„ 20.º	P. N. en Ciencias.
Guillermina Gutiérrez	„ 9	„ 14.º	P. N. en Letras.
María Luisa Sordi	„ 4	„ 14.º	P. N. en Letras.
María Teresa González	„ 14	„ 5.º	M. N. y P. de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.

2.º — Reconocer igualmente en la categoría inmediata superior a los siguientes maestros, que han terminado sus estudios del Doctorado en Filosofía y Letras:

Srta. Juana Luisa Costa	maestra de 3ª categoría de la	Esc. N.º	3	del C. E.	2º
Srta. Odilia Bregante.	„ „ „	„	11	„	4º y
Sr. Florian Oliver.	„ „ 2ª	„	9	„	6º

3.º Desglosar y tramitar por separado los pedidos de ascensos formulados por las siguientes maestras:

María Angélica Repetto	Escuela Nº	10	del C. Escolar	8º
María J. Errotaberea	”	3	”	8º
E. Errotaberea	”	3	”	8º
Aurelia Virginia Rebecchi	”	30	”	12º
Josefina I. Coda	”	4	”	20º
Sofía Suárez	”	6	”	1º
Inés V. Mayorga	”	10	”	7º

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 702. — S. — 1918. — 1º Aprobar los planos y presupuestos por $ 23.474.01 m|n (sin imprevistos) formulados por la Dirección de Arquitectura para la ampliación del edificio escolar de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela Nº 14 de "Pavón Arriba" (Santa Fe).

2º — Llamar a licitación pública, por el término de ley y en las distintas localidades que corresponde, para la ejecución de la obra, previa aprobación por la Presidencia del pliego de bases y condiciones que deberá agregarse.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inc. II, Item 74, Part. 1 del Pto. Gral. vigente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.387. — M. — Aprobar el contrato de locación, por $ 50 m|n. mensuales, de la casa que don Marciano Claro propone construír, en el término de tres meses, con destino al funcionamiento de la Escuela creada recientemente en "Fachinales" (Misiones).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 7 y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 81

Día 12 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidentee declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8914.—13.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.° 19 del C. E. 13.° al maestro normal Sr. José María D'Agnillo, en reemplazo de la Sra. María Alonso de Costa que falleció.

Exp. 8912.—13.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 1 del C. E. 13.° a la maestra normal Srta. Josefa Marino, en reemplazo de la Sra. Clotilde E. Basso de Franco que fué designada maestra auxiliar.

Exp. 8913.—9.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 8 del C. E. 9.° a la maestra normal Srta. María Teresa G. García, en reemplazo de la Sra. Casilda L. de Liparelli que pasó a otro puesto.

Exp. 8915.—7.°—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.° 13 del C. E. 7.° a la profesora normal Srta. Juana Axenfeld, en reemplazo de la Srta. Isabel Corbella que fué trasladada.

—Nombrar Profesora de Labores (una cátedra) de las Escuelas N.° 13 del C. E. 10.° y N.° 4 del 7.°, a la Srta. Dalmira Maniglia, en reemplazo de la Srta. María Teresa Giudice, cuya renuncia se acepta.

Exp. 6570.—14.°—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 14.° para abonar con fondos de matrículas la suma de $ 106 m|n. por servicio de tranvías para locomoción de alumnos con motivo de la Jura de la Bandera efectuada el 8 de Julio último.

Exp. 7451.—15.°—No hacer lugar al pedido de subveción para alquiler de casa que formula la directora de la Escuela N.° 16 del C. E. 15.°, Srta. María Adelaida Denevi, por cuanto la misma no se encuentra dentro de las condiciones reglamentarias.

Exp. 7599.—2.°—Aprobar la distribución que el C. E. 2.° ha hecho del calzado que se le entregara con destino a los alumnos más necesitados de sus escuelas.

Exp. 6371.—11.°—Autorizar al C. E. 11.° para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 120 m|n. en la adquisición de una caja de fierro que conceptúa necesaria.

Exp. 7477.—19.°—Ascender a la categoría inmediata superior, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 5 del C. E. 19.°, Sr. Santiago de J. Maidana, por haber obtenido el título de Abogado.

Exp. 9490.—6.°—No hacer lugar a la autorización que solicita para ser incluída en ternas de vice-directores, la actual maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.° 20 del C. E. 6.°, maestra normal Srta. Honoria Leal, por cuanto la misma no reune las condiciones reglamentarias.

Exp. 6315.—I.—Disponer la impresión de 180.000 fichas que necesita la Oficina de Obligación Escolar y Multas y adjudicar el trabajo en la siguiente forma: 100.000 fichas grandes a la casa Gurfinkel, por $ 730; y las 80.000 fichas restantes, a la casa Perrotti, por $ 270, en razón de ser ambos precios los más bajos de las distintas propuestas obtenidas. El gasto total de $ 1.000 m|n. se imputará a la partida para "material escolar", autorizandose por la especialidad del caso, el refuerzo de la misma de conformidad al Art. 40 del Presupuesto vigente.

Exp. 4247.—8.°—Autorizar la adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico para la Escuela N.° 2 del C. E. 8.° (Sarmiento 2802), aceptándose el presupuesto de la casa Juan B. Scapusio y Cía. por importe de $ 475.00 m|n., que es el más bajo de los tres obtenidos y equitativos a juicio de D. de Arquitectura. La imputación del gasto se hará a fondos de matrículas del citado Distrito.

Exp. 3117.—6.°—Hacer saber al C. E. 6.° que no es posible modificar la resolución de 18 de Agosto ppdo. por la que se rechazaba la propuesta de locación de la casa calle Saavedra Ns. 1043 y 1045, para ensanche de la Escuela N.° 21 del mismo Distrito, por cuanto su aceptación resultaría de manifiesta inconveniencia para los intereses del Consejo.

Exp. 6447.—11.°—Acordar, por excepción, una segunda maestra auxiliar a la Escuela N.° 17 del C. E. 11.°, y designar para ocupar dicho puesto, a la maestra de 1.ª categoría del mismo establecimiento, Srta. Catalina Barotti, en las condiciones del Volante N.° 31.

Exp. 7342.—3.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que le fuera concedida sin él, por enfermedad, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.° 13, Sra. Rosa Valdivieso de García Velloso; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el Art.° 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 6692.—18.°—1.°—Prorrogar hasta el 30 de Octubre próximo la licencia que por enfermedad se le acordara desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio último, a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 23 del C. E. 18.°, Srta. Lucía M. Eula.

2.° — Acordar a la misma goce de medio sueldo por el tiempo de ambas licencias concedidas sin él.

Exp. 8396.—D.—Acordar goce de sueldo durante nueve días que ha faltado con licencia, el empleado de D. Administrativa don Carlos Leguizamón.

—Nombrar escribiente de la Repartición al Sr. Félix M. Pelayo.

Exp. 3147.—11.°—Reintegrar a la segunda categoría que tuvo hasta el 25 de Junio de 1917, fecha de la aceptación de su renuncia, a la actual maestra de tercera de la Escuela N.° 5 del C. E. 11.°, maestra normal Sra. María Teresa Lucardi de Giordano.

Exp. 7687.—9.°—Disponer que D. Administrativa liquide a favor del contratista J. Adamoli, el importe del certificado N.° 2 expedido por Dirección de Arquitectura por las obras realizadas en el edificio calle Charcas 2254-60, por cuanto la demora en la entrega de los trabajos contratados debe considerarse en la oportunidad en que el contratista los entregue terminados y en la que se extenderá el certificado N.° 3 de recepción provisional.

Exp. 8599.—D.—Aceptar la propuesta presentada por la casa "Jacobo Peuser" para la impresión de 10.000 reproducciones de la fotografía del Convento de la Rábida, tamaño 9 x 14 centímetros, en autotipía, imputándose el gasto a "Fondos de Matrículas" (Entregas de los CC. EE. para sostenimiento de la Oficina de Decorado Escolar.

Exp. 3591.—E.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela de niños débiles del Parque Avellaneda, a la señora Concepción P. de Mesina con título de maestra oriental revalidado, en reemplazo de la señorita Elvira Escudero cuyo nombramiento extendido en 25 de Abril ppdo., se deja sin efecto por no haberse presentado a ocupar el puesto.

Exp. 4925.—S.|1919.—1.° Dejar sin efecto las autorizaciones de compra relativas al texto "El nuevo lector argentino" en el número de ejemplares que ha dejado de entregar su autora la Sra. Ana B. de Selva en los plazos convenidos (784 ejemplares del tomo 2.° para las escuelas de la Capital y 7.519 del tomo 3.° para las escuelas nacionales de las provincias).

2.° Facultar a la Presidencia para que, previo informe de la Inspección General de Provincias sobre la mayor o menor necesidad del texto "Estudio" por Berrutti, cuya adquisición se autorizó para reemplazar al de que es autora la señora de Selva, mantenga la orden de compra o la deje sin efecto, en vista de que la Dirección Administrativa estima que la provisión de aquellos textos llegaría al finalizar el período de la enseñanza.

Exp. 3595.—8.°|1918.—1.° Aprobar la traslación efectuada por el Consejo Escolar 8.° del maestro don Julio A. Pedrotta de la Escuela N.° 6 a la N.° 12 de su dependencia, a fin de que el mismo no tenga motivo alguno de rozamiento con la dirección de la escuela a que perteneció y pueda sin tropiezos modificar su conducta.

2.° Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la Escuela N.° 12 del citado Distrito, Sr. Virgilio Moretta.

Exp. 8136.—N.—Autorizar a la maestra normal Sra. Camila E. Sánchez de Niño Gómez par inscribirse en el "Registro de Aspirantes a Maestros de la Capital, pero sin ninguna bonificación excepcional.

Exp. 9894.—O.—Archivar el expediente en vista de lo manifestado por el señor abogado Jefe de la Oficina Judicial en el último párrafo de su informe de 10 del actual.

Exp. 8231.—O.—Acordar a la "Obra de la conservacion de la Fe", veinte maestros de cuarta categoría, con la asignación mensual de $ 150 m|n., en vista de la importancia de la obra que realiza dicha Institución, proporcionando gratuitamente educación, ropa y calzado a seis mil niños pobres. El gasto que esta concesión demande se cargará en la forma determinada por el Art.° 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 8879.—C.—Manifestar al Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales, que el H. Consejo ha dispuesto adherirse y concurrir al acto público que en homenaje del eminente ciudadano don José Manuel Estrada organizará ese Centro en el Colegio Nacional Buenos Aires el día 17 del actual, con motivo de cumplirse el 25 aniversario de su fallecimiento.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1756.—R.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Río Negro don Pedro J. Bigot, mandándose pagar la suma de $ 550 m|n. que ellos importan.

Exp. 6602.—B.—1.° Desestimar el pedido formulado por don Narciso Brunet (hijo) por cuanto se oponen a él las disposiciones reglamentarias en vigor.

2.° Hacer saber al director de la Escuela N.° 10 del Río Negro don Julio A. Pérez que estando dentro de las obligaciones de su cargo la de abonar los sueldos al personal de su dependencia y contralorear si las liquidaciones para delegar esas funciones en una persona extraña a la Repartición.

3.° Hacer saber a las maestras doña Isabel M. de Pérez y Srta. Mercedes M. Pérez que sus sueldos le serán pagados en la forma establecida por las resoluciones que dicta el Consejo para su mejor control (Volante N.° 40).

4.° Devolver al recurrente el poder que acompaña.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8080.—T.—Hacer saber al Rector de la Universidad de Tucumán que no es posible acordar los mapas murales y ejemplares de animales preparados que solicita para la misma, por cuanto la Oficina de Suministros carece de ellos.

Exp. 7887.—T.—Declarar a la Prov. de Tucumán acogida a los beneficios de la Ley N.° 2737 por el corriente año, en vista de que la misma se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Exp. 5628.—S.—1.° Declarar cesante al director de la Escuela Nacional N.° 3 de Santa Fe, Sr. Gabino Ramospé, quien presta servicios en calidad de interino y carece de título profesional, debiendo ser inscripto como aspirante a cargos para cuya provisión no se dispusiera de mejor candidato.

2.° Nombrar director de la Escuela N.° 3 citada, en reemplazo del Sr. Gabino Ramospé, al maestro normal Sr. Verísimo Remigio Piva, quien solicita el puesto y con cargo de llenar los requisitos que indica Estadística a fs. 7 vta. del exp.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6983.—P.—1.° Aprobar el dictámen de la Comisión Didáctica producido en el expediente.

2.° Publicar en el *"El Monitor de la Educación Común"*, el dictámen producido por la C. Didáctica y el informe de la Inspección G. de la Capital sobre el valor didáctico de todos los libros de textos, a que se refiere el decreto de 25 de Julio ppdo.

3.° Mantener la actual escala oficial de precios de los textos de lectura, por cuanto según se desprende de los dictámenes citados, no figura ningún

libro que reuna las condiciones didácticas que justifiquen una alteración de la escala para su inclusión.

4.° Hacer constar en la foja de servicios del Inspector Técnico Gral. Dr. José Rezzano, y de los Inspectores Téctnicos Seccionales Sres. Juan C. Vignati, Eloy Fernández Alonso y Alfredo Rossi, la satisfacción del Consejo por el meditado y amplio informe que han producido en plazo perentorio.

5.° Hacer conocer por D. Administrativa a los señores autores, editores y vendedores la escala oficial de precios de los textos autorizados a fin de que manifiesten antes del 15 de Octubre próximo, y dentro de la escala aprobada los precios de los textos de que sean autores, editores o vendedores para la venta al Consejo y para la venta al público.

El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 7.25 p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 82

Día 15 *de Septiembre de* 1919

En Buenos Aires a los quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.020. — 10° — Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Núm. 10 del C. E. 10°, al maestro normal don Armando César Bucich, en reemplazo del Sr. Agustín Domínguez cuya renuncia se acepta.

Exp. — Aceptar las renuncias presentadas, dado su carácter de indeclinable, por los Sres. Miembros del C. E. 6°, Ing. Rómulo Quartino, don Jorge V. Miller y Dr. Federico Arrighi.

Exp. 8752.—O.—1°—Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los Procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 4.650 m|n., importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de Agosto ppdo,

2° — Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de $ 4.650 m|n. a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone..................	$	950.—
Alberto J. Austerlitz..................	"	750.—
Julio González	"	650.—
J. Ignacio Ríos...........................	"	600.—
Santiago López	"	550.—
Luis Holmberg	"	700.—
Julio Urtubey	"	450.—
Total..........	$	4.650.—

que se imputará al Anexo E, Inciso II, Item 46, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 3.267. — 2° — 1° — Instalar un consultorio médico, en el C. E. 2.° de acuerdo con el pedido formulado por el mencionado Consejo y la Inspección Médica Escolar respectiva.

2.º — Autorizar la adquisición de los muebles, instrumentos y drogas de conformidad a las adjudicaciones propuestas en el exp. por D. Administrativa (Suministros); debiendo imputarse el gasto de $ 1.083.50 m|n. a "Fondos de Matrículas" del expresado Consejo, dado que no es posible cargarlo al Presupuesto vigente.

Exp. 4343. — 3.º — 1916. — Aplazar hasta la sanción del presupuesto para el año próximo, la consideración del pedido de un nuevo profesor de trabajo manual para la Escuela N.º 2 del C. E. 3.º

El vocal Dr. Herrera Vegas vota por la creación del cargo.

Exp. 8.152. — 7º — 1º — Nombrar Directora Infantil de la Escuela de reciente creación en el C. E. 7º, a la actual vicedirectora de la Nº 7 y directora de la nocturna "C" del mismo Distrito, maestra normal Srta. Enriqueta de Meyer.

2º — Hacer saber a la vicedirectora de la Escuela Nº 10 del citado Consejo, Srta. María Lucía Gil, que su reclamación sólo podría tenerse en cuenta en lo que se refiere al tercer puesto de la terna, ya que las dos primeras tienen derechos adquiridos por haber integrado ternas anteriores; y manifestarle que es ante el C. E. del Distrito que debe hacer valer sus títulos.

Exp. 7.479. — 13º — Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 7 del C. E. 13º, Srta. Virginia Vico Torra, imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 7.008. — 2º — Conceder goce de medio sueldo por los días de licencia que se le acordara sin él, por enfermedad, a la maestra de segunda categoría de la Escuela Nº 8 del C. E. 2º, Srta. Mariana Brito; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 4.070. — 12º — Trasladar la Escuela Nocturna "B" del C. E. 12º al local de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, y no hacer lugar a la creación de una nueva en la diurna Nº 25 del citado Consejo, solicitada por varios vecinos, debiendo hacerse conocer esta resolución a los alumnos que provisionalmente concurren a la misma, para que puedan inscribirse en aquélla.

Exp. 6.475. — 16º — Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de las licencias que por enfermedad se le concedieran sin él, a la maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 11 del C. E. 16º, Srta. Rosa G. Juárez, imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 1.389. — 1. — 1918. — Mantener la resolución de fecha 26 de Agosto de 1918 en el sentido de que los profesores de música, con tres cátedras, Sres. Ricardo Rodríguez y Luis V. Ochoa, continúen desempeñando las funciones de Inspectores Auxiliares.

1º — Fijar del 1º al 15 de Febrero y del 1º al 15 de Julio de cada año, como fechas para recibir las pruebas de exámenes a las personas que se encuentren comprendidas en las condiciones determinadas en el Art. 4º del decreto de 2 de Mayo ppdo., y que deseen dedicarse a la enseñanza privada en la Capital y en los Territorios.

2º — Designar a los Inspectores de Escuelas Particulares Sres. Luis J. Gené, Angel Trucco y Manuel J. Corvalán, para formar la Comisión de que habla el Art. 11 del decreto de Mayo 2 ppdo., y que deberá dictaminar sobre el cumplimiento del Art. 3º del mencionado decreto.

3º — Designar al Subinspector de Escuelas Particulares, Sr. Juan C. Allievi, y a los Inspectores de dichas escuelas, Sres. Nicolás Busico y Coroliano Brea, para que formen el tribunal que presidido por el Inspector General de Escuelas Particulares, deberá recibir las pruebas de exámenes a que se refiere el Art. 4º de la citada resolución.

—Nombrar Escrebiente de la Mesa de Entradas y Salidas al Sr. Juan Carlos Frías, en reemplazo del Sr. Aníbal Sanguines, que fué declarado cesante.

Exp. 8.536. — A. — Acordar a la Maestra Normal Srta. Delia Aitro, la autorización que solicita para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros en tres CC. EE. lo que no hizo en la época oportuna por hallarse ausente de la Capital, por razones de salud.

Exp. 7.934. — D. — Autorizar a la Maestra Normal Srta. Blanca Day para inscribirse también en el C. E. 13º como aspirante a puesto de maestra.

Exp. 5.511. — 4º — Prorrogar hasta el 30 de Junio último, con goce de sueldo, la licencia de quince días que por asuntos particulares le fuera acordada a la maestra de la Escuela Núm. 8 del C. E. 4º, Srta. Catalina N. Parodi, y acordarle sueldo íntegro por todo el término de la primera licencia en vista de tratarse de una buena docente que durante los últimos cinco años sólo ha faltado diez días por razones justificadas.

Exp. 2.112. — E. — 1º — No hacer lugar al pedido formulado por el Director de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos en el sentido de que se abone con anterioridad del 1º de Marzo último, el importe de la partida destinada al pago de los veinte maestros que le fueron acordados el 20 de Agosto ppdo., por tratarse en primer término de una concesión graciable, por razones de contabilidad en segundo, y por último en vista del estado del Tesoro Escolar.

2º — Acceder al pedido que hace el expresado Director de que se le liquide el importe mensual indicado dando un recibo global; debiendo D. Administrativa (Contaduría) disponer la forma en que se rendirá cuenta de su inversión.

Exp. 8.276. — C. — Conceder al Maestro Normal Sr. Julio Carrera Juvet la autorización que solicita para inscribirse en dos CC. EE. más en el Registro de Aspirantes a maestros, ya que sólo lo hizo en uno en la época oportuna por un error involuntario.

Exp. 8.870. — 5º — Aceptar la renuncia presentada por el miembro del C. E. 5º Dr. don Augusto Osorio; y nombrar en su reemplazo por lo que resta del período 1919-1920, al Sr. don Miguel Casella, domiciliado en la calle Suárez 1499.

Exp. 8.775. — P. — 1º — Aprobar en términos generales la actuación del Inspector Seccional Sr. José A. Natale, con las reservas expresadas en el expediente por la Inspección General en lo que se refiere al sistema de organización del trabajo de directores y maestros, a la espera de sus resultados.

2º — Que desde la fecha y hasta la terminación del presente curso escolar, se haga cargo de la Inspección de las escuelas del Consejo Escolar 6º el Inspector Técnico de segunda categoría, don Alfredo Morteo.

Al tratarse el segundo punto resultaron dos votos por su aceptación. El vocal Dr. Ramos votó en contra del traslado, en vista de que el Consejo acaba de aprobar en el primer punto tratado la actuación técnica del Inspector Sr. Natale, y que no se desprende de la nota del Inspector General, Dr. Rezzano, a juicio del Vocal opinante, ningún cargo expreso o insinuado en contra de la actuación como Inspector Técnico de dicho Sr. Natale. El vicepresidente Dr. Herrera Vegas manifestó que no resultando del informe del inspector general producido en el expediente, ningún cargo sobre la función técnica desarrollada por el Inspector Natale, considera que debe continuar en su actual ubicación. El Sr. Presidente desempata, votando por la sanción de la medida en la forma propuesta por el Inspector General.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.173. — P. — Reservar el expediente hasta que el presupuesto permita el gasto, relativo a nombramiento de maestra para la Escuela Núm. 38 de Pampa.

Exp. 7.298. — P. — 1º — Trasladar la Escuela Núm. 118 de Manuel J. Campos (Pampa) a Estación Hucal del mismo Territorio, la que funcionará en la casa cedida por el Sr. Diego de Alvear.

2º — Trasladar a la Escuela Núm. 118 de Hucal, a la directora de la Núm. 98 del mismo Territorio, Sra. Amelia F. de Casal.

3º — Que el Sr. Inspector de la Sección, don Adolfo Vidal, proceda a organizar nuevamente la Escuela Núm. 98, proponiendo nuevo director.

Exp. 1.273. — R. — Autorizar la compra de ropa y calzado con destino a los niños pobres de las escuelas Núms. 1 y 2 de Viedma (Río Negro), cuyo envío solicita el Sr. Gobernador del Territorio, de acuer-

do con las adjudicaciones que propone la Oficina de Suministros como más conveniente; y cuyo importe total, que asciende a la suma de $ 1.322.80 m|n. deberá imputarse a la partida que para gastos de esta índole asigna el Presupuesto General vigente.

Exp. 5.272. — F. — 1º — Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de la Srta. Clorinda Isabel Rolla para la Escuela Núm. 19 de Formosa, en vista de que la misma aún no se ha hecho cargo del puesto ni podrá hacerlo hasta el mes de Mayo de 1920.

2º — Anular la orden de pasaje extendida a favor de la Srta. Rolla, como también la orden de viático correspondiente.

3º — Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela Núm. 19 citada, en reemplazo de la Srta. Rolla, a la Maestra Normal Srta. Etelvina Cabrera, quien deberá registrar su título en la Oficina de Estadística.

4º — Acordar a la Srta. Cabrera un pasaje desde Corrientes a Formosa y la suma de $ 10 m|n. para viático.

Exp. 6.288. — C. — 1º — Aprobar los planos, presupuesto por $ 19.955.40 m|n. y pliego de bases y condiciones, que comprende el proyecto de D. de Arquitectura para la construcción de un edificio de tipo económico, compuesto de dos aulas y habitaciones para el director, con destino a la Escuela Núm. 7 de "Tirol" (Chaco).

2º — Llamar a licitación pública, por el término de ley, y en las distintas localidades que corresponde, para la ejecución de la obra.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 79, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 11.711. — M. — 1918. — 1º — Aprobar los planos, presupuesto por $ 84.906.67 m|n (sin imprevistos) y pliego de bases y condiciones para la licitación, que comprende el nuevo proyecto formulado por D. de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones).

2º — Llamar a licitación pública, por el término de ley y en las distintas localidades que corresponde, para la ejecución de la obra.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 79, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 419.—S.—Dejar sin efecto la resolución recaída con fecha 12 de Marzo ppdo., en la parte que se refiere a la traslación del Sr. Enrique Rubio, a la escuela N.º 68 "Estación Naré" (Santa Fe), quien deberá seguir prestando servicios en la N.º 150 de la misma Provincia hasta nueva disposición.

Exp. 3506.—T.—Acceder a lo solicitado por las Srtas. Nélida Olea Núñez y Susana Angélica Barros, maestras de las escuelas Nos. 247 y 113 de Tucumán, respectivamente, en el sentido de que se deje sin efecto la permuta resuelta a favor de las mismas, por resolución de 4 de Junio último.

Exp. 7159.—S.—Trasladar a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la Sra. María Magdalena Yáñez de López Tanco, actual directora de la Escuela N.º 116 de Salta, con destino a la N.º 15 de la misma Provincia, en reemplazo del Sr. Ceferino R. Giménez, cuyo pase fué solicitado por nota N.º 917 de la Inspección respectiva.

Exp. 8078.—B.—Confirmar en su puesto a la actual maestra auxiliar de la dirección de la Escuela N.º 71 de Buenos Aires, Sra. Mercedes Finocchio de Markovick.

Exp. 5524.—S.—1.º Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa propiedad del Sr. Juan Arrillaga, ocupada por la Escuela N.º 18 "Barrio Godoy" del Rosario (Santa Fe), por el alquiler mensual de $ 100 m|n., término de 3 años, a contar del 1.º de Marzo del año en curso y demás cláusulas de práctica.

2.º Ordenar a Mesa de Entradas, desglose las fs. 1 a 13 del expediente, a fin de resolver por separado el asunto a que se refieren las mismas.

Exp. 6611.—B.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra auxiliar de la Escuela N.º 76 de Buenos Aires, Srta. Ida Marckmann, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, trasladan-

do, para reemplazarla, con carácter de maestra auxiliar y a su pedido, a la actual directora de la Escuela N.º 133 de la misma Provincia, Srta. Josefa Valero.

2.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra auxiliar de la Escuela N.º 56 de la misma provincia, Sra. Delia M. L. de Yaniz, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, y trasladar en su reemplazo, conservando su actual sueldo y categoría y a su pedido, a la actual auxiliar de la N.º 17 de dicha provincia, Srta. Estela Basaldúa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cincuenta p. m. — MARCELINO HERRERA VEGAS, vicepresidente. — *Adolfo de Cousandier,* secretario general.

SESIÓN 83

Día 17 *de Septiembre de* 1919

Ausente en comisión: *Señ r Presidente*

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las seis p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2636.—M.—Ascender a la segunda categoría, a la actual maestra de tercera de la Escuela N.° 12 del C. E. 5.°, Srta. Josefina Picollo, quien ha terminado sus estudios del doctorado en filosofía y letras, Sección Historia.

Exp. 7742.—P.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la presidencia con fecha 11 del actual:

"Acéptase el presupuesto presentado por la Penitenciaría Nacional para la impresión y encuadernación de doscientos ejemplares con tapa de tela y ochocientos a la rústica de la Memoria del H. Concejo correspondiente al año 1918, cuyo importe total de $ 1.358.05 moneda nacional, se depositará en la Tesorería General en las condiciones indicadas por dicha Repartición en su nota de fs. 2 del expediente, como pago adelantado por la ejecución del trabajo.

Exp. 6650.—13.°—Recomendar al empleado de la Secretaría del C. E. 13.° don Oreste L. Luisi, con motivo de la incidencia producida por la falta de tres pares de botines de la partida que se remitiera al citado Consejo, que al recibir cualquier clase de artículos con destino a ese distrito proceda con la misma escrupulosidad en las pequeñas que en las grandes cosas a fin de no incurrir en responsabilidades que pudieran perjudicarle.

Exp. 5226.—O.—Ceder gratuitamente a la Asociación Benefactores de la Infancia Tomás Guido, y hasta tanto el Consejo se encuentre en condiciones de cumplir la voluntad del legatario Sr. Oliden, el terreno sito en la calle San José 1970-80, para instalar una plaza de ejercicios físicos destinada a beneficiar los alumnos de las escuelas N.° 2 y 8 del C .E. 5.° en la forma aconsejada por la Inspección Técnica General a fojas 12 del expediente.

Exp. 5593.—A.—Prorrogar por un mes más, con goce de medio sueldo, la licencia que por enfermedad se le acordara en 13 de Julio ppdo. al empleado del Archivo de la Repartición, don Luciano J. Vidal.

Exp. 7954.—G.—No hacer lugar al pedido del maestro normal Sr. Ernesto R. Grassi, relativo a cambio de inscripción, en lugar de los CC. EE. 12.°, 14.° y 18.º donde se halla anotado.

Exp. 8130.—F.—Autorizar a la maestra normal Srta. María R. V. de de Filippis para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros, lo que no hizo en la época oportuna por hallarse fuera de la Capital.

Exp. 8315.—A.—Conceder, como una excepción, la autorización que solicita el maestro normal Sr. Sebastián B. Acuña, para inscribirse en tres CC. EE. en el Registro de Aspirantes a Maestros, lo que no hizo en la época

oportuna por encontrarse fuera de Capital desempeñando el cargo de maestro de la Escuela N.° 16 de Río Negro.

Exp. 8556.—D.—1.°—Aprobar en principio y con los presupuestos mínimos para las escuelas calles Perú 782 y Fray Cayetano esquina Yerbal, el plan general proyectado por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación a ejecutarse durante las próximas vacaciones en los diecisiete edificios escolares de propiedad del Consejo relacionados en la planilla de fojas 6 del expediente, cuyo importe total asciende a $ 191.184,80 moneda nacional.

2.°—Disponer que la Dirección de Arquitectura al proyectar la formación de los grupos de edificios para la mejor realización del trabajo, trate en lo posible de limitar las licitaciones privadas y la ejecución de obras por administración; y además que, en ocasión de elevar al Consejo los presupuestos relativos a la reparación de los distintos edificios, acompañe una breve referencia sobre la índole y el valor de las últimas reparaciones efectuadas en los mismos.

Exp. 2528.—9.°—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre próximo la licencia concedida por enfermedad en 23 de Mayo ppdo. a la profesora de dibujo con una cátedra en las escuelas N.° 3 y 5 del C .E. 9.°, Sra. Herminia R. de González, quien deberá someterse a nuevo reconocimiento médico antes de reanudar sus tareas.

Exp. 8092.—2.°—Autorizar al maestro de segunda categoría de la escuela N.° 1 del C. E. 2.°, Sr. Belisario Salas, para figurar en terna de candidatos a vicedirectores, en vista de su título de maestro normal y su concepto profesional que registra en los servicios prestados desde el año 1910.

Exp. 8013.—10.°—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de la escuela N.° 1 del C. E. 10.°, Sr. Humberto A. Podetti; y aprobar la traslación que por razones de mejor servicio dispuso el mismo distrito del maestro de la escuela N.° 12 de su dependencia, Sr. Guillermo Mallorca a la N.° 1 en reemplazo del renunciante.

Exp. 49.—S|911.—1.°—Disponer que la escuela N.° 13 del Distrito 13.° continúe funcionando en las casillas de madera existentes en el terreno calle San Julián 3050, por haber quedado afectados todos los recursos que asigna el presupuesto en vigencia para construcciones escolares en la Capital comprendidos los sobrantes de ejercicios anteriores, con motivo de las obras de construcción de seis edificios autorizados últimamente.

2.°—Declarar, con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior, que carece de objeto toda nueva gestión para obtener por mayor tiempo el terreno que con destino a la traslación de esas casillas ofrecía ceder gratuitamente hasta Diciembre de 1920 el señor Dionisio V. Schóo.

3.°—Manifestar al señor Schóo en cuanto a la permuta del citado terreno por otro más central de propiedad del Consejo, que este Cuerpo es contrario en principio a toda operación de esa índole.

Exp. 1892.—D.—1.°—Aprobar la planilla de precios unitarios que eleva Suministros, con referencia al material escolar adquirido por la Embajada Argentina en Wáshington y traído por el acorazado Rivadavia, debiendo tenerse presente al hacerse la liquidación de la compra total las diferencias que resulten, a los efectos del ajuste preciso de la rendición de cuentas, de la reducción a moneda argentina de los pagos efectuados en oro americano que aparece hecha a la par y que posiblemente no ha sido éste el tipo exacto de cambio que ha regido para los giros.

2.°—Efectuar las gestiones que indica Suministros para conocer el detalle de los nuevos artículos que con el saldo en su poder de $ 56.360.72 oro americano haya adquirido la Embajada Argentina, a fin de restarlos del material que se proyecta comprar para la provisión del año próximo; tratándose a la vez de arbitrar medios para traer esos artículos en el término más breve posible.

—Manifestar a los CC. EE. que los candidatos comprendidos en las preferencias que acuerda el art. 6.° de la Reglamentación de 2 de Mayo de 1917 (Volante 14) para las propuestas en terna de maestros de grado, deben ocupar el lugar vacante dentro del orden de las propuestas, reconociéndose el derecho adquirido por los otros aspirantes que figuraron en las anteriores.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5081.—I.—Nombrar el personal docente propuesto por la Inspección General de Provincias en su nota de 4 de Junio ppdo. para escuelas nacionales de la ley número 4874, con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 7400.—S.—Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe don Vicente Palma para celebrar contrato de locación de la casa perteneciente a don Mateo Piano con destino a la Escuela N.° 190 "Colonia Cello", por un alquiler no mayor de 50 pesos mensuales a partir del 1.° de Febrero de 1920, debiendo continuar sus gestiones para conseguir un local de precio más módico y proponerlo oportunamente a consideración superior.

Exp. 7264.—C.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para trasladar la Escuela N.° 40 de dicha provincia, de Ingeniero Malmen (Dpto. Gral. Roca) a Colonia Maipú (Dpto. Juárez Celman), donde existen 114 niños en edad escolar y se cuenta con local gratuito y con el consentimiento del gobierno provincial.

Exp. 4945.—C.—1.°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 30 de Mayo ppdo., relativas a confirmación del personal docente sin título de las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes, que han alcanzado la antigüedad reglamentaria y gozan de buen concepto profesional, como asimismo de aquellos que postergados el año 1917, han mejorado sus condiciones.

2.°—Postergar la confirmación de aquellos maestros que indica la citada Inspección que si bien alcanzan la antigüedad que establecen los reglamentos en vigor, acreditan deficiente concepto; y en cuanto a los que, postergados en 1917, registran aún un concepto poco favorable, debe postergárseles y advertirles que, si no mejoran sus condiciones docentes en el curso del presente año, serán declarados cesantes.

Exp. 7158.—S.—Trasladar a su solicitud, conservando su actual sueldo y categoría a la Srta. Ugolina Novillo, auxiliar de la Escuela N.° 48 de Salta, co ndestino a la N.° 51 de la misma provincia, por aumento de inscripción.

Exp. 6757.—L.—Ampliar hasta la suma de $ 4.977.60 moneda nacional la autorización acordada en sesión del 18 de Julio último para adquirir el material escolar solicitado por el Consejo de Educación de La Rioja, debiendo procederse al efecto en la forma propuesta por la Oficina de Suministros en su informe de fecha 6 de Agosto ppdo.; e imputándose el gasto a la subvención nacional del año 1918, inciso 11, ítem 78, partida 1 (14) del Presupuesto to de ese año.

Exp. 6002.—C.—1.°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 27 de Junio ppdo., relativas a instalación de nuevas escuelas nacionales en las provincias de Catamarca y nombramiento de personal docente y Encargados Escolares para las mismas.

2.°—Las designaciones del personal a que se refiere el art. 1.° deberá considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8446.—P.—1.°—Aceptar la renuncia de la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 18 de Intendente Alvear (Pampa) Sra. María C. de Lancel, a contar desde el 1.° de Julio ppdo.; y nombrar en su reemplazo, a la maestra normal Srta. Angela Garzone, con cargo de registrar su título en Estadística.

2.°—Acordar a la Srta. Garzone los pasajes desde San Luis a su destino y $ 20 moneda nacional para viático.

Exp. 4725.—M.—1.°—Disponer de los alquileres devengados y los que en adelante devengue el local ocupado por la Escuela N.° 73 de Misiones (Puente Nacional) se abonen a sus nuevos propietarios Sres. Ballestý y González.

2.°—Solicitar los galpones que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación posee en dicha localidad con destino al funcionamiento de la escuela arriba citada en vista de que los actuales propietarios del local que ocupa manifiestan que el 15 de Diciembre próximo sin prórroga alguna deberá ser desocupado.

3.°—Autorizar al Inspector Sr. Juan R. Espinosa para que solicite los presupuestos necesarios a los efectos de colocar la construcción en condiciones convenientes para el funcionamiento de la escuela, debiendo hacer las gestiones necesarias a fin de obtener la cesión del terrno por un timpo más largo, ya sea en los terrenos del Sr. Leis o de la Administración Blosset.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta y cinco p. m. — MARCELINO HERRERA VEGAS, vicepresidente. — *Adolfo de Cousandier,* secretario general.

SESIÓN 84

Día 19 *de Septiembre de* 1919

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vargas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8149.—D.—1.° Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 1.°, 2.°, 3.° y 5.°, por el mes de Julio ppdo.

2.° Tomar nota de las donaciones recibidas por el C. E. 3.°, para ayudar a los alumnos pobres de sus escuelas, donaciones que, según la planilla de foja 139 del exp., ascienden en conjunto a $ 12.134.93 m|nacional.

3.° Disponer que al comprobante N.° 7 de la rendicion de cuentas del C. E. 4.°, se agregue un detalle del calzado adquirido (número de pares y precio unitario); y pedir a la vez aclaración sobre el gasto de $ 91 m|n. (comprobante N.° 25) hecho por concepto de reparaciones en un edificio escolar de propiedad particular.

Exp. 8146.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 16.° a 20.°, por el mes de Julio último.

Exp. 8148.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 11.° a 14.°, por el mes de Julio último.

Exp. 9247.—5.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.° 4 del C. E. 5.°, al maestro normal Sr. Eduardo Boninsegna, en reemplazo del Sr. José A. Pruneda, cuya renuncia se acepta.

Exp. 9246.—13.°—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.° 6 del C. E. 13.° a la profesora normal Srta. Manuela Ferreira Díaz, en reemplazo de la Sra. María D. de Vergara, cuya renuncia se acepta, la que tramita por Exp. 8801—13.°, que deberá agregarse al presente.

Exp. 9248.—2.°—Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas Nos. 4 y 14 del C. E. 2.° a los maestros normales Sres. Luis Lauria y Ana Clarke, en reemplazo del Sr. Amado L. Aostri, cuya renuncia se acepta, la que tramita por Exp. 8611—2.°, y por creación de grado, respectivamente.

Exp. 9245.—8.°—Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas Nos. 6 y 7 del C. E. 8.° a los maestros normales Sres. Ricardo Oscar Sosa Maidagan y Amadeo Repossi, en reemplazo del Sr. Julio A. Pedrotta, que fué trasladado, y don Antonio Berrondo, cuya renuncia se acepta, respectivamente.

Exp. 5012.—4.°—Nombrar director de la Escuela Nocturna "A" del C. E. 4.° al actual director de la Escuela N.° 9 y preceptor de la nocturna

"B" del mismo Distrito, maestro normal Sr. Pedro Z. Conde, en reemplazo del Sr. Blas Escobar, que se jubiló.

Exp. 8965.—10.º—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 10.º por el mes de Julio último.

Exp. 7208.—4.º—Acordar subvención para alquiler de casa al director de la Escuela N.º 8 del C. E. 4.º, don Ignacio Ares de Parga; debiendo atenderse el gasto con fondos de matrículas, por no permitirlo el Presupuesto vigente.

Exp. 8090.—8.º—Autorizar al C. E. 8.º para invertir $ 30 m|n. mensuales de fondos de matrículas, por los meses que restan del curso actual, en adquisición de anteojos destinados a alumnos pobres de sus escuelas.

Exp. 7542.—6.º—Autorizar al C. E. 6.º para invertir $ 12.00 m|n. de fondos de matrículas en la colocación de pilas y reparación de las líneas de campanillas en la Escuela N.º 15 de su dependencia.

Exp. 8222.—15.º—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 15.º, por el mes de Julio último.

Exp. 9244.—15.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del C. E. 15.º, a la maestra normal Srta. Luisa Fischer, en reemplazo de la Srta. María A. Ashton, que falleció.

Exp. 8147.—D.—1.º Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas que elevan los CC. EE. 7.º y 9.º, por el mes de Julio ppdo.

2.º Aprobar asimismo la del C. E. 8.º, pero indicándosele que para los casos sucesivos en que haya de distribuirse ropa y calzado a los alumnos pobres, se juzga de mayor conveniencia que la adquisición se haga en total por el C. E. a cambio del reparto de los recursos en efectivo entre las escuelas, como ocurre en este caso.

3.º Solicitar en la rendición del Distrito 6.º, una aclaración respecto de los gastos hechos en concepto de reparaciones de edificios escolares de propiedad particular (comprobantes Nos. 38, 39 y 40, por $ 20,50 y 48, respectivamente).

Exp. 7338.—17.º—Autorizar al C. E. 17.º para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 46.30 m|n., que importa la reposición de vidrios en la Escuela N.º 2 de su dependencia.

Exp. 7990.—I.—Conceder los tres meses de licencia que solicita el Inspector de Escuelas Particulares Sr. Ramón O. Leguizamón, pero sin goce de sueldo.

Exp. 6900.—18.º—Acordar, por estímulo, el pase que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 16 del C. E. 18.º, Srta. Angela C. Armanini, a la N.º 9 del Distrito 2.º, en reemplazo de la Sra. Ana María Zapata de Nana, que fué trasladada.

Exp. 7480.—12.º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él, a la maestra de la Escuela N.º 5 del C. E. 12.º, Sra. María E. B. de Elordi; siempre que no sea insalvable la circunstancia de encontrarse agotada la correspondiente partida del presupuesto.

Exp. 8850.—I.—Autorizar la impresión de los 11.800 formularios que solicita la D. Administrativa, con destino a los inventarios de las escuelas nacionales en las Provincias; aceptándose a tal efecto, el presupuesto del Asilo de Huérfanos de fs. 6 del exp., por importe de $ 1.992 m|n., en razón de ser el más económico entre los cuatro agregados. El gasto se imputará a la partida para material escolar de las referidas escuelas.

Exp. 6365.—M.—Autorizar la adquisición de los siete marcos que solicita la Dirección del Museo Escolar Sarmiento, aceptándose la propuesta de la casa M. Ruella, por importe de $ 395 m|n.; imputándose el gasto a fondos de matrículas destinados al sostenimiento de la Oficina de Decorado Escolar.

Exp. 8066.—8.º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él, a la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 8.º, Srta. Rosario M. Ossés; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto General vigentte.

Exp. 5284.—12.º—Dar carácter definitivo a la traslación temporaria de los dos grados de varones y sus respectivas maestras, Srtas. Ramona Zurita y Margarita Quiróz, de la Escuela N.º 23 a la N.º 22 del C. E. 12.º,

y autorizar a éste para que eleve ternas para proveer las vacantes de la Escuela N.º 23, por nuevas secciones de grado.

Exp. 7733.—12.º—Conceder licencia sin goce de sueldo, desde el 28 de Mayo ppdo. hasta fin de curso, a la maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 2 del C. E. 12º, Srta. María Elena Venegas; dejándose establecido que la misma necesitará autorización de la Inspección Médica para reanudar sus tareas.

—Aprobar el proyecto de ubicación elevado por la Inspección Técnica General, para los Inspectores Seccionales Sres. Valentín Mestroni y José A. Natale, quienes tendrán a su cargo la inspección de las escuelas del C. E. 13.º, en la siguiente forma:

Inspector Sr. Valentín Mestroni: Escuelas Nos. 2, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 18, 19 y 20.

Inspector Sr. José A. Natale: Escuelas Nos. 1, 3, 4, 8, 9, 11, 12, 16, 17 y 21.

—1.º Ordenar a la Inspección Médica Escolar que disponga lo necesario a fin de que los Médicos Inspectores, por orden, den una conferencia mensual sobre temas de higiene escolar, y especialmente sobre enseñanza antituberculosa.

2.º Antes del 30 del corriente la Inspección Médica Escolar elevará al Señor Presidente una nómina de los temas, con indicación de fechas, hora, sitios y médicos que tendrán a su cargo el desarrollo de los mismos.

Exp. 8318.—9.º—Acordar a la Escuela N.º 3 del C. E. 9.º la suma de $ 40 m|n. para gastos internos, en vez de los $ 30 que tiene asignados en la actualidad, atendiéndose el gasto con fondos de matrículas, mientras no sea posible costearla con la respectiva partida del Presupuesto General.

Exp. 8679.—A.—Acordar al Sr. Julio San Millán, Oficial 1.º del Archivo, la diferencia del sueldo entre el que percibía y el correspondiente al Jefe de dicha dependencia, por el término qu el titular no los hubiese percibido.

Exp. 4289.—I.—No hacer lugar al pedido de bonificación que hace la maestra normal Srta. Eusebia R. Ibáñez, por cuanto la misma mereció un concepto poco favorable durante su actuación como suplente.

Exp. 5104.—14.º—Acordar a la Escuela N.º 8 del C. E. 14.º una maestra que atenderá la nueva sección de primer grado inferior que se creará, subdividiendo el primero inferior actual, que cuenta con una inscripción de 67 alumnos; debiendo al efecto dicho C. Escolar elevar la terna de ley para el nombramiento.

Exp. 6374.—3.º—Levantar el llamado de atención dispuesto por el artículo 3.º de la resolución de Julio 28 ppdo., al empleado Sr. Pastor Landivar, encargado de fiscalizar la contabilidad de los CC. EE., con motivo de la improcedencia de la anotación a que se refiere el C. E. 3.º en su nota N.º 229 del citado mes, en vista de las explicaciones dadas por dicho empleado.

Exp. 6896.—16.º—Recabar del Inspector Gral. de la Capital, la nueva clasificación del director de la Escuela N.º 11 del C. E. 16.º, Profesor Normal Sr. Moisés Ledesma, según su título, servicios y concepto durante su actuación en la Capital y Territorios.

—No computar falta de asistencia, las dos últimas horas de clase del día en que se trate, en el Congreso Nacional, el Presupuesto correspondiente al Consejo, para el año 1920, a los maestros de las escuelas de la Capital que deseen presenciar el debate.

Exp. 6133.—18.º—Aprobar la licitación privada realizada para la adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico con destino a la Escuela N.º 4 del C. E. 18.º, adjudicándose el trabajo a la casa Juan B. Scapusio y Cía., cuya propuesta, por importe de $ 745 m|n., es la más baja de las tres presentadas y equitativa, a juicio de la D. de Arquitectura.

Exp. 8958.—10.º—1.º Aprobar los gastos de $ 44 m|n. y $ 6.60 de igual moneda a que se refieren los comprobantes Nos. 8 y 10 de la adjunta rendición de cuentas de fondos de matrículas por el mes de Junio ppdo. del C. E. 10.º, por obras ejecutadas en el edificio particular ocupado por la Escuela N.º 7 de su dependencia, en vista de las explicaciones dadas a fs. 61 del exp. por dicho C. E.

2.º Aprobar en consecuencia, la rendición de cuentas de que se trata,

en vista de que la restante documentación se encuentra en forma, según consta en el dictamen de la D. Administrativa.

3.° Gestionar del C. E. 10.° la remisión a Contaduría, si fuera posible, de las matrículas cuyo importe de $ 101.00 m|n. se ha devuelto al Colegio del Divino Corazón, a fin de descargarlas como anuladas, y su correspondiente control.

Exp. 7504.—D.—1.° Dejar sin efecto la adjudicación hecha a la casa Bruzzo y Centrone, para la provisión de 10.000 alfajías destinadas a embalaje, en vista de que dicha casa ha manifestado no serle posible mantener el precio aceptado por decreto de 13 de Agosto último.

2º Aprobar la compra efectuada por la Oficina de Suministros de las 10.000 alfajías por intermedio de la casa Juan Clérici, cuyo importe total de $ 1.115.00 m|n., se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 6318.—12.°—1.° Manifestar a la maestra de la Escuela N.° 26 del C. E. 12.°, Srta. Rosa F. Ayllón que, por no haber obtenido la clasificación de sobresaliente o distinguida a que se refiere el inciso e, art. 1.° del decreto de Marzo 9 de 1917 (Volante 9) en las pruebas de examen que rindió el 27 de Agosto ppdo., no es posible acordarle la cátedra de profesora de música que solicita.

2.° Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, de conformidad con lo establecido en el art. 2.° de la resolución de Marzo 9 citada (Volante 9), proponga la fecha, forma y comisión para tomar las pruebas de exámenes a los maestros o profesores normales que prestan servicios en las escuelas de la Capital como maestros de grado que aspiren a dictar cátedras especiales en un turno diferente del que tengan en sus respectivas escuelas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3735.—L.—No hacer lugar al pedido de bonificación que hace la maestra normal Srta. Andrea Páez Orquera, por los servicios prestados como directora de la Escuela N.° 71 de La Rioja.

Exp. 6711.—E.—Apercibir severamente a los directores de las Escuelas Nos. 55 y 7, de Entre Ríos, Sres. Luciano Montiel Maciel y Juan José Miró, respectivamente, por no haber realizado en su oportunidad la ceremonia de la Jura de la Bandera, no obstante habérseles hecho saber que por ningún motivo debían suspender ese acto; intimándose a los mismos registren en Estadística y a la mayor brevedad, los títulos que dicen poseer.

Exp. 8059.—S.|1918.—1.° Dejar sin efecto la resolución de Octubre 4 de 1918, referente al traslado de la Escuela N.° 61 de "Tobas", Santiago del Estero, a la localidad de la misma Provincia "Colonia Alpina", por haber desaparecido las causas que motivaron ese cambio de ubicación. (En aquel punto existe hoy suficiente población).

2.° Trasladar a la "Colonia Alpina", de acuerdo con los antecedentes que obran en este expediente, con su actual personal y material, la escuela ubicada actualmente en "Bella Vista", N.° 240, Depto. M. Belgrano, cuya existencia no se justifica por haberse despoblado ese paraje.

Exp. 3531.—S.|1918.—1.° Apercibir severamente al director de la Escuela N.° 78 de S. del Estero (Icaño), don Juan E. Chazarreta, por la falta de circunspección observada en el desempeño de sus funciones y por no haber conseguido, con su autoridad de director, evitar las incidencias de que ha sido teatro la escuela.

2.° Apercibir igualmente a las maestras de la citada escuela, Srtas. María Luisa Pacheco, Rolendia Rojas, Gabina Muñoz y Santos Saavedra, las dos primeras por las incidencias a que dieron lugar por enemistad personal, y las dos últimas por haber contribuído a desprestigiar a la escuela, ya que si hubieran obrado impulsadas por amor al establecimiento se habrían dirigido a quien podía remediar las deficiencias que notaban, es decir, a la Inspección Seccional.

3.° Trasladar por razones de mejor servicio, con igual sueldo y categoría, a todas las maestras nombradas en el artículo anterior, debiendo la Inspección respectiva proponer las nuevas escuelas donde prestarán servicios.

4.° Llamar la atención del Inspector Seccional de S. del Estero por haber demorado este expediente un año en su poder, y recomendarle ejerza especial observación sobre el desempeño profesional de la maestra Santos Saavedra, acerca de cuya preparación y resultado de su enseñanza deberá elevar oportunamente un informe.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1984.—N.—Autorizar las reparaciones presupuestadas en pesos 3.228.61 m|n., que se proyectan en el expediente para el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la Escuela N.° 10 de Choele-Choel (Río Negro), disponiéndose la ejecución de las mismas por licitación privada, en virtud de la urgencia que revisten. La imputación del gasto se hará como indica Contaduría.

Exp. 8178.—C.—Aprobar el contrato agregado al expediente sobre locación de casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 10, de Colonia Benítez (Chaco), mediante el alquiler de $ 130.00 m|n. mensuales y por el término de cuatro años desde que sea ocupada.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6149.—18.°—Reintegrar a la segunda categoría a que perteneció cuando renunció en Marzo de 1917, a la actual de 3.ª de la Escuela N.° 8 del C. Escolar 18.°, Sra. María Mataceri de Broucа.

Exp. 7000.—8.°—Tomar en locación para local de una nueva escuela en el C. E. 8.°, las casas sitas calle Deán Funes N.° 484|6, de propiedad de la Sra. María D. de Lago, en las siguientes condiciones, además de las cláusulas preestablecidas:

Término: el 15 de Diciembre de 1924, prorrogable por dos años a opción del Consejo.

Obras: a cargo de la propietaria las detalladas a fs. 5 y vuelta, 6 y 7 del expediente.

Alquiler mensual: $ 530 m|n., pagaderos desde el día en que la propietaria entregue ejecutadas las obras, a satisfacción de la Dirección General de Arquitectura.

—Nombrar miembros del C. Escolar 6.°, para completar el actual período de Ley, a las siguientes personas:

Doctor don Enrique Allende, domiciliado Alberti 829.

Mayor don Guillermo Mohr, domiciliado Humberto I 3125.

Señor don Luis Hozzini (hijo), domiciliado Rioja 1233.

Exp. 7744.—M.—Recabar del H. Congreso de la Nación, la sanción del siguiente proyecto de ley:

"1.° Facúltase al Consejo Nacional de Educación para:

a) Hipotecar sus bienes inmuebles a los efectos de obtener del Banco Hipotecario Nacional un préstamo destinado a la construcción de 123 edificios escolares y adquisición de los terrenos necesarios, en la Capital Federal.
b) Expropiar los terrenos requiridos para la edificación, con un 20 % de bonificación a los propietarios.

2.° Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para efectuar el mencionado préstamo hasta por una suma que represente el 50 % del valor de los edificios escolares que ya posee el Consejo en la Capital, más el 50 % del valor de las obras a realizarse y a condición de que no exceda en total de $ 26.000.000. m|n., autorizándolo asimismo para no cobrar comisión por dicho préstamo.

3.° Libérase de derechos de aduana a todos los materiales de construcción extranjeros que fuere necesario importar para la edificación proyectada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinticinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 85

Día 22 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se levó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8626.—9.°—1.°—Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas N.° 9 y 5 del C. E. 9.°, Sras. Eduarda E. R. de Malfatti y Manuela A. de Neira, respectivamente.

2.°—Hacer saber a la Sra. de Neira con respecto al ascenso que solicita, que será tenida en cuenta cuando se resuelvan los ascensos generales.

Exp. 8864.—B.—No hacer lugar al pedido que hace la maestra normal Srta. Almea Bonfante en el sentido de que se anule su inscripción en el C. E. 10º y se le permita hacerla en el Distrito 8º, por oponerse a ello la reglamentación en vigor.

Exp. 1432.—E.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas Nocturnas y Militares al haber ordenado telegráficamente al director de la escuela anexa al Regimiento 5.° de Caballería (Salta), Sr. Benjamín Leguizamón (h.) se hiciera cargo de la escuela anexa al 12 de Caballería, destacado en la misma ciudad de Salta.

Exp. 8751.—O.—Aprobar el balance de la Sucesión "Eneas Soresina" correspondiente al mes de Agosto último, elevado por el Administrador de los bienes del citado legado Sr. Juan A. Olgiati.

Exp. 4241.—3.°—1.°—Trasladar al subpreceptor de la Escuela Nocturna "C" del C. E. 3.°, Sr. Gotardo Stagnaro, a la "G" del Distrito 12.°, donde existe una vacante por cesantía del Sr. Florencio Fernández.

2.°—Hacer saber al C. E. 12.° que la escasa inscripción no justifica el temperamento propuesto por el mismo, en el sentido de que se deje subsistente un Subpreceptor suplente, por cuya razón deberán cesar en sus funciones ambos suplentes.

Exp. 8747.—O.—1.°—Aprobar el balance de la Sucesión "E. Oliden" correspondiente al mes de Agosto último como asimismo la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Administrador de los citados bienes, don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 50 moneda nacional .

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 50 moneda nacional, a la orden del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Agosto como Administrador de los bienes del legado E. Oliden y con imputación a la cuenta del mismo legado.

Exp. 8750.—O.—1.°—Aprobar el balance de la Sucesión "Félix F. Bernasconi" corespondiente al mes de Agosto último, como asimismo la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Administrador de los citados bienes don Juan A. Olgiati por la suma de $ 450.00 moneda nacional.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 450 moneda nacional a la orden del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Agosto ppdo., como Administrador de los bienes del legado "Félix F. Bernasconi" y con imputación al mismo.

Exp. 8059.—7.°—Autorizar al C. E. 7.° para adquirir con fondos de matrículas un traje para su ordenanza, recomendándole al citado distrito trate de limitar el gasto a $ 50, que es el precio pagado últimamente por otros CC. EE.

Exp. 8922.—14.°—Autorizar al C. E. 14.° para invertir $ 20 moneda na-

cional de fondos de matrículas para adquirir conforme al presupuesto que indica Suministros, el felpudo necesario en la Escuela N.° 1 de su dependencia.

Exp. 2425.—6.°—Disponer que la I. Técnica (Oficina de Oblig. E. y Multas) haga constar el número de niños en edad escolar que existen en cada distrito.

Exp. 9332.—12.°—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas N.° 3 y 23 del C. E. 12.° a las maestras normales Srtas. Sara Matilde Noble y María Elena Olivera, en reemplazo de la Srta. Clotilde Albadalejo que fué designada maestra auxiliar y por aumento de inscripción, respectivamente.

Exp. 5404.—S.|1918.—Imputar provisionalmente al Anexo E, Inciso 11, item nuevo, Partida 1 del Presupuesto en vigor, el gasto que demande la liquidación del salario mínimo del personal de servicio de la Repartición; debiendo continuarse las gestiones para obtener del P. Ejecutivo la suma de $ 12.960 moneda nacional de los fondos que alude Contaduría en su informe, monto a que asciende el gasto en cuestión.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5895.—L.—Nombrar maestro ayudante con $ 100 moneda nacional de sueldo, adscripto a la Inspección Nacional de La Rioja, al Sr. Alberto Luna, dándole antigüedad de la fecha en que tome posesión del cargo.

Exp. 7813.—T.—Permutar en sus respectivos cargos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a las Sras. Inés C. H. de Albarracín y Ofelia A. de Zambrano, directoras de las escuelas de Tucumán N.° 63 "Colonia Santa Clara" y 234 "Yucumanita", respectivamente.

Exp. 6408.—C.—1.°—Crear la Escuela Nacional N.° 118 en San José Norte, Dpto. Santa María (Catamarca), donde se cuenta con una población escolar de 100 niños y con la aquiescencia del gobierno de la provincia.

2.°—Trasladar a la Escuela N.° 118, conservando su sueldo y categoría por razones de mejor servicio, al Sr. Samuel Mena, actual director de la N.° 90 de Catamarca, haciéndole saber que si no mejora el concepto regular que ha merecido, se tomarán medidas más severas.

Exp. 6197.—M.—Aprobar el apercibimiento impuesto por le Sr. Inspector Seccional de Mendoza a los directores de las escuelas N.° 79, 81 y 95 de dicha provincia, Sres. Joaquín Lloret, Sra. María C. A. de Echeverry de López y Marcelino Antolínez, respectivamente, por no haber celebrado en los establecimientos a su cargo fiestas conmemorativas del aniversario de Mayo.

Exp. 6364.—S.—1.°—Trasladar con su actual sueldo y categoría a la Sra. Clorinda Quiroga de Quintana, actual auxiliar de la Escuela N.° 38 de San Juan, donde sus servicios no son necesarios, con destino a la N.° 57 de la misma provincia, en la que por aumento de inscripción se hace indispensable un maestro más.

2.°—Hacer saber a la Sra. Clorinda Quiroga de Quintana, que si en el corriente año no mejora el concepto profesional regular de que goza, se adoptarán medidas más severas.

Exp. 8689.—I.|1917.—1°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 14 de Marzo ppdo., relativas a instalación de nuevas escuelas nacionales en la Provincia de Tucumán y nombramiento de personal docente para las mismas.

2.°—Las designaciones del personal a que se refiere el art. 1.° deberá considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadaística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

3.°—No tomar en consideración la propuesta en favor de la Srta. Rosa Correa, pues ésta manifiesta no poder hacerse cargo del puesto.

4.°—Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor de la Sra. María H.G. de Montaner, para la Escuela N.° 155 de Tucumán, por no haberse hecho cargo del puesto, y nombrar en su reemplazo, director de la misma, al Sr. Joaquín Montaner, con sueldo de $ 160 y antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7737.—P.—1.°—Prorrogar hasta el 22 del corriente la licencia que por enfermedad se le acordara del 7 de Marzo al 21 de Julio ppdo., a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 42 de La Pampa, Sra. Lucía F. Lucero de Parodi.

2.°—Acordar a la misma maestra goce de miedo sueldo durante todo el tiempo de las licencias que se le concediera sin él, debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la ley de presupuesto vigente.

Exp. 3806.—N.—1.°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Territorios en su nota de fs. 75, 75 vta. y 76 del expediente, relativas a nombramientos de personal docente en reemplazo de otros que se dejan sin efecto para las escuelas del Neuquén.

2.°—Disponer que D. Administrativa liquide en globo las partidas de viáticos que en la citada nota se acuerdan a los nombrados, a favor del Inspector General de Territorios para su distribución en la forma aconsejada.

Exp. 8434.—P.—Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que trate de obtener una rebaja de $ 10 moneda nacional, por lo menos, del Sr. Juan Santiago, antes de tomar en locación la casa de su propiedad que ocupa la escuela N.° 121 de La Pampa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7808.—J.|1916.—Reservar hasta nueva oportunidad el proyecto de construcción del edificio escolar "General Bernardo O'Higgins" en le calle Segurola esquina Deseado, por encontrarse afectada la partida respectiva del presupuesto general vigente.

Exp. 7482.—I.—Autorizar a D. Administrativa para proveer, en carácter de donación, los útiles que la misma detalla en su informe de fs. 1 vta. del expediente, a la fragata "Presidente Sarmiento", con destino a las escuelas que funcionan en dicho buque.

Exp. 8288.—D.—1.°—Autorizar la instalación en el edificio en construcción destinado a la Oficina de Suministros, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, cuyo costo en conjunto se presupone en $ 42.000 moneda nacional.

2.°—Aprobar los pliegos de condiciones que ha formulado la Dirección de Arquitectura para realizar dicha instalación.

3.°—Llamar a este efecto a licitación pública por el término de ley.

4.°—Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, item 64, Partida 1 del Presupuesto general vigente.

Exp. 5462.—13.°—1.°—Adoptar para todos los casos en que los CC. EE. requieran su provisión, el modelo de fichero de precio 40 $ adquirido para el C. E. 11.° para la ordenación de las fichas del Censo, atendiéndose el gasto con fondos de matrículas.

2.°—Autorizar a D. Administrativa, para adquirir un fichero para cada uno de los CC. EE. 8.° y 13.°, para la ordenación de las fichas del Censo, en la forma dispuesta en el art. 1.°, debiendo previamente dichos CC. EE. depositar de sus fondos de matrículas en la Tesorería de la Repartición, el importe de $ 40 a que asciende el precio de los citados muebles.

3.°—Autorizar a la Presidencia para solucionar en igual forma las demás solicitudes que se presentaran.

Exp. 8737.—I.—Autorizar a D. Administrativa para proveer, en carácter de donación, los útiles que la misma indica en su informe de fs. 3 vta. del expediente, al guardacosta "Independencia".

Exp. 16289.—13.°—1916.—Reservar hasta nueva oportunidad el proyecto de construcción del edificio escolar "Quintino Bocayuva", en la calle San Julián núm. 3050, por encontrarse afectada la partida respectiva del presupuesto general vigente.

1.°—Conmemorar el "Día de la Raza" (12 de Octubre próximo), con una concentración de alumnos de los CC. EE. 10.° 14.° y 15.° y de las escuelas del C. E. 9.°, con excepción de las núms. 2, 3, 4, 5 y 8, alrededor del monumento donado por los residentes españoles con motivo del Centenario de la Revolución de Mayo.

2.°—Distribuir a los alumnos concurrentes a dicho acto, las tarjetas cuya impresión se ordenó, reproduciendo la fotografía del convento de la Rábida.

3.°—Invitar para el acto de la referencia a las autoridades nacionales, municipales y escolares.

Exp. 6318.—12.°—1.°—Dejar sin efecto el art. 1.° de la resolución del 19 del actual.

2.°—Aprobar el examen rendido por la maestra de la Escuela N.° 26 del C. E. 12.°, Srta. Rosa F. Ayllon para optar a cátedras de música en las escuelas de la Capital, acordándole derecho para figurar en la lista que formará I. Técnica de conformidad con lo establecido por el art. 3.° de la resolución de Marzo 9 de 1917 (volante 9).

Exp. 573.—D.—Declarar que el edificio del "Instituto Bernasconi" se construirá dentro de las mismas condiciones que los demás edificios escolares.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 7 p. m. —ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba,* prosecretario.

SESIÓN 86

Día 24 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9209.—20.°—Autorizar la adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico para la Escuela N.° 6 del Distrito 20.° (calle Vieytes N.° 1022), en cuyo local funciona también una escuela vespertina; aceptándose la propuesta de la casa Juan B. Scapusio y Cía., por importe de $ 875.00 m|n., en razón de ser la más baja de las tres agregadas y equitativa, a juicio de la D. de Arquitectura. El gasto se imputará a la partida para reparación de dificios escolares de la Capital.

Exp. 6183.—8.°|1918.—Autorizar al C. E. 8.° para disponer el enarenado del patio de la Escuela N.° 13 de su dependencia (calle Bustamante N.° 358), costeando el gasto, — que según D. de Arquitectura sería inferior a $ 50.00 m|n., — con "Fondos de matrículas".

Exp. 9461.—10.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 12 del C. E. 10.°, a la maestra normal Srta. Prudencia Sesé, en reemplazo de don Guillermo Mallorca, que pasó a la N.° 1.

Exp. 9462.—20.°—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 7 del C. E. 20.°, a la maestra normal Srta. Esther María Pía Gamberale, en reemplazo de la Sra. Adela M. de Miatello, que fué designada maestra auxiliar.

Exp. 8641.—8.°—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas que eleva el C. E. 8.°, por el mes de Agosto último.

Exp. 8767.—D.—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas que eleva el C. E. 18.° por el mes de Agosto último.

Exp. 8972.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 4.°, 7.°, 13.° y 15.°, correspondientes al mes de Agosto ppdo.

—Aceptar la renuncia presentada por el miembro del C. E. 8°, don Alejandro Bergalli, y agradecer los importantes servicios prestados a la educación común.

Exp. 9158.—9.°—Autorizar a la Presidencia para resolver el pedido

formulado por el C. E. 9.°, relativo al arreglo de dos armarios de la Escuela N.° 3 de su dependencia, y colocación de 300 metros de listones en las paredes de las aulas de la misma, de conformidad a lo propuesto por la Oficina de Suministros y D. Administrativa, siempre que el referido Distrito no formulara objeción.

Exp. 7084.—M.—Acordar el concepto Bueno (cuatro puntos) a la maestra normal Srta. Josefa Morelos, recibida en 1896 en la Escuela Normal del Azul, a los efectos de su inscripción en los CC. EE.

Exp. 9159.—8.°—Autorizar la construcción de una escalera que necesita la Escuela N.° 2 del C. E. 8.° por el Taller de la Oficina de Suministros, como ésta lo propone, adquiriéndose los materiales por importe de $ 25.50 m|n., con fondos de matrículas.

Exp. 3919.—M.—Reservar el presente expediente en el Museo Escodar a fin de que reitere, el año próximo, el pedido de restauración del mobiliario que usó Sarmiento cuando fué Presidente del Consejo, por cuanto la partida respectiva del Presupuesto se encuentra agotada.

Exp. 6751.—2.°—No hacer lugar al pedido de licencia que formula la maestra de la Escuela N.° 13 del C. E. 2.°, Srta. Delia M. Bedogni, nombrada en 14 de Mayo ppdo., y acordar a la misma un plazo hasta el 30 del corriente para que se haga cargo del puesto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, si así no lo hiciere.

Exp. 11282.—E.|1918.—Prorrogar hasta el 15 del mes en curso la licencia que se le acordara a la empleada de Estadística, Srta. María Teresa de Oro, pero sin goce de sueldo; aprobándose los servicios prestados por el suplente de la misma, señor Alberto Capdevila.

Exp. 7731.—18.° — Acordar, por estímulo, la permuta que solicitan las maestras de 3.ª categoría de las Escuelas N.° 23 del C. E. 18.°, Srta. Francisca Sava, y de 2.ª de la N.° 11 del 11.°, Sra. Ana María Pérez de Rey, conservando sus actuales categorías.

Exp. 7124.—G.—1.° En lo sucesivo, en las planillas mensuales de designación de suplentes que elevan los CC. EE. de conformidad con lo dispuesto en la Circular N.° 151 de 15 de Junio de 1918, no se englobarán las que correspondan a escuelas nocturnas.

2.° En el caso que por cualquier circunstancia ocurriese una vacante en una escuela nocturna, los CC. EE., por intermedio del Secretario, deberán consultar a la Inspección respectiva si pueden efectuar la designación de suplente; y si ésta así lo autoriza, comunicarán a esta Superioridad, por nota separada, la designación del candidato, indicando, además, a qué causas obedeció el nombramiento.

3.° Los suplentes que se encuentren prestando servicios actualmente sólo podrán continuar si la Inspección de Escuelas Nocturnas comprueba la necesidad de su mantenimiento en el cargo; y para el caso los CC. EE. deben proceder en igual forma que la prescripta en el art. 2.°, comunicándose la medida adoptada como si se tratase de un suplente nuevo.

4.° Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. Eloísa García Castro, quien ha prestado más de tres meses de servicios con muy buen concepto profesional.

Exp. 11626.—18.°|1918.—Prorrogar por tres años más el contrato de locación de la casa — propiedad del señor Fortunato Battilana — ocupada por la Escuela N.° 9 del C. Escolar 18.° (calle Rivadavia 10927|35), alquiler de cuatrocientos quince pesos ($ 415.00) moneda nacional mensuales y demás condiciones de práctica, en vista de lo manifestado por la Asesoría Letrada.

Exp. 7639.—C.—Acordar dos puntos de bonificación a la maestra normal Srta. Agustina R. de la Colina, que se halla inscripta en los CC. EE. 5.°, 10.° y 18.°, con un total de 11 puntos, y gestiona puesto de maestra en las escuelas de la Capital desde 1917.

Exp. 9463.—11.°—Nombrar maestros de tercera categoría para las siguientes escuelas del C. Escolar 11.°, a los maestros normales que se indica:

Santos Bartola I. Moyano—Escuela N.° 9—en reemplazo de la Sra. Ercilia G. B. de López, que fué designada maestra auxiliar.

María Celia Bertini—Escuela N.° 17—en reemplazo de la Srta. Catalina Barotti, que fué designada maestra auxiliar.

Angela Bertolino—Escuela N.º 4—en reemplazo de doña Adriana M. L. Kier, que ha sido trasladada a la Escuela N.º 1 y designada maestra auxiliar.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5844.—S.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 23 de Junio ppdo., relativas a instalación de nuevas escuelas nacionales en la Provincia de Salta, y nombramiento de personal docente y Encargados Escolares para las mismas.

2.º Las designaciones del personal a que se refiere el art. 1.º deberán considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 3786.—J.—1.º Declarar acogida a la Provincia de Jujuy a los beneficios de la Ley N.º 2737 por el corriente año.

2.º Mandar liquidar el importe de los dos primeros bimestres del año en curso.

Exp. 7884.—C.—1.º Abonar al señor Patricio Ezcurdia los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la Escuela N.º 104 "Assunta", de la Provincia de Córdoba, desde el 1.º de Agosto de 1918 hasta el 31 de Diciembre ppdo., a razón de $ 60 m|n. mensuales.

2.º Estipular contrato, por un año, a razón de $ 50 m|n. mensuales, a contar del 1.º de Enero último.

3.º Obtener el concurso de la Comisión Pro-Escuela, en la satisfacción de este alquiler, en forma que resulte equitativa la mensualidad que abone el H. Consejo, debiendo en caso contrario, trasladarse la escuela a otro lugar, donde una mayor población escolar la requiera y con menor erogación.

Exp. 6418.—S.—Autorizar la locación de la nueva casa propuesta por $ 15 m|n. mensuales, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 165 de Santa Fe, y aprobar, en consecuencia, el contrato agregado al expediente.

Exp. 5874.—S.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias relativa al traslado de la Escuela N.º 216 "Los Espinillos", Depto. Junín (San Luis), donde su funcionamiento no es necesario por el escaso número de alumnos inscriptos y perjudicar, además, a las escuelas próximas Nos. 199 y 225, al paraje denominado "Cañada La Negra", situado dentro del mismo radio escolar, en el cual existe una población de 41 niños y se cuenta con local gratuito.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11185.—C.|1916.—1.º Aprobar la recepción provisional hecha por la Dirección G. de Arquitectura, de la construcción del edificio fiscal de la Escuela del IV Distrito de Resistencia (Chaco).

2.º Autorizar la ejecución de las obras adicionales por importe de $ 220.40 m|n., que la citada Oficina considera necesarias (fs. 88 vta. del exp.), imputándose el gasto en la forma que indica Contaduría.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8010.—12.º—1.º Nombrar Director Infantil de una escuela de reciente creación en el Consejo Escolar 12.º, al actual vicedirector de la N.º 1 del mismo Distrito, profesor normal señor Lorenzo Moreno.

2.º Establecer que el título de subpreceptor normal se encuentra comprendido dentro de la resolución de 28 de Septiembre de 1917 (Circular 204) y habilita al personal en ejercicio para integrar ternas para cargos directivos.

Exp. 8009.—12.º—1.º Nombrar Director Infantil de una escuela de reciente ceración en el Consejo Escolar 12.º, al actual vicedirector de la Escuela N.º 31 y subpreceptor de la nocturna "G" del mismo Distrito, subpreceptor normal, señor Eduardo Fernández Torres.

2.º Hacer saber al vicedirector señor José Doroteo Caro que se considera postergado por el Consejo Escolar 12.º, que esta autoridad ha procedido de acuerdo con sus atribuciones, y es ante ella donde debe hacer valer sus títulos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 86

Día 29 de Septiembre de 1919

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7886.—S.—Trasladar a la Escuela N.° 116 "Estación Renca" (San Luis) en su actual carácter de maestra auxiliar, a la maestra normal nacional Sra. Sara González Aguilera de Velázquez, de la N.° 41 "Sampacho" (Córdoba), en reemplazo de la Sra. Blanca Rosa Ojeda de Diez Villagrán cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 7812.—S.—Trasladar a la Escuela N.° 92 "Fernández" (S. del Estero), en el mismo carácter y a su pedido, a la maestra auxilar de la N.° 9 "Colonia Dora" de la misma provincia, maestra normal nacional Srta. Elisa Gardella, en reemplazo de la Srta. María Argentina Lami que pasó a otro puesto.

Exp. 5999.—T.—1.°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 27 de Junio ppdo., relativas a instalación de nuevas escuelas nacionales en la provincia de Tucumán y nombramiento de personal docente y Encargados Escolares para las mismas.

2.°—Las designaciones del personal a que se refiere el art. 1.° deberá considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 7766.—C.—1.°—Autorizar al ex director de la Escuela N.° 120 de Corrientes, Sr. Leopoldo G. Ubeda, quien posee título de maestro normal para inscribirse en el Registro de Aspirantes a Maestros.

2.°—No hacer lugar al pedido formulado por el mismo, relativo a que se le acuerde bonificación por los servicios prestados durante 20 meses en la escuela citada, en vista de la poca antigüedad y deficiente concepto del recurrente.

Exp. 7809.—E.—Pasar el expediente a la Inspección de Entre Ríos para que a la brevedad posibe obtenga de los vecinos recurrentes concreten o hagan efectiva la cooperación que ofrecen a fin de dotar a la escuela N.° 54 de la provincia citada de un edificio propio.

Exp. 7668.—B.—Declarar cesante a la maestra ayudante interina de la Escuela N.° 81 de la provincia de Buenos Aires, Srta. María Doldán, sin título profesional, con anterioridad al 26 de Febrero último desde cuya fecha dejó de concurrir a su puesto.

Exp. 7552.—S.—Trasladar, a su solicitud, al actual director con $ 160 moneda nacional mensuales de la Escuela N.° 98 de Santa Fe, Sr. Antonio Schmidt, sin título profesional registrado, quien cuenta con tres años de servicios y ha merecido muy buen concepto por su actuación en dicho establecimiento, a la nueva escuela instalada en la localidad Stephensen (N.° 118) de la misma provincia.

Exp. 5457.—B.—1917.—1.°—Suprimir los porteros que en la actualidad prestan servicios en las escuelas Núms. 43 y 45 de Córdoba que cuentan con una inscripción de 29 y 70 alumnos, respectivamente, y autorizar el nombramiento de uno para la escuela N.° 64 de Buenos Aires y otro para la N.° 54 de Santa Fe que cuentan con una inscripción de 398 y 375 alumnos respectivamente.

2.°—Autorizar para lo sucesivo en lo que respecta al salario mínimo, la liquidación de sueldos del personal que figura en la planilla de fs. 107 del expediente, excepción hecha del portero de la Inspección de Santa Fe que no cuenta con la edad que fija la ley, con la asignación que la misma señala y con la imputación indicada por D. A. (Contaduría) a fs. 105.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8906.—C.—Disponer el cambio de período de clases para la Escuela de Malaspina (Chubut) que en adelante debe funcionar con horario de verano, esto es, de Septiembre a Mayo.

Exp. 9161.—R.—Conceder la permuta que solicitan el maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 23 de Río Negro Sr. Domingo T. Suárez y el de la misma categoría de la N.° 4 de dicho territorio, Sr. Juan Antonio Márquez.

Exp. 8911.—N.—Trasladar para ocupar la dirección de la nueva escuela la que funcionará en la Estación Ramón M. Castro (Neuquén) al actual director de la N.° 41 del mismo territorio, don Eulogio Bazán, quien así lo solicita y acredita buen concepto profesional.

Exp. 8957.—C.—1.°—Clausurar el curso nocturno para adultos que venía funcionando en la Escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco), a contar desde el 1.° de Agosto último.

2.°—Hacer saber al Inspector Seccional Sr. López Aranda, que dado lo avanzado del curso escolar, no conviene la instalación de un curso nocturno en Presidencia Sáenz Peña por este año y que dicha medida puede proponerla para el curso escolar de 1920.

Exp. 8701.—C.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el Inspector Seccional de Territorios, don Vicente Calderón, relativo a la cesión gratuita desde el 1.° del mes actual, de la casa de su propiedad en que funciona la Escuela N.° 19 de "Nahuelpan" (Chubut) y por la que ha cobrado hasta aquella fecha un alquiler de $ 35.00 moneda nacional mensuales.

Exp. 8897.—P.—Aceptar y agradecer la donación efectuada por el director de la Escuela N.° 6 de Ingeniero Luiggi (Pampa) Sr. Antonio A. Codazzi, del busto de Sarmiento que ha ejecutado, y mandar anotar este hecho en su foja de servicios.

Exp. 8889.—C.—Ceder a la Asociación de Maestros de Resistencia (Chaco) una pieza de las que existen actualmente desocupadas en la Escuela N.° 1 de Resistencia, con destino a su Secretaría, en la forma y condiciones que indica la Inspección de Territorios en su nota de fs. 4 del expediente que se le transcribirá.

Exp. 8029.—C.—1911.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer en carácter de maestro al Sr. Jacinto Roca, ex director de la Escuela N.° 15 del Chubut.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9637.—19.°—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 19.° a los siguientes maestros normales:

Escuela N.° 7:—Srta. Argentina Gurgo, por creación de grado.
„ „ 17:—Srtas. Clara Nario, Adelina Buonasegna, María Angela Digirolano y María Amalia Barrionuevo, pro creación de grados.
„ „ 20:—Sr. Alberto Sciegata, en reemplazo del Sr. Jorge Rey Cazes cuyo nombramiento fué dejado sin efecto.

Exp. 8811.—2.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 11 del C. E. 2.° a la maestra normal Srta. Elvira Croce, en reemplazo de la Srta. Ladislada Bruzatorio que renunció.

Exp. 5064.—8.°—Autorizar al C. E. 8.° para invertir de sus fondos de

matrículas hasta la suma de $ 1.755.00 moneda nacional de conformidad al presupuesto de la Casa Gath y Chaves, en la adquisición de trece banderas de seda a fin de completar y unificar las que poseen las escuelas de su dependencia destinadas a los actos públicos.

Exp. 8605.—D.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para adquirir 200 lámparas eléctricas de 50 bujías, 150 de 100; 100 de 200 y 50 de 400, por el precio total de novecientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional que cargará al Anexo E, Inciso 11, item 58, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 1906.—2.°—No hacer lugar a la propuesta de locación de la casa propiedad del Sr. Florencio Atucha, calle Cangallo 1728, con destino a la instalación de una escuela a crearse en el radio comprendido entre las calles Rivadavia, Sarmiento, Callao y Uruguay (Distrito 2.°), por no convenir a los intereses del Consejo las condiciones exigidas.

Exp. 2465.—11.°—1916.—1.°—Estar a lo resuelto en Junio 30 último en cuanto se declaró injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la maestra Srta. María Delicia Caraffa de la Escuela N.° 17 del C. E. 11.°

2.°—Desestimar el pedido de licencia que la misma formula por cuanto además de no comprobar la causal invocada, su solicitud no encuadra dentro de los términos de las resoluciones generales en vigor.

3.°—Intimarle por última vez y bajo apercibimiento de cesantía que se haga cargo de su puesto antes del 10 de Octubre próximo, hasta tanto la Inspección General dé cumplimiento al art. 2.° de la resolución de Junio 30 próximo pasado.

Exp. 7742.—P.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 del corriente:

1.°—Hágase saber a la Penitenciaría Nacional, en respuesta a su nota N.° 992 del 17 del corriente, que el número del recibo otorgado por el importe depositado en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta "Trabajos de la Penitenciaría Nacional" es el 4121, efectuado en la fecha.

2.°—Autorízase la ampliación de dos pliegos más de los calculados para la impresión de la memoria del H. Consejo correspondiente al año 1919 y que, de acuerdo con lo presupuesto por la Penitenciaría Nacional, en su nota 1525 del 20 del corriente, asciende a la suma de $ 122.25 moneda nacional, cuyo importe deberá depositarse en la Tesorería General de la Nación en la cuenta de "Trabajos de la Penitenciaría Nacional", comunicándose oportunamente el número del recibo del depósito a la citada Dirección."

Exp. 3280.—T.—1917.—Reservar en la Dirección General de Arquitectura el expediente hasta el 15 de Noviembre próximo, en cuya oportunidad puede iniciarse nuevamente la gestión relativa a la compra de camiones automóviles.

Exp. 9314.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 16.°, 17.°, 19.° y 20.°, por el mes de Agosto ppdo.

Exp. 9313.—D.—Aprobar as rendiciones de cuentas, de fondos de matrículas que elevan los CC. EE. 9.°, 11.°, 12.° y 14.°, por el mes de Agosto ppdo.

Exp. 8543.—3.°—1917.—Citar por la Secretaría General a los Sres. Jacobacci, Miano y Lucca, proponentes en la licitación pública para la reconstrucción del edificio escolar General Güemes, calle Carlos Calvo núm. 1144, para concurrir a la misma Oficina, *en el término de tres días*, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen producido en el expediente.

Exp. 3761.—D.—1918.—Declarar que no procede la aplicación de las multas,—que establece el contrato respectivo para el retardo injustificado,—al contratista don Mauricio Kinbaum, adjudicatario de las obras de construcción de las estructuras de hormigón armado en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, por cuanto la demora en que ha incurrido en la ejecución de la obra se ha originado por causas de fuerza mayor.

Exp. 4775.—4.°—Citar por la Secretaría General a los Sres. Jacobacci, Miano y Lucca, proponentes en la licitación pública para la construcción del edificio escolar "Antonino Aberatain" calle Australia núm. 1031, para concurrir a la misma Oficina, *en el término de tres días*, a los efectos indicados por al Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen producido en el expediente.

Exp. 2945.—2.°|1918.—Prorrogar hasta el 30 de Octubre próximo, pero sin goce de sueldo, la licencia acordada por enfermedad a la maestra de

primera categoría de la Escuela N.º 12 del C. E. 2.º, Srta. Adela C. Núñez.

Exp. 6363.—I.—1.º Autorizar al profesor normal don Juan Luis P. Soula, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros.

2.º Manifestar al referido señor que los servicios provinciales que tiene prestados, sólo podrán ser tenidos en cuenta por los CC. EE. en la forma establecida por el art. 3.º del Volante N.º 14.

Exp. 6931.—O.—Ampliar en $ 830.10 m|n. la suma de cinco mil pesos que se habían acordado anteriormente a la Srta. Rosa Oliden, a fin de que diera cumplimiento a la cláusula testamentaria de don Emiliano Oliden en lo que se refiere a la sepultura de sus restos.

Exp. 8016.—20.º—Autorizar al C. E. 20.º para invertir la suma de $ 40 m|n., de fondos de matrículas, en la provisión de ocho jardineras a la Escuela N.º 6 de su dependencia.

Exp. 5039.—10.º—Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la Escuela N.º 7 del C. E. 10.º, maestra normal revalidada, Srta. Ernestina Isabel Forclaz, en vista de sus años de servicios y muy buen concepto profesional sintético.

Exp. 8201.—6.º—Trasladar, como estímulo, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2 del C. E. 6.º Sra. Josefina Maril de Rodríguez, a la N.º 23 del mismo Distrito, donde existe una vacante por creación de grado a cargo actualmente de una maestra suplente.

Exp. 8886.—V.—No hacer lugar al pedido formulado por el maestro normal Sr. Raúl Villafañe para que se lo autorice a inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestros, que no pudo hacerlo en la época reglamentaria, por onoperse a ello las resoluciones en vigor.

Exp. 6942.—14.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de la escuela N.º 1 del C. E. 14.º, Srta. Blanca Montoro, por el tiempo que se le acordó licencia sin él, desde el 17 de Marzo al 1.º de Noviembre del año en curso; imputándose el gasto a la partida respectiva del presupuesto vigente, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 de dicha ley.

Exp. 8982.—I.—Autorizar a D. Administrativa para proveer en carácter de donación los útiles que se mencionan a fs. 4 vta. del exp., a las escuelas que funcionan en los transportes "Pampa" y "Guardia Nacional".

Exp. 7999.—L.—Autorizar a la Presidencia para que apruebe el formulario del contrato a celebrarse con el escultor señor Alberto Lagos, para la ejecución de los grupos escultóricos en el Instituto Bernasconi.

Exp. 8798.—C.—Autorizar a D. Administrativa para proveer, en carácter de donación, al Centro Estudiantes de Filosofía y Letras, las obras que indica Suministros a fs. 2 vta. del expediente.

Exp. 9643.—3.º—Que D. Administrativa liquide los haberes que correspondan, a contar del 9 de Abril ppdo., al Subpreceptor de la Escuela Nocturna "C" del C. E. 3.º, don Gotardo Stagnaro (trasladado).

Exp. 7259.—20.º—Manifestar al C. E. 20.º, que tal como lo dispone la Ley de Presupuesto, el director de la Escuela Nocturna "A" del mismo, debe tener grado a su cargo, por lo que corresponde que cese inmediatamente en sus funciones el suplente que ha designado, señor Erasmo Figueroa, a quien se le aprueban los servicios que haya prestado hasta la fecha.

Exp. 6793.—6.º—1.º Autorizar la instalación de un consultorio médico en el C. E. 4.º, siempre que el gasto que ello demande se costee con fondos de matrículas del mismo Consejo, dado que no se tiene recursos del Presupuesto vigente.

2.º Autorizar, en caso afirmativo y siempre que el C. E. 4.º proceda al depósito en la Tesorería de la Repartición, del importe correspondiente a la D. Administrativa para adquirir los instrumentos y drogas necesarios, de conformidad a las indicaciones que hacen en el exp. la Oficina de Suministros y la Inspección Médica Escolar.

Exp. 7592.—7.º Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 7.º, Srta. Crisanta Soldano.

Exp. 7591.—15.º—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la

Esc. N.º 11 del C. E. 15.º, Srta. María Esther Molli; imputándose el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 5556.—I.—Dejar sin efecto la traslación del director adscripto a la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de Infantería, destacado en Catamarca, señor Alberto M. Vergara, a la anexa al Reg. 12 de Caballería (Salta), en reemplazo del señor Alejandro Benítez, fallecido; debiendo continuar con la categoría de Subpreceptor en la primera de las citadas escuelas.

Exp. 7594.—17.º—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 4 del C. E. 17.º, Srta. María R. Hegarty; imputándose el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 9389.—C.—Aceptar y agradecer la designación de miembros del Comité de Propaganda del Congreso Sud Americano de Lechería, a favor del señor Presidente y Vocales del H. Consejo, para el Certamen Científico y Exposición Internacional de Lechería que se efectuará en Buenos Aires del 6 de Octubre al 3 de Noviembre próximo; y designar representante del H. Consejo para que concurra durante las sesiones del citado Congreso, al Inspector Médico Escolar, doctor Domingo S. Cavia.

Exp. 8463.—10.º—Acordar, por excepción, maestra auxiliar a la Esc. N.º 7 del C. E. 10.º, y designar para ocupar dicho cargo, a la maestra de 1.ª categoría de la Esc. N.º 15 del mismo Distrito, doña Luisa Fernández de Herrero, quien se encuentra comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de Mayo de 1918.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4058.—I.—Nombrar el personal docente qu propone la Inspección G. de Provincias en sus notas de 6 y 28 de Mayo ppdo., que obran agregadas para las escuelas nacionales de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, S. del Estero y Tucumán; debiendo registrar sus títulos en Estadística, aquellas personas que no lo hubieran hecho, y contarse la antigüedad del mismo, a partir de la toma de posesión del puesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 6.30 p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 88

Día 1.º de Octubre de 1919

En Buenos Aires, a primer día del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.927.—20.º—Autorizar al Consejo Escolar 20.º para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de $ 46.00 m|n. en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo, de acuerdo con la propuesta más baja.

Exp. 6.124.—12.º—Acordar a la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 12.º un maestro auxiliar en vista de las razones aducidas por Inspección Técnica, ubicando en el cargo a alguna de las maestras que se encuentran comprendidas dentro de los términos de la ordenanza de 3 de Mayo de 1918 (Volante 31).

Exp. 4.129.—6º—1917.—Citar por la Secretaría General a los Sres. Jaco-

bacci, Miano y Lucca, proponentes en la licitación pública para construcción del edificio escolar "Francisco de Vitoria", calle Alvarez entre Camarco y Atacama, para concurrir a la misma Oficina, *en el término de tres días,* a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen producido en el expediente.

Exp. 9.391.—K.—Autorizar a la maestra normal Srta. Lina Kaplum para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes, que no pudo hacer en la época reglamentaria por haber tenido que rendir una materia en que había sido aplazada, lo que hizo en Julio último.

Exp. 9.071.—12.°—Autorizar para ser incluído en ternas de vicedirector al actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12°, Sr. Federico A. Flores, en vista de contar con cerca de 10 años de servicios nacionales, dos de los cuales como director de escuela Láinez, con concepto profesional muy bueno en lo súltimos tres años.

Exp. 5.855.—5.°—1.° Aprobar la licitación privada realizada para la reconstrucción de las veredas de los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nos. 4 y 5 del Consejo Escolar 5.°.

2.° Adjudicar dicha obra al Sr. Martín E. Quadri, cuya propuesta por importe de $ 883.47 m|n. es la más baja de las dos presentadas.

Exp. 7.276.—11.°—Reconocer la categoría inmediata superior que tenía hasta el 12 de Mayo de 1907 en que hizo renuncia de su puesto, a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 11.°, Sra. María Luisa Martínez de Fernández.

Exp. 9.179.—S.—Autorizar a la maestra normal Srta. Celina M. Samazzari para inscribirse en el Registro de Aspirantes a maestras de la Capital del Consejo Escolar 12.°.

Exp. 9.761.—4.°Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 4.°, a la maestra normal Srta. Etelvina Nieves de Notta, en reemplazo de la Sra. María F. Vallebona de Cincotta cuya renuncia tramita por Exp. 9.576—4°

Exp. 6.449.—11.°—1.° Manifestar al Sr. Ernesto Curchod, director de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 11.° que no es posible reconocerle antigüedad del 13 de Agosto de 1918 en la categoría de director, pues los servicios que prestara en la Escuela N.° 3 en reemplazo del Director Sr. López, fueron en carácter de vicedirector a cargo de la dirección, tal cual lo prescribe el Reglamento.

2.° Reconocer, a los efectos del ascenso dentro de la función directiva, los servicios del Sr. Curchod en la Escuela N.° 17 del mismo Distrito a contar del 22 de Febrero hasta el 2 de Julio en que se produjo el nombramiento efectivo.

Exp. 6.387.—11.°—Mantener hasta fin de curso el funcionamiento del cuarto grado en la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 11.°, que no cuenta con el número reglamentario de alumnos, en atención a las razones dadas en el expediente por la Inspección respectiva.

Exp. 8.111.—6.°—1.° Trasladar, por estímulo, a la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 6.°, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.° 7 del mismo Distrito, Srta. Aglas Prestinoni.

2.° El nombramiento de maestra para la Escuela N.° 16 del mismo Distrito, recaído en la Srta. Celia Battini y efectuado en sesión de 29 de Agosto último, deberá entenderse para la N.° 7, en reemplazo de la Srta. Aglas Prestinoni.

Exp. 8.802.—6.°—Autorizar la ejecución de las reparaciones solicitadas para la casa-habitación anexa a la escuela N° 5 del Consejo Escolar 6°, San Juan 2261, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa Francisco De Luca y Cía., cuyo importe total de $ 175.00 m|n. deberá abonarse con "Fondos de Matrículas" del citado Consejo, en vista del recargo que tiene la respectiva partida del Presupuesto General. El Consejo Escolar 6.° depositará previamente el importe de dichas obras en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 6.789.—19.°—No hacer lugar al reclamo de pago de diferencia de sueldos que formula Don Nicolás Aiello, durante el tiempo que ejerció la suplencia de portero de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 19.°, mientras el titular se encontraba en el servicio militar, pues la dirección del establecimiento manifiesta haberle expresado que los servicios que prestaría como suplente serían retribuídos con el 50 % del sueldo del titular.

Exp. 8.607.—E.—Acordar un punto de bonificación por su antigüedad en la inscripción en los CC. EE., a la maestra normal Srta. Asunción Elorza, egresada de la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires).

Exp. 7.525.—15º—1.° Trasladar a la escuela nocturna "B" del Consejo Escolar 4°, en la vacante existente por ascenso del Sr. Pedro Z. Conde, al actual subpreceptor de la escuela nocturna "A" del C. E. 20°, Sr. José María Santibáñez.

2.º Volver el expediente a la Inspección General de Escuelas Nocturnas y Militares, para que manifieste la conveniencia o nó de tratar la terna para llenar la vacante producida en la escuela nocturna "B" del Consejo Escolar 15.° por fallecimiento del Sr. Emilio Bauzá, en vista de su asistencia media y si lo permiten las resoluciones en vigor.

Exp. 8.725.—17º—1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo. por el cual se dispuso "recomendar a la oficina de Estadística persista en observar cualquier alteración en el orden de las ternas, y haga constar si en la próxima propuesta del C. E. 17º se da la prioridad correspondiente a la incluída en el tercer lugar de la considerada por el artículo anterior".

2º Hacer presente al C. E. 17º, que esa recomendación era de orden interno y se había hecho con carácter general, respondiendo al deseo de que la oficina de Estadística, no demorase el trámite de las ternas por observaciones referentes a su ordenación y para que, cuando correspondiere, se limitase a dejar la constancia del caso, elevando la terna inmediatamente a la consideración del H. Consejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.885.—S.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer la trasladación, por falta de alumnos, de la Escuela N.° 156 de San Luis, que funcionaba en el lugar denominado "Colonia Alegría" a la localidad "Entre Ríos" Dpto. Ayacucho de la misma Provincia, donde la población escolar requiere el funcionamiento de una escuela fija.

Exp. 8.039.—J.—Permutar en sus respectivos cargos conservando sus actuales sueldos y categorías, a las Sra. Teresa Tell de Romero y Srta. Celia Medrano Rosso, actuales maestras de las escuelas N. 20 y 7 de la Provincia de Jujuy.

Exp. 5.315.—J.—1º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 9 Junio ppdo., relativas a instalacción de nuevas escuelas nacionales en la Provincia de Jujuy y nombramiento de personal docente, teniendo en cuenta las salvedades que hace la misma a fs. 22 vta. y 23 vta. del expediente.

2º Las designaciones del personal a que se refiere el Art. 1º deberá considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 8.038.—S.—Trasladar a la Escuela N.° 12 "Hotel de Inmigrantes" (San Luis), en carácter de maestras auxiliares y a pedido de las interesadas, a la maestra normal nacional Srta. María Lola Sarmiento, actual maestra auxiliar de la Escuela Nº 18, y a la maestra normal Srta. Emma Rosa Campos, actual directora de la N.° 194, ambas con muy buen concepto profesional, por reclamar la inscripción de alumnos en aquella escuela, aumento de personal.

Exp. 3.503.—C.—Autorizar al maestro normal Sr. Leopoldo Eugenio Ubeda, actual director con $ 180 m|n. mensuales de la Escuela N.° 120 de Corrientes, para que se inscriba en los Registros de Aspirantes a maestros de la Capital en las condiciones de la resolución del H. Consejo de fecha 30 de Abril último, comunicada por circular N.° 103.

Exp. 4.003.—E.|916.—1.° Autorizar, por equidad, el pago de la diferencia de alquileres ($ 40 mensuales) de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 39 de Entre Ríos, *por todo el corriente año.*

2.° Recomendar al Inspector Seccional de la citada Provincia haga empeños por conseguir que la Municipalidad de Concordia aporte nuevamente su contribución para el pago de aquella diferencia en el año próximo.

Exp. 9.224.—S.—1.° Declarar cesante al E. Escolar de la Escuela N.º 233

de San Luis, don Marcelino Garro Torres, designando en su reemplazo al vecino don Lindor Rodríguez.

2.° Encargar al Inspector de San Luis active las gestiones necesarias para desalojar al mencionado Sr. Garro Torres de las habitaciones que ocupa en el edificio escolar.

Exp. 1.319.—C.—Entregar a la Provincia de Catamarca, *con destino a la adquisición de libros para las bibliotecas de sus escuelas,* — lo que deberá comprobar oportunamente, — la suma de $ 1.820.42 m|n., que le ha correspondido en la distribución de los fondos ingresados por concepto de la Ley N.° 4223 desde el 1.° de Octubre de 1916 al 31 de Marzo de 1918.

Exp. 8.239.—M.—Continuar con la casa hoy ocupada por la Escuela N° 68 de Mendoza, como lo aconseja la Inspección General, — a menos que el propietario del nuevo local propuesto hiciera alguna rebaja en el alquiler de $ 45.00 dado que esta solución permite el ahorro de alquileres por los varios meses de la cesión gratuita ofrecida y que, por otra parte, cabe suponer que teniendo la escuela sólo 67 alumnos de asistencia media, no requiere por ahora un local de mayores comodidades.

Exp. 6.400.—S.—Hacer saber al Sr. Inspector Seccional de Santa Fe que no debe visar ni aceptar rendiciones de cuentas por el primer cuatrimestre de este año, ya que dicha provincia no se encuentra acogida a los beneficios de la Ley 2737, pues para gozar de ellos es indispensable que que previamente lo solicite comprobando haber llenado los requisitos exigidos en el Art. 3.° de la Ley citada.

Exp. 6.683.—S.—1.° Aprobar el contrato de locación ad-referendum. de casa para la Escuela N.° 122 de San Juan.

2.° Aceptar el ofrecimiento hecho por don R. H. Yañez de cesión gratuita "por el término del corriente año" del local de su propiedad ocupado hasta el 24 de Mayo ppdo. por la escuela N.° 122 de San Juan, dándose las gracias y manifestándosele que a partir de la fecha arriba citada se le desocupó la casa por haberse encontrado otra en mejores condiciones para escuela.
ñadón Lagarto" (Chubut) al actual maestro de 3ª categoría de la Escuela N.° 63 de la Provincia de Buenos Aires, Srta. Elena T. Tommaszewski, por las constancias que arroja el sumario de que informa el expediente.

2.° Apercibir severamente a la maestra de la misma escuela Srta. Olga L. Cortés por haber afirmado una falsedad al apreciar la conducta y aplicación de un alumno de su grado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.062.—P.—1.° Declarar terminada la gestión del E. Escolar de Castex (Pampa) Sr. Luis Denegri y designar en su reemplazo al vecino de la localidad Dr. don Pedro Cometa Senestrari.

2.° Designar Encargado Escolar suplente a don Héctor Isola.

Exp. 5.306.—F.—Nombrar Director de la escuela de reciente creación de "Paso del Telégrafo" (Formosa), al actual maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 10.ª, maestra normal Sr. Francisco G. Sudriá.

Exp. 7.298.—P.—1.° Aprobar el adjunto contrato de cesión gratuita relativo a la casa ofrecida por don Diego de Alvear para la Escuela N.ª 118 de la Estación Hucal (Pampa), dándose las gracias al cedente.

2.ª Disponer que la Inspección de Territorios se expida teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen producido en el expediente.

Exp. 6.886.—P.—Archivar el expediente relativo a una denuncia contra un apoderado del H. Consejo del Territorio de La Pampa, por las razones que da en el mismo el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial.

Exp. 8.349.—C.—Nombrar Director de la Escuela Ambulante de "Cañadón Lagarto" (Chubut) al actual maestro de 3ª categoría de la Escuela N.° 26 del Consejo Escolar 12.° maestro normal Sr. Enrique Moll, a quien se le acordará los pasajes y viático que indica en el expediente la Inspección General respectiva.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2774.—J.—1.º—Crear para el año 1920 en la provincia de Jujuy, conforme a la iniciaciativa del Excmo. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, dos escuelas especiales para niños de las tribus indígenas, con el presupuesto que a continuación se detalla, una de las cuales se instalará en el lote San Antonio del ingenio La Esperanza y la otra en el ingenio Ledesma, paraje denominado Villa Florencia:

Escuela: Lote San Antonio del ingenio "La Esperanza":

1 Director con grado	$	160.—	m|n mensuales
4 Maestros (para cada sección de 40 indios)	"	600.—	" "
1 Intérprete o lenguaraz	"	80.—	" "
1 Maestro de trabajos manuales	"	100.—	" "

Escuela: Ingenio Ledesma "Villa Florencia":

1 Director	$	160.—	m|n mensuales
1 Maestro	"	150.—	" "
1 Intérprete o lenguaraz	"	80.—	" "
1 Maestro de trabajos manuales	"	100.—	" "

2.º—El curso escolar de estas escuelas queda fijado del 1.º de Mayo al 31 de Octubre.

3.º—Utilizar con ese objeto, mediante horarios especiales los edificios ocupados por las escuelas nacionales Núms. 6 y 42 de la provincia de Jujuy.

4.º—Establecer que el personal de dichas escuelas devengará haberes durante todo el año.

5.º—Indicar la conveniencia de iniciar hasta fines del mes de Octubre reuniones preliminares de los futuros educandos, para realizar propaganda eficiente y familiarizarlos con la escuela.

6.º—Remitir una primera dotación de ropas, fonógrafo y otros objetos solicitados para hacer efectivo lo indicado en el artículo anterior.

7.º—Que la Inspección General de Provincias indique las condiciones que deben llenar los maestros de los referidos establecimientos; y formule un programa para las mencionadas escuelas.

8.º—Solicitar del H. Congreso de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se incluya dentro del Presupuesto de la ley 4874, para 1920, una partida de veinticinco mil pesos ($ 25.000) moneda nacional, para pago de sueldos y demás gastos especiales que demandará el sostenimiento de las citadas escuelas.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7825.—16.º—Proponer al señor Pedro Delponti, propietario de la casa Bucarelli núm. 1950 que ocupa la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 16.º, la formalización de un nuevo contrato de locación por dicha finca, por el plazo de tres años con opción a dos más de parte del H. Consejo y mediante el alquiler de trescientos pesos ($ 300.00) moneda nacional mensuales; debiendo en caso de aceptar el señor Delponti este temperamento, quedar sin efecto lo dispuesto en el art. 4.º de la resolución de Agosto 29 ppdo.

Exp. 9762.—6.º—1.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 6ª a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 6: Srta. Amelia Demarco, por creación de grado.
" " 7: Srta. María Luisa Rodríguez Coria, por creación de grado.
" " 6: Srta. Camila Manuela Fernández, por creación de grado.
" " 2: Srta. Ana Mercedes Zoya, en reemplazo de la Sra. Ofelia L. de Manescau que fué designada, maestra auxiliar de la N.º 10.
" " 9: Srta. Amanda Bianchi, en reemplazo del Sr. José E. Villafañe cuya renuncia se acepta.

(Continúa en el próximo número).

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 562, Octubre de 1919)